



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** Don Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Doña Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Doña María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; Don Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Doña Olvido de la Rosa Baena, Doña María Irene Justo Martín, Don Mariano José Lorente García, Don José Enrique Medina Ramírez, Doña Ana Muñoz Arquelladas y Don José María Villegas Jiménez.

**GRUPO PP:** Don Antonio Ayllón Moreno, Doña Rosa María Fuentes Pérez, Doña Luisa María García Chamorro, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Antonio Laborda Soriano, Don Jesús Rafael Lorente Fernández, Doña Soledad Martínez Román, Doña Marta Nievas Ballesteros, Doña Carmen Lidia Reyes Ruiz, Don José Antonio Robles Rodríguez (*ausente en la votación del punto nº 28 del orden del día, urgencia c*) y Doña María Merinda Sádaba Terribas.

**GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** Don Juan Francisco Arenas de Soria y Doña María del Carmen Capilla Tejero (*ausente en la votación del punto nº 24 del orden del día*).

**GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:** Don Raúl Fernando Fernández Asensio y Don Francisco José Rodríguez Ríos.

**GRUPO VAMOS GRANADA:** Don Luis de Haro-Rossi Giménez.

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.



Antes de comenzar con el orden del día de la sesión, el Sr Presidente procede a leer un escrito remitido a la Presidencia por la Diputada Delegada de Igualdad y Juventud, y previo al minuto de silencio que como siempre, dice, tendremos en recuerdo de las víctimas de violencia de género.

*“La Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada quiere traer a este pleno el recuerdo de las víctimas de los asesinatos machistas porque creemos importante visibilizarlas, ponerles cara, vida y sufrimiento; darles nombre y recordar que no son un número en una estadística que, por repetida, no deja de ser terrible, y porque tenemos esperanza en que nuestra unión y rechazo frente al sexismo más desgarrador ayude a poner fin a estos crímenes. Durante el mes de noviembre han sido asesinadas María, de 42 años, en Elche, Alicante; Antonia, de 28 años, en Baena, Córdoba; Elvira, de 42 años, en Llíria, Alicante; M<sup>a</sup> Isabel, de 61 años, en Oviedo; M<sup>a</sup> Carmen, de 45 años en Sanlúcar la Mayor, Sevilla; María, de 32 años, de Carabanchel, Madrid; Eva, de 42 años, en Marchena, Sevilla. En un día tan señalado como hoy, víspera del Día Internacional contra la Violencia de Género, queremos repetir las consignas que mañana cientos de mujeres de la provincia gritarán por nuestras calles mostrando su indignación por estos asesinatos: Basta ya, Ni una menos, Las queremos vivas y No vamos a olvidarlas.”*

Acto seguido el Pleno guarda el minuto de silencio.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2015.**

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.**

Dada cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor Provincial, obrante en el expediente, en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del tercer trimestre de 2015, el Pleno queda enterado.



La Diputada del Grupo Popular Doña Inmaculada Hernández Rodríguez pide la palabra, contestando el Sr. Presidente que no procede ya que los puntos del orden del día de dar cuenta no son elementos de debate político.

**3º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015. (ORDEN 2015/2012).**

Vista la información remitida por la Intervención Provincial al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) correspondiente al tercer trimestre de ejecución del Presupuesto 2015, en los términos establecidos en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicha remisión se ha de destacar que la aplicación del MINHAP ha reportado respecto de datos consolidados cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Consideración que hay que circunscribir al periodo a que se refieren (enero-septiembre).

La Diputada del Grupo Popular Doña Inmaculada Hernández Rodríguez pide la palabra, contestando el Sr. Presidente que no procede ya que los puntos del orden del día de dar cuenta no son elementos de debate político.

El Pleno queda enterado.

**4º.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS Y REPRESENTANTES DEL SECTOR TURÍSTICO PROVINCIAL.**

Visto el artículo 9 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, modificados en sesión plenaria de 29 de octubre de 2015 (BOP nº 213, de 5 de noviembre).

Vista la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Turismo sobre nombramiento de representantes de los municipios turísticos y del sector turístico provincial.



Constando en el expediente informe jurídico emitido por la Técnico del Patronato Provincial, la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, emitió el siguiente DICTAMEN:

“APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MIEMBROS EN EL CONSEJO RECTOR EN REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS Y REPRESENTANTES DEL SECTOR TURÍSTICO PROVINCIAL.

**Comarca de ciudad de Granada y alrededores (Ayto Granada)**

Titular: José Torres Hurtado

Suplente: M<sup>a</sup>. Rocío Díaz Jiménez

**Comarca del Altiplano: Baza- Huéscar (Ayto Baza)**

Titular: Pedro Fernández Peñalver

Suplente: M<sup>a</sup>. Carmen González Sánchez

**Comarca del Valle de Lecrín (Ayto Padul)**

Titular: Manuel Alarcón Pérez

Suplente: Irene Muñoz Sánchez

**Comarca de los Montes Orientales (Ayto. Píñar)**

Titular: Eloy García Cuenca

**Federación de Empresas de Hostelería y Turismo**

Titular: Trinitario Betoret Catalá

Suplente: Antonio García González”.

En el día de hoy, el Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente presenta por escrito la siguiente enmienda, que obra en el expediente:

*“Debe incluirse en el acuerdo plenario el siguiente texto:*

***Comarca de los Montes Orientales (Ayuntamiento de Píñar)***

***Titular:*** Eloy García Cuenca.

***Suplente:*** Carmen Giménez Fernández”.



Aprobada la enmienda por unanimidad, el Pleno, también por unanimidad, acuerda aprobar el nombramiento de miembros en el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo, en representación de los municipios turísticos y representantes del sector turístico provincial recogidos en el Dictamen de la Comisión, con la inclusión propuesta por el Grupo de Izquierda Unida para la Gente como suplente de la Comarca de los Montes Orientales (Ayuntamiento de Píñar) de Doña Carmen Giménez Fernández.

**5º.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN (SE-010/2014).**

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, Vicepresidente Primero y Diputado de la Delegación de Presidencia y Contratación, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las delegaciones conferidas por Resoluciones de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2015, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

“Considerando el Acuerdo del Pleno de 8 de mayo de 2015, mediante el que se adjudicó el contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN” a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

A la vista de la Resolución de la Presidencia de 3 de septiembre de 2015, corregida por error material mediante Resolución de 2 de octubre, por la que se nombra Asesor de Medio Ambiente a D. Francisco Fernández Rico.

Teniendo en cuenta la nota interior dirigida a este Vicepresidente por la Vicepresidenta 3ª, de 10 de noviembre, solicitando se proceda al nombramiento del citado Asesor de Medio Ambiente como responsable del contrato referido.

Considerando el informe del Servicio de Contratación Administrativa, que adjunto a esta propuesta constituye la motivación de la resolución que se adopte, por lo cual se transcribe íntegro:

*En sesión plenaria extraordinaria de 8 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato arriba citado a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.*



*La cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, enuncia las funciones encomendadas al responsable del contrato, sin que la misma alcance a designar al mismo.*

*Mediante Resolución de Presidencia de 3 de septiembre de 2015, corregida debido a error material por Resolución de 2 de octubre, se nombra Asesor de Medio Ambiente a D. Francisco Fernández Rico.*

*La nota interior de servicio remitida el 10 de noviembre por la Vicepresidenta 3ª al Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación solicita que se proceda al nombramiento del citado asesor como responsable del contrato.*

*De acuerdo con el artículo 52.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre ( en adelante, TRLCSP), "los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él."*

*En relación a la previsión de la cláusula sexta del pliego, dice la misma que " la persona responsable del contrato, en virtud de lo previsto en el art. 52 TRLCSP, es quien conformará por escrito los pagos parciales al contratista ( certificaciones, facturas, etc.). Esa conformidad implica la comprobación de que la prestación se ha ejecutado correctamente ( de acuerdo a los pliegos y al contrato), y es requisito para la tramitación del pago de las facturas por la Diputación."*

*Entendemos que lo dicho es suficiente para satisfacer la pretensión que suscita este informe.*

*Es por ello que, al amparo de la normativa citada, se solicita del Pleno de la Diputación que, por mayoría simple de sus miembros, adopte el siguiente Acuerdo:*

*Único.- Designar responsable del contrato del "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN," a D. FRANCISCO FERNÁNDEZ RICO, en su calidad de Asesor de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Resolución de la Presidencia de 3 de septiembre de 2015, corregida por error material mediante Resolución de 2 de octubre, con las facultades conferidas en la normativa de contratación del Sector Público y las previstas en el pliego de cláusulas particulares que rige el contrato."*

*Por todo lo cual se propone al Pleno el siguiente Acuerdo, para que en su caso, lo adopte por mayoría simple de sus miembros:*



**Único.-** Designar responsable del contrato de "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN," a D. FRANCISCO FERNÁNDEZ RICO, en su calidad de Asesor de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Resolución de la Presidencia de 3 de septiembre de 2015, corregida por error material mediante Resolución de 2 de octubre, con las facultades conferidas en la normativa de contratación del Sector Público y las previstas en el pliego de cláusulas particulares que rige el contrato."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de noviembre de 2015.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**6º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO SE-055/2013. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN ROVINCIAL DE GRANADA.**

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, Vicepresidente Primero y Diputado de la Delegación de Presidencia y Contratación, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las delegaciones conferidas por Resoluciones de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2015.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2014, adoptado por delegación del Pleno conferida por acuerdo de 31 de octubre de 2013, mediante el que se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", a la mercantil MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA, S.A. ( MEVISA), por un precio de 5.032.967,28 euros, sin IVA, con un impuesto de 1.056.923,13 €, establecido en precios unitarios a razón de 16/48 €/hora, IVA excluido.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de 22 de enero de 2015 se aprobó la modificación del mencionado contrato, con efectos desde el 1 de febrero de 2015, de tal



modo que se incrementó el número de horas, pasando a ser 109.979 horas anuales, con un incremento sobre las inicialmente contratadas del 8,086% y el mismo precio/hora.

A la vista de los diferentes escritos interpuestos por la mercantil contratista, solicitando el pago por esta Administración de una serie de servicios prestados en diferentes inmuebles propiedad de Diputación, los cuales entiende que no son imputables a la bolsa de 6.000 horas de carácter extraordinario e independiente de las consideradas ordinarias, según las regula el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Considerando el informe del Coordinador de Seguridad y responsable de este contrato, de 8 de julio, en el que se manifiesta sobre la imputación de las horas reclamadas a la mencionada bolsa de horas.

Considerando igualmente el informe del actual asesor de seguridad y responsable del contrato, de 10 de noviembre, en el que se pronuncia de modo similar que el citado de 8 de julio.

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, con la conformidad del Jefe del Servicio que, transcrito íntegramente, sirve de motivación a la resolución que se adopte:

#### "ANTECEDENTES

Mediante sucesivos escritos, de fechas respectivas según su entrada en el Registro del Servicio de Contratación Administrativa, 24/09/2014, 27/04/2015, 21/05/2015 y 22 de junio, la mercantil MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA, S.A. ( MEVISA, en adelante), en su calidad de contratista del servicio citado en el encabezamiento de este informe, solicita de esta Administración el abono de una serie de facturas que corresponden a servicios realizados en diferentes inmuebles, propiedad de Diputación, al entender *"los servicios mencionados como externos al contrato de servicios vigente"*, según dice. Concretamente, el escrito de 24 de septiembre, contiene el desglose por centros, por un total de 491 horas, correspondientes a servicios realizados en Cueva del Agua ( 9 horas), Caseta de Diputación en el recinto ferial del Corpus ( 414 ), Casa Museo García Lorca ( 8 ), Ángel Ganivet ( 3 ) y Parque Federico García Lorca (57).

Mediante el escrito de 27 de abril, adjunta la contratista factura por valor de 9.790,93 euros.

El 27 de abril se remite informe del coordinador de seguridad y responsable del contrato, a petición de este Servicio, en el que mantiene que las horas antedichas están dentro de la bolsa de 6.000 horas extras ofertadas, con lo cual *"no se estiman fuera del contrato y por lo tanto imputables a la bolsa de horas"*, según concluye.

El escrito de 21 de mayo, a modo de reclamación previa a la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, solicita el abono de una serie de facturas y expone las razones por las que entiende que las horas utilizadas no corresponden a la bolsa de horas ofertada. Sobre dichas razones volveremos en las consideraciones que prosiguen.

Se remite "estadillo" por parte de la contratista, en el que desglosa las horas de servicio prestadas según su "naturaleza", de tal modo que adscribe 514,25 horas a la bolsa de horas,



mientras que reclama el abono de 3.703, correspondientes a las empleadas en la vigilancia de la caseta instalada por Diputación en el recinto ferial con motivo de la fiesta del Corpus, durante los años 2014 y 2015 ( 825); a la Cueva del Agua ( 9 ); Casa Museo García Lorca ( 73); CCSS de Pinos Puente (11); y sobre todo, el mayor peso en este servicio recae en la vigilancia de las instalaciones de la Residencia Tropical en Almuñécar, donde se han empleado 2.782 horas. El monto de estas últimas, las usadas en la citada Residencia, asciende a 45.847,36 euros, considerando el precio/hora de 16,48 €.

El 23 de junio se recibe nuevo escrito en el que, después de abundar en sus argumentos, declara que *"a fecha 31 de julio de 2015 dejará de prestar cualquier servicio que no sea estrictamente el que forma parte del contrato SE- 55/2013"*, según se transcribe.

El 6 de julio, mediante nuevo escrito de la mercantil, se pone en conocimiento del órgano de contratación que *"ante la solicitud de cubrir un nuevo edificio, Edificio Tropical, situado en Almuñécar, se vio obligada a la contratación de 3 personas para la realización de dicho servicio, siendo imposible la cobertura con el resto de 58 personas, ya que todas exceden su jornada legal, y aquel que no exceda es porque no quiere realizar horas extraordinaria y legalmente la empresa no puede obligarle"*. En prueba de tal afirmación, aporta copias de los tres contratos referidos, donde se comprueba que estas personas prestan sus servicios a tiempo completo, durante 40 horas semanales en "Paseo-Playa de San Cristóbal, S/N- Almuñécar".

Solicitado informe al Coordinador de Seguridad sobre la veracidad de los extremos referidos, se aporta el mismo el 8 de julio. Sobre su contenido nos detendremos en las consideraciones que procedan. Baste saber ahora que se pronuncia sobre la imputabilidad de los servicios prestados a la bolsa de horas extras y que entiende que de las utilizadas en la vigilancia de la Residencia Tropical de Almuñécar, *"se pudiera considerar no computable al contrato y por tanto no repercutible a la bolsa de horas."*

Mediante escrito de 9 de noviembre, la mercantil se muestra conforme con la propuesta que mediante este informe se hace, en el sentido que veremos en las consideraciones que siguen.

Mediante informe de 10 de noviembre, el actual responsable del contrato mantiene la misma opinión que el anterior coordinador de seguridad, cuando dice que *"como para la empresa adjudicataria, realizar el servicio de la Residencia Tropical de Almuñécar supone un incremento de personal, desde esta área entendemos que dichas horas no se pueden utilizar para cubrir el servicio y por tanto, deberán de abonarse."* Cuantifica las horas empleadas en la vigilancia de dicha residencia, *" desde su inicio, en Abril 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, asciende a 5.278 y su valor económico a 105.247,54 €( Iva incluido)."*

Destacamos los datos más relevantes del contrato a los efectos de proponer la respuesta que proceda: Se adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno, delegada para ello por el Pleno según acuerdo de 31 de octubre de 2013, mediante resolución de 24 de marzo de 2014, por un precio de 5.032.967,28, sin IVA, con un impuesto de 1.056.923,13 €, establecido en precios unitarios, mediante precio/hora, a razón de 16,48 €/hora, IVA excluido. Se ofreció una bolsa de horas de 6.000. Su plazo de ejecución es de tres años, a contar desde el 1 de mayo de 2014; se contempla la posibilidad de prórroga, por un año. Se citará el contenido de los pliegos en su momento. Por acuerdo del Pleno de 22 de enero de 2015, se modificó el contrato, aumentando el número de horas, de tal modo que las 101.751 horas anuales inicialmente contratadas, pasaron a ser 109.979 horas anuales al mismo precio unitario todas ellas.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La normativa a considerar se contiene, básicamente, en el RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( en adelante, TRLCSP) y por el RD 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ( en adelante, Reglamento).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La reclamación interpuesta se contrae a un problema de interpretación del contrato, en el sentido de si las horas reclamadas como "extracontractuales", son reconducibles a las 6.000 horas ofertadas como "bolsa de horas", según establecen tanto el pliego de cláusulas como el documento de formalización del contrato y, por consiguiente, si así fuera, no serían abonables sino las que excedieran de las mismas. Por el contrario, si se entiende que dichas horas tienen el carácter que le atribuye el reclamante, no estarían cubiertas por el contrato y deberían abonarse mediante las correspondientes facturas fuera de la cobertura que ofrece el contrato.

Ya sabemos, por los antecedentes expuestos, que la opinión del contratista es que la bolsa de horas tan solo es aplicable a los inmuebles reseñados en el pliego de prescripciones técnicas, en su anexo 1, en cuanto al exceso de horas empleadas sobre las previsiones iniciales expuestas en él en relación a cada uno de aquellos. Por consiguiente, entiende que cualquier servicio dedicado a la vigilancia de un inmueble, propiedad de Diputación, que no esté incluido en la relación antedicha, deberá abonarse mediante factura independiente a la del contrato.

Antes de valorar la cuestión, es preciso definir la facultad para ello de esta Administración. El art. 210 TRLCSP, establece que, "*dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*" En cuanto a los aspectos formales, el art. 211 prevé un procedimiento contradictorio, de tal manera que deberá habilitarse audiencia al contratista y, en caso de oposición por su parte, elevar el expediente al máximo órgano consultivo ( en nuestro caso, al Consejo Consultivo de Andalucía), para que, a la vista de su dictamen, no vinculante, la Administración adopte el acuerdo oportuno, que pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

Segundo.- El art. 208 TRLCSP, establece que "*los efectos de los contratos administrativos se regirán por las normas a que hace referencia el artículo 19.2 y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares*". La referencia al art. 19.2 habla del ordenamiento aplicable a dichos contratos, en cuanto a su preparación, efectos y extinción, que se regirá por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado. Por su parte, el art. 209, establece que "*los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones públicas*", las cuales se han enumerado en el fundamento anterior.

Tercero.- Sentada la prerrogativa que ostenta esta Administración en orden a interpretar el contrato dentro de los límites señalados, pasamos a analizar el contenido de los pliegos que atañen al problema en cuestión.

En tal sentido, el objeto del contrato de "*vigilancia y seguridad de la Diputación Provincial de Granada*", como se intitula, según la cláusula 2 del pliego, es "*la prestación del servicio que se indica en el apartado A del Anexo 1 del presente pliego*". Dicho servicio se describe en el pliego de prescripciones técnicas, apartado 3, donde se desglosa en las funciones que enumera, ninguna de las cuales nos sirve de pauta interpretativa. Habrá para ello que acudir al Anexo 1 de dicho pliego, donde se desglosa la "*operativa por centros*", en el que se enumeran los inmuebles donde se ejercerá el servicio, concretamente 14, y se adscribe a cada uno de ellos un número determinado de horas hasta completar el total de las inicialmente contratadas, 101.751 anuales, para todos ellos.



Según se dijo, el acuerdo plenario de 22 de enero de 2015, aprueba la modificación del contrato, ampliando el número de horas, hasta 109.979 anuales. Dicha modificación pretendía cubrir las nuevas necesidades estructurales de vigilancia, sobre varios de los inmuebles incluidos en el pliego de prescripciones, fundamentalmente el palacio de los Condes de Gabia y el edificio de Niñas Nobles.

Con lo dicho, se puede concluir que, efectivamente, la vigilancia contratada lo es sobre los inmuebles relacionados en el pliego, teniendo el carácter de ordinarias las empleadas en ella, por contraposición a las extraordinarias de la bolsa de horas, sobre cuya utilización abundaremos a continuación.

Cuarta.- Cabría legítimamente preguntarse que, puesto que el servicio contratado lo es sobre los inmuebles previstos en el pliego, hasta el punto de que la necesidad de mayor vigilancia sobre los mismos implica, como se ha hecho, la modificación del contrato, para qué servirá pues la bolsa de horas. Ya sabemos que para el contratista dicha bolsa debe emplearse en el exceso sobre las contratadas en relación, tan solo, a los inmuebles relacionados. Pero, insistimos, ya se modificó el contrato para afrontar la nueva necesidad sobrevenida de vigilancia, según permitían los pliegos.

En tal sentido, reproducimos la cláusula del pliego, en su Anexo I, que configura, como criterio de adjudicación, con un máximo de diez puntos sobre 100 posibles, la bolsa de horas sin incremento del precio, como dice: *"Se valorará la oferta de bolsa de horas para su disponibilidad durante la duración del contrato. Esta bolsa de horas será de carácter extraordinario e independiente de las ordinarias estimadas en el Anexo I del PPT. Las horas ofertadas como bolsa por el adjudicatario no podrán suponer aumento del personal empleado en este contrato. El máximo de horas será de 6.000. La mejor oferta obtendrá 10 puntos, el resto se valorará de forma proporcional."*

Para la mercantil, dicha bolsa *"es evidente"*, que *"hace referencia a horas que deben prestarse en relación a los servicios objeto del referido contrato y vinculados a los centros mencionados en el Anexo 1 del PPT,...* En este aspecto, todos los servicios que no estén relacionados con los contenidos en el referente contrato, no pueden sujetarse al mismo, y deben considerarse servicios fuera de los contenidos en el mismo, y deben facturarse a parte (sic) y no deben ni pueden tener la consideración de bolsa de horas."

Quinta.- Siguiendo el criterio del reclamante, deberían consumirse todas las horas contratadas en cada uno de los inmuebles, imputando los excesos de consumo a la bolsa de horas. Pero no ocurre así en algunos casos. Por ejemplo, tomemos las horas consumidas durante el 2014 en la vigilancia del edificio del CIE, donde según el ppt deberán utilizarse anualmente 3.975 horas. Sin embargo, según la propia información suministrada por la mercantil, en dicho inmueble se han empleado 2.355 horas desde el mes de mayo de 2014, durante ese año, es decir, ocho meses, lo que equivaldría a 3.532,5 horas anuales, por debajo de las contratadas. En otros supuestos, el consumo de horas es superior al previsto, como ocurre, por ejemplo, en las horas utilizadas en la vigilancia de los centros sociales de Armilla, donde se han empleado 11.977 durante 8 meses, de mayo a diciembre de 2014; ello equivale a un número de 17.965,5 horas anuales, por encima en este caso de las 17.520 según pliego. Sin embargo, ese "exceso" en el consumo de horas sobre el previsto en pliego no se pretende imputar a la bolsa de horas, como veremos. Un último ejemplo lo tenemos en las horas usadas durante 2014 en la ciudad deportiva de Armilla, 9.631 horas, lo que equivaldría a un consumo anual de 14.446,5 horas, teniendo en cuenta que las previstas en pliego son 17.520 horas.

De nuevo nos preguntamos si verdaderamente está en la finalidad del contrato cubrir las necesidades de vigilancia de Diputación ciñéndose de manera estricta a las previsiones del pliego en cuanto a los inmuebles susceptibles de protección y a las horas de vigilancia adscritas al mismo, o si dichas horas, en su distribución, que no en su monto total, son de libre disposición por parte de esta Administración para usarlas de acuerdo a sus necesidades.



Sexta.- Sobre la interpretación de las normas, habrá que acudir al Código Civil. De acuerdo a su artículo 3.1, *"las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas"*. En el aspecto gramatical, primera pauta hermenéutica, el hecho de que la bolsa de horas sea de *"carácter extraordinario e independiente de las ordinarias estimadas en el Anexo 1 del PPT"*, *"para su disponibilidad durante la ejecución del contrato"*, parece querer decir lo que dice, o sea, que la bolsa en cuestión será libremente disponible por esta Administración hasta su completo agotamiento, en su caso. En cuanto a la relación con el contexto, éste es el de la seguridad y vigilancia de la Diputación de Granada, según la denominación del contrato que, si bien incluye la relación de edificios del PPT, no se agota en ellos, previendo la posibilidad de incluir nuevas necesidades, que deberán cubrirse con la mencionada bolsa. Lo contrario llevaría al resultado de que si surge cualquier necesidad de vigilancia en algún inmueble que no figure en la relación del PPT, debería cubrirse mediante un contrato complementario, previsto en el art. 174 b) TRLCSP, dejando acaso indemne la bolsa de horas de libre disposición por la Administración. Verdaderamente, esta no es la finalidad del contrato, sino la contraria, es decir, se atenderán, mediante la utilización de las horas de la bolsa, las nuevas necesidades que surjan en cuanto a la vigilancia de los inmuebles no previstos en el pliego. Si por el contrario, deben atenderse nuevas necesidades estructurales, relacionadas con los edificios previstos, se modificará el contrato, como ya se hizo mediante acuerdo plenario de 22 de enero de 2015, según se citó en los antecedentes, por el que se aumentó el número de horas. En definitiva, una vez consumida la bolsa de horas, disponibles por esta Administración, se atenderá al exceso sobre las contratadas, si lo hubiera, mediante la correspondiente modificación del contrato.

Séptimo.- Cuestión distinta a la expuesta es la situación derivada de la necesidad de vigilancia sobrevenida de las instalaciones que constituyen el complejo Residencia Tropical de Almuñécar, propiedad de Diputación, lo que ha supuesto para la mercantil un sobrecoste imprevisto, derivado de las tres contrataciones que han debido realizarse para afrontar la misma. Ciertamente, si bien las horas empleadas en dicho servicio tienen el carácter *"extraordinario y urgente"*, que predica el pliego y, en ese sentido pareciera que también fueran imputables a la bolsa de horas, sin embargo, se incumple la otra premisa que configura la misma, cual es la de que dichas horas *"no podrán suponer aumento del personal empleado en este contrato"*. Según muestran las copias de los tres contratos realizados, y avala el informe del Coordinador de Seguridad de esta Administración, dicho servicio ha debido cubrirse mediante tres vigilantes contratados, circunstancia que, a nuestro juicio, resulta suficiente para entender que las horas empleadas en el mismo no forman parte de la bolsa de 6.000 horas extras.

Por lo tanto, entendemos que las horas dedicadas a la vigilancia de la Residencia Tropical de Almuñécar no corresponden a la bolsa de horas extraordinarias habilitada en el pliego y, por consiguiente, deberán abonarse fuera de la cobertura del contrato.

Cuestión distinta es la de la continuidad de la situación descrita de necesidad de vigilancia sobre la Residencia; pues si la misma persistiese, entendemos que habría que dar cobertura jurídica a dicha situación mediante la consiguiente modificación del contrato, en este caso convencional, derivada de la previsión para ello en el pliego de cláusulas, de tal modo que *"durante el desarrollo del contrato se pueden ver modificados en más/menos los edificios en los que se preste el servicio, así como las horas adicionales por necesidades nuevas de organización del servicio, de tal forma que, si aumenta o disminuye cualquiera de estas dos variantes el precio del contrato podrá verse afectado hasta un más/menos 30%. En tales casos, se tramitará expediente previo, conforme al Título V, Libro I del TRLCSP."*

Séptimo.- Coherentemente con las pautas citadas, el art. 1281 del Código Civil, en punto a la interpretación de los contratos, establece que *"si los términos de un contrato son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas"*, es decir, nos indica que la primera interpretación es la gramatical, como la de las normas en general; nos remitimos a la consideración anterior. En definitiva, no nos encontramos



ante una cláusula oscura, ya que según el art. 1288 C.C., *"la interpretación de las cláusulas oscuras de un contrato no deberá favorecer a la parte que hubiese ocasionado la oscuridad"*, puesto que la misma es clara en su aspecto gramatical, según se ha visto y atiende a la finalidad prevista en el objeto del contrato y no se favorece a parte alguna del mismo, pues impone una obligación aceptada de antemano por ellas.

Octavo.- En cuanto a los aspectos formales, será el Pleno de Diputación el competente para adoptar el acuerdo que mediante este informe se propone, según la norma de distribución de competencias prevista en la disposición adicional 2ª TRLCSP, cuestión que no merece mayor comentario. Según se dijo, es necesario habilitar un trámite de audiencia a la contratista para que muestre su parecer respecto al mantenido por la Administración y, en caso de oponerse, deberá elevarse la propuesta y el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para que dictamine lo que estime. Una vez en poder del mencionado dictamen, esta Administración resolverá lo que estime oportuno, sin vinculación necesaria con el sentido del mismo y dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo, todo ello de conformidad con lo ordenado en el art. 211 TRLCSP.

En relación con el trámite de audiencia, se verifica su cumplimiento con el escrito de la mercantil de 9 de noviembre, en el que muestra su conformidad con esta propuesta del siguiente modo, que transcribimos:

*"Que en relación a la reclamación de cantidad hecha ante esta Administración, relativa al abono de una serie de servicios realizados en el marco del contrato de vigilancia y seguridad de la Diputación de Granada, del cual es adjudicataria, muestro mi conformidad con la propuesta de dicha Administración en el sentido de que serán abonadas fuera de contrato, las horas empleadas en la vigilancia de la Residencia Tropical de Almuñécar y serán imputables a la bolsa de horas de 6.000, prevista en el pliego de cláusulas administrativas las empleadas en la vigilancia extraordinaria de acuerdo con las necesidades de esta Administración y con las instrucciones del responsable del contrato."*

De este modo, evacuado el trámite de audiencia con la conformidad del contratista, se propone al órgano de contratación, el Pleno en este caso, que adopte Acuerdo, por mayoría simple de sus miembros, en el que se atienda la reclamación de la mercantil del modo siguiente y se interprete así la cláusula controvertida del pliego que rige el contrato:

Primero.- Reconocer el derecho al abono independiente de las 5.278 horas utilizadas en la vigilancia de la Residencia Tropical de Almuñécar, hasta el 31 de diciembre de 2015, por cuantía de 105.247,54 €, IVA incluido.

Segundo.- Imputar el resto de horas extraordinarias dedicadas a la vigilancia de los demás edificios de Diputación a la bolsa de 6.000 horas, hasta su agotamiento, dado el caso.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con expresa mención de los recursos que caben contra la misma."

A la vista de la previsión contenida en los artículos correspondientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con la competencia del Pleno según su art. 47; considerando lo previsto en los arts. 208, 209, 210, 211 -y demás aplicables del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Reconocer el derecho al abono independiente de las 5.278 horas utilizadas en la vigilancia de la Residencia Tropical de Almuñécar, hasta el 31 de diciembre de 2015, por cuantía de 105.247,54 €, IVA incluido.

**Segundo.-** Imputar el resto de horas extraordinarias dedicadas a la vigilancia de los demás edificios de Diputación a la bolsa de 6.000 horas, hasta su agotamiento, dado el caso.

**Tercero.-** Notificar esta resolución al interesado con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**7º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SE-055/2013. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, Vicepresidente primero y Diputado de la Delegación de Presidencia y Contratación, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las delegaciones conferidas por Resoluciones de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2015.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2014, adoptado por delegación del Pleno conferida por acuerdo de 31 de octubre de 2013, mediante el que se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", a la mercantil MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA, S.A. ( MEVISA), por un precio de 5.032.967,28 euros, sin IVA, con un impuesto de 1.056.923,13 €, establecido en precios unitarios a razón de 16/48 €/hora, IVA excluido.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de 22 de enero de 2015 se aprobó la modificación del mencionado contrato, con efectos desde el 1 de febrero de 2015, de tal



modo que se incrementó el número de horas, pasando a ser 109.979 horas anuales, con un incremento sobre las inicialmente contratadas del 8,086% y el mismo precio/hora.

A la vista de la nota interior de servicio remitida por el asesor de seguridad y responsable del contrato, en la que solicita su modificación en los términos expresados en los informes que adjunta.

Considerando que la mercantil contratista se muestra conforme con la propuesta elaborada por el asesor de seguridad, según su escrito de 9 de noviembre.

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, con la conformidad del Jefe del Servicio que, transcrito íntegramente, sirve de motivación a la resolución que se adopte:

#### 1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante nota interior de 5 de noviembre, el asesor de seguridad y responsable del citado contrato, solicita la modificación del mismo. Para ello, aporta sendos informes, de 28 de octubre, en los que expone las razones que, a su juicio, hacen necesaria la misma. En el primero de ellos, entiende que conviene a los intereses de esta Administración que dos de las cuatro mejoras técnicas incorporadas al pliego de cláusulas administrativas particulares, aun no ejecutadas, no se instalen y, en su lugar, se materialice su ejecución a través de su conversión pecuniaria.

Dichas "mejoras", son las siguientes según figuran en el Anexo I, punto K, " Criterios de adjudicación" en su apartado 1º, " Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", epígrafe B, " Mejoras técnicas", que transcribimos:

*"1.- Escáner y arco detector de metales en Sede Central... 10 puntos- cumpliendo las exigencias técnicas del Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas ( PPT).*

*2.- Sistema de circuito cerrado de televisión y adecuación del Centro de Control en los Centros Sociales de Armilla.... 10 puntos- cumpliendo las exigencias técnicas del Anexo 5 PPT...."*

Según el informe del responsable del contrato, "el motivo de la instalación de estos equipos, venía determinada por la necesidad de controlar el acceso al recinto, con el fin de asegurar el interior del mismo de cualquier elemento que pudiese poner en peligro al personal laboral y usuarios del centro y debían adecuarse a unas características determinadas en el mismo pliego. Asimismo, en el Anexo 5 del mismo Pliego, se exigía la instalación de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y adecuación del Centro de Control en los Centros Sociales de Armilla". A pesar de dicha circunstancia, continua el informe, " actualmente en la Sede Central de Diputación hay un Escáner y arco detector de metales, con las mismas características que el que se pide en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de lo cual se deduce que el objetivo que se tenía de controlar el recinto y asegurar el mismo de cualquier elemento que pudiese poner en peligro al personal laboral y usuarios del centro, se cumple sin necesidad de incrementarlo con un segundo Escáner y arco detector de metales."

En cuanto a la segunda de las mejoras citadas, juzga el responsable que "no es necesario dotar a los Centros Sociales de Armilla, de medidas de seguridad por valor de 68.000 €", puesto que "en las mejoras no está incluido la infraestructura necesaria, lo cual supondría un



*gasto adicional muy importante en canalizaciones para Diputación de Granada, al margen de lo proyectos y permisos necesarios."*

Las mejoras vienen cuantificadas en la oferta de la mercantil del modo siguiente: En cuanto al escáner y arco detector de metales en sede central, la estima en 44.000 € y, en relación al sistema de circuito cerrado de televisión y adecuación del Centro de Control en los Centros Sociales de Armilla, por cuantía de 68.000 €.

Por otra parte, mediante informe de la misma fecha, el responsable del contrato pone en conocimiento de este Servicio la siguiente circunstancia, según se transcribe: *"Desde abril de 2015 se viene prestando servicio de seguridad por medio de Vigilantes en la Residencia Tropical de Almuñécar. Inicialmente se preveía un servicio eventual y con una duración determinada. La Residencia se encuentra actualmente cerrada, en primera línea de playa, sin barreras físicas que impidan el acceso, sin medidas de seguridad electrónicas, por tanto, con gran riesgo de que puedan acceder y producir destrozos, robos, sabotajes de las instalaciones, incendios e incluso accidentes por parte de las personas que puedan entrar. Es necesario darle continuidad al servicio de seguridad y disponer de un Vigilante de Seguridad nocturno todos los días del año desde las 22,00 h a las 06,00 h. El contrato de seguridad y vigilancia adjudicado a la empresa Cia. Mediterránea de Vigilancia S.A, en su Pliego de Prescripciones Técnicas en el Anexo 1, no sufrirá incremento en el nº de horas, siendo estas de 109.979, porque se va a producir una redistribución de las horas entre los servicios."*

Mediante escrito de 9 de noviembre de 2015, la mercantil se muestra de acuerdo con la modificación propuesta por el asesor de seguridad, en el sentido que veremos cuando lo transcribamos íntegro.

Sobre la viabilidad jurídica de ambas pretensiones tratará este informe.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

Únicamente se mencionara el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre ( en adelante, TRLCSP ) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD. 1098/2001, de 12 de octubre ( en adelante, Reglamento).

## 3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Según el art. 209 TRLCSP, *"los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas."* Cuáles sean estas prerrogativas, las enumera el artículo siguiente: interpretación, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación por razones de interés público y resolución de los contratos determinando los efectos de la misma.

Las cuestiones que ocupan este informe son la de si es posible, en el ejercicio de las prerrogativas enunciadas, dar satisfacción a la pretensión del responsable del contrato, de tal modo que las mejoras propuestas, que vinculan a las partes, pueden trocarse en su equivalente económico en la cuantía que la propia mercantil establece y que esta Administración asume a través del informe del dicho responsable. Se hace por tanto preciso saber si es posible modificar el contrato en el sentido expuesto, ya que esta facultad de la Administración será la única aplicable a este supuesto, si fuera posible. Con respecto a la redistribución del número de horas para que las mismas, sin sobrepasar el total de las estipuladas con carácter anual, puedan cubrir las necesidad de vigilancia de un nuevo inmueble propiedad de esta Administración, la misma constituye un supuesto de modificación del contrato previsto en el pliego de cláusulas administrativas del modo que luego veremos.

Segunda.- El principio de la contratación administrativa, según el cual *"cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición"*, ex art. 145.3 TRLCSP, cede en los casos que



enumera dicho artículo, es decir, en los supuestos de admisibilidad de variantes y mejoras del art. 147 y en el de la subasta electrónica, del 148, ambos del TRLCSP. En el primero de ellos, el artículo citado dice que *"cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes o mejoras que ofrezcan los licitadores, siempre que el pliego de cláusulas administrativas particulares haya previsto expresamente tal posibilidad"*.

En tal sentido las mejoras técnicas que preveía el pliego, entre las que estaban las dos sobre las que se informa, constituían un criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas, que podían obtener hasta 10 puntos cada una de ellas, 20 en total. Según el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2014, por el que se adjudica el contrato, al que se incorporan los correspondientes informes de valoración de las ofertas, todas las mercantiles concurrentes al procedimiento de contratación, obtuvieron la máxima puntuación posible al ofrecer íntegras las mejoras requeridas en el pliego de cláusulas y con las especificaciones que sobre las mismas marcaba el pliego de prescripciones técnicas.

Tercera.- Ocurre sin embargo, que según el informe del responsable del contrato, la implantación de las mejoras, las dos de las que hablamos, devienen innecesarias por las razones que expone, cuales son las de que *"actualmente en la Sede Central de Diputación hay un Escáner y arco detector de metales, con las mismas características que el que se pide en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de lo cual se deduce que el objetivo que se tenía de controlar el recinto y asegurar el mismo de cualquier elemento que pudiese poner en peligro al personal laboral y usuarios del centro, se cumple sin necesidad de incrementarlo con un segundo Escáner y arco detector de metales"*. Para el caso de la consistente en la instalación de un sistema de circuito cerrado de televisión y adecuación del Centro de Control en los centros sociales de Armilla entiende el responsable que *"en las mejoras no está incluido la infraestructura necesaria, lo cual supondría un gasto adicional importante en canalizaciones para Diputación de Granada, al margen de lo proyectos y permisos necesarios. Se hace necesario la mejora y adecuación de los existentes, pero con un coste sensiblemente inferior."*

Por lo tanto, no es necesaria la implantación de las mejoras, siempre a juicio de quien así puede valorarlo, es decir, del asesor de seguridad y responsable del contrato. Pero no debemos olvidar que dichas mejoras integraban la oferta económica y que todos los licitadores acudieron con la máxima puntuación posible, 30 puntos, al compromiso que asumieron con su presentación de ofertas. Sería materialmente injusto el enriquecimiento que supondría la inexigibilidad de las mejoras ofertadas y, además, atentaría contra el principio de eficiencia en la utilización del gasto público, ex art. 1 TRLCSP, el hecho de no requerir su implantación sin alternativa alguna a la misma, perdiendo así el equivalente pecuniario que suponen tales mejoras, cuantificadas por la mercantil y aceptadas por esta Administración. En definitiva, se trata de nuevo de averiguar si es posible modificar el contrato en el sentido expuesto.

Cuarta.- No pretende este informe exponer pormenorizadamente el nuevo régimen de modificación de los contratos, prolijo por lo demás, incorporado en los arts. 105 a 108 TRLCSP a través de la Ley de Economía Sostenible. Bástenos saber que doctrinalmente se distingue entre modificación convencional, la prevista en los pliegos o en el anuncio de licitación, según el art. 106 TRLCSP, siempre que *"se hallan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello"*, y modificación legal cuando, no prevista en tales documentos, sea posible por su encaje en los artículos 107 y 108 TRLCSP.

En este sentido, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece un presupuesto que permite la modificación convencional, de modo tal que, *"durante el desarrollo del contrato se pueden ver modificados en más/menos los edificios en los que se preste el servicio, así como las horas adicionales por necesidades nuevas de organización del servicio, de tal forma que, si aumenta o disminuye cualquiera de estas dos variantes el precio del"*



*contrato podrá verse afectado hasta un más/menos 30%. En tales casos, se tramitará expediente previo, conforme al Título V, Libro I del TRLCSP."*

Por otro lado, también se da cumplimiento a la previsión del art. 88 *in fine* TRLCSP, según el cual " *en el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.*" Se verifica que el valor estimado del contrato, sin IVA, de 8.730.235,81 €, incluye, tanto el importe máximo del modificado, como el de la prórroga prevista.

De acuerdo con tales previsiones, se informa favorablemente sobre la modificación convencional propuesta, consistente en la introducción de un nuevo inmueble para que sea objeto de vigilancia en el seno del contrato, concretamente el complejo turístico Residencia Tropical de Almuñécar, sin que esta modificación suponga incremento del número total de horas contratadas; será el responsable del contrato quien, en uso de sus facultades, redistribuirá el número total de dichas horas previstas en el contrato, para que se preste el servicio de vigilancia en todos los inmuebles incluidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el que, de resultas de esta modificación, quedará incluido en el mismo.

Quinta.- El apoyo jurídico doctrinal que vamos a recabar para informar sobre la modificación legal que se propone lo obtendremos, fundamentalmente, del Informe 4/2015, de 17 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón ( en adelante, JCA), cuyo asunto es el de "inejecución de mejoras proyectadas. Consecuencias sobre el precio del contrato."

La cuestión que informa la Junta es la posibilidad de que las mejoras ofertadas por un licitador en un procedimiento de selección de contratista y que fueron objeto de valoración en orden a la adjudicación del contrato, pueden finalmente no ejecutarse o ejecutarse parcialmente, destinándose el ahorro derivado de su no ejecución a financiar la propia obra contratada; en definitiva, si es o no posible aplicar dicho ahorro al pago de las certificaciones de obra que se expiden. Si bien este informe no atiende estrictamente a la misma cuestión, la cuasi identidad de pretensiones nos llevará a citarlo profusamente.

Tras un breve exordio sobre la naturaleza jurídica de las mejoras y su distinción de las variantes, citadas conjuntamente en el art. 145.3 TRLCSP, según dijimos, entiende la JCA que, " *en principio, y por definición, las mejoras ofertadas y admitidas por la Administración, se integran en el contrato y no puede ser objeto de modificación; salvo que la naturaleza de las mismas lo permita, esté previsto en el Pliego y ambas partes estén de acuerdo. Las mejoras forman parte del contrato, y les es de aplicación el principio general, que se contiene en el conocido aforismo pacta sunt servanda... Por ello, la sustitución de las mejoras por otras no previstas, o su inejecución, si fuera o pudiera ser, objeto de modificación contractual, por cumplir con los presupuestos habilitantes, debería tramitarse de conformidad con las previsiones de los artículos 105 a 107 TRLCSP; con la instrucción del procedimiento contradictorio que la ley requiere. No puede ser de otro modo, ya que, en caso contrario, se estarían alterando las condiciones de la adjudicación; y liberando al contratista de ejecutar parte de las mejoras ofertadas, que fueron cuantificadas y valoradas para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.*" Se alerta en el Informe de que " *de hecho, gran parte de las irregularidades detectadas por los órganos de control externos, como el Tribunal de Cuentas o la Cámara de Cuentas de Aragón, en sus últimos informes de fiscalización de la actividad contractual de los distintos entes públicos ( 2008-2011), se refieren a mejoras valoradas en la adjudicación y no ejecutadas, alertando de una utilización inadecuada de las mejoras como criterio de adjudicación y de una falta de seguimiento adecuado de las mejoras comprometidas por el adjudicatario y, por consiguiente, integrantes del contenido del contrato.*"

Concluye el informe diciendo, entre otras cuestiones que, " *en principio, y por definición, una mejora ofertada y admitida por la Administración no puede ser objeto de modificación,*



salvo que la naturaleza de la misma lo permita, esté previsto en el Pliego y ambas partes estén de acuerdo." Continúa diciendo que "la sustitución de las mejoras por otras no previstas, o su inejecución, si fuera o pudiera ser, objeto de modificación contractual por cumplir con los presupuestos habilitantes, debe tramitarse de conformidad con las previsiones de los artículos 105 a 107 TRLCSP, con la instrucción del procedimiento contradictorio que la ley requiere. En todo caso, la no ejecución de una mejora por causa imputable al contratista, constituye un evidente incumplimiento contractual, al que se aplicarán las consecuencias previstas en la Ley." Por último, sostiene la Junta que "la Administración no puede, de forma unilateral, detraer (minorar) de la certificación, el importe de la mejora del precio del contrato, cuya ejecución no ha sido exigida por la Administración, pues tal actuación estaría al margen del contrato, y de los principios que rigen la ejecución del mismo."

A la luz del citado informe, debemos valorar si es posible modificar el contrato en el sentido que se solicita.

Sexto.- Desde luego, a primera vista pareciera que la modificación propuesta no es posible, considerando el informe citado. Sin embargo, creemos lo contrario, por las razones que se exponen. No olvidemos que las potestades que ostenta la Administración se confieren ex lege, sirven al interés público y no dependen de pacto alguno plasmado en el negocio jurídico que supone el contrato.

Repetimos que para la JCA, "en principio, y por definición, una mejora ofertada y admitida por la Administración no puede ser objeto de modificación, salvo que la naturaleza de la misma lo permita, esté previsto en el Pliego y ambas partes estén de acuerdo." Recordamos que, además, "la sustitución de las mejoras por otras no previstas, o su inejecución, si fuera o pudiera ser, objeto de modificación contractual por cumplir con los presupuestos habilitantes, debe tramitarse de conformidad con las previsiones de los artículos 105 a 107 TRLCSP, con la instrucción del procedimiento contradictorio que la ley requiere".

Lo que hace el informe es condicionar la modificación a la concurrencia de tres requisitos: a su previsión en el pliego, a que lo permita su naturaleza y a la aquiescencia de la contratista. Es obvio, pues ya se ha dicho sobradamente, que no existe previsión en el pliego; pero nos preguntamos si el régimen de modificados en punto a las variantes y mejoras, es distinto del régimen general de modificación de los contratos del sector público; en otras palabras, si en ausencia de previsión convencional, cabría la modificación legal, siempre que, naturalmente, se den las circunstancias que, expuestas en el art. 107 TRLCSP, la permitirían.

Séptimo.- De acuerdo con lo dicho, pasamos a examinar si cabe la modificación legal, para lo cual y, antes de transcribir el artículo 107, debemos considerar que para poder utilizarlo deben reunirse cumulativa y simultáneamente los requisitos que exige, sin cuya concurrencia no podrá llevarse a cabo.

Y así, entendemos que el supuesto de hecho aplicable se contiene en el art. 107.1 a), que transcribimos: " Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas."

Para que fuera posible la modificación, además de la concurrencia del supuesto antedicho, es necesario que la misma no altere "las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación", que el mismo artículo las enumera como ahora veremos y, además, " deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria."

En cuanto a qué considera la Ley "condiciones esenciales de licitación y adjudicación", entiende el citado artículo que se alteran las mismas en los casos que enumera y transcribimos:



*"a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.*

*b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.*

*c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.*

*d) Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.*

*e) En cualesquiera otros casos en que pudiera presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas."*

Octava.- Pasamos a examinar si, de acuerdo con el artículo expuesto, la modificación que se propone altera o no las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Antes de ello, debemos valorar que cuando hablamos de "condiciones esenciales" tratamos de un concepto jurídico indeterminado, cuyos perfiles ha definido fundamentalmente la jurisprudencia comunitaria.

En primer lugar, entendemos, de acuerdo con el informe del responsable del contrato, que dos de las mejoras que se solicitaron no son necesarias. El porqué de su requisito en el pliego, habiendo como había ya un escáner instalado en la Sede Central de Diputación, no se nos alcanza, sino como fruto de un error en la redacción del pliego que lo exigía. Podría quizás pensarse en la posible obsolescencia del actual, pero el informe citado es taxativo cuando nos dice que, " según el informe de revisión "mantenimiento preventivo y seguridad radiológica," de fecha 8 de mayo de 2015 realizado por parte de la empresa Target Tecnología, S.L. indica que el equipo ASTRPPHYSICS Modelo XIS6545 nº de serie ASTJD160SS1318 propiedad de Diputación de Granada y ubicado en la Sede Central, se encuentra dentro de los límites de seguridad radiológicos establecidos por la normativa y las especificaciones del fabricante. Y que se han realizado las rutinas periódicas de mantenimiento preventivo sin ninguna recomendación." En cuanto a la mejora consistente en la instalación del sistema de circuito cerrado de televisión en los centros sociales de Armilla y a la vista del juicio del responsable del contrato, plasmado en el referido informe de 28 de octubre, según el cual " no es necesario dotar a los Centros Sociales de Armilla, de medidas de seguridad adicionales por valor de 68.000", considerando además que "en las mejoras no está incluido la infraestructura necesaria, lo cual supondría un gasto adicional muy importante en canalizaciones para Diputación de Granada, al margen de los proyectos y permisos necesarios", puede también entenderse que hubo un error de apreciación de las necesidades reales de seguridad de dichos centros. En todo caso, insistimos de nuevo, dichas mejoras no son necesarias; sería absurdo que, fruto de esos errores, esta Administración se viera en posesión de unas mejoras que, en realidad no son tales, pues nada añaden a la completa y correcta ejecución del contrato, ya que las mismas estaban ya en el poder de Diputación.

Con respecto a cómo debe interpretarse el concepto "error" u "omisión", acudimos a la primera de las pautas hermenéuticas de las normas jurídicas que permite el art. 3.1 del Código Civil, según el cual, " las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de las aquéllas". Esta interpretación "gramatical" la avala el Dictamen del Consejo de Estado nº. 215/2010, que hizo sobre la Ley de Economía Sostenible, en particular sobre esta causa y la siguiente del art. 107, que como vimos, establecen dos de los supuestos que permiten, en su caso, la modificación legal, que en la parte que interesa a este informe, dice lo siguiente: "Estas dos causas hacen referencia a situaciones en las que la modificación se justifica por las deficiencias del proyecto o de las especificaciones técnicas, si bien, en el primer caso, basta la



*existencia de errores u omisiones, en tanto que, en el segundo, la inadecuación de tales documentos tiene que ser imprevisible aplicando la diligencia exigida en atención a una buena práctica profesional". Para la correcta intelección de este Dictamen, se reproduce el contenido del supuesto del 107 b) al que se refiere, de tal modo que podrá modificarse el contrato, no estando previsto en los pliegos, "cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas."*

Novena.- Como apuntamos, la modificación de los contratos, sea convencional o legal, no puede alterar completamente la prestación inicialmente establecida, es decir, no podrá alterar sus condiciones esenciales según las enumera, debiendo *"limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria."* Lo que se pretende es evitar la resolución del contrato, favoreciendo su continuidad, siempre que ello sea posible.

Para ello, se valorará si, de acuerdo con el transcrito art. 107.3 TRCLSP, se alteran o no las condiciones esenciales de licitación y adjudicación, tal como aquel las enumera, teniendo en cuenta el carácter accesorio de las mejoras respecto a la obligación principal, como mantiene, por ejemplo, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TCPA, en adelante) en su Acuerdo 8/2012, de 7 de febrero de 2012, al decir que *"por mejora hay que entender todo aquello que perfecciona la prestación del contrato sin que venga exigido o determinado en las prescripciones que definen el objeto del mismo. Es imprescindible, en consecuencia, su vinculación al objeto de la prestación (objetividad) y la justificación de en qué mejora, por qué la mejora, y con arreglo a qué criterios se valoran tales circunstancias."*

Y así, en primer lugar, creemos que la no implantación de las mejoras no varía *"sustancialmente la función y características esenciales de la prestación contratada"*, pues la misma se mantiene intacta, máxime cuando sabemos que dichas mejoras están ya implantadas, fruto del anterior contrato de idéntico objeto.

Con respecto a la imposibilidad de que *"la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación"*, ya se dijo que la modificación no pretende subvertir la economía del contrato, pues se pretende su traducción económica de acuerdo con la valoración de dichas mejoras en la que están de acuerdo las partes.

No precisa quizás de mayor comentario el mantener que tampoco se requiere que *"para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas"*.

En relación al último de los supuestos que, de materializarse, altera las condiciones esenciales, relativo a que la modificación iguale o exceda, *"en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato,..."*, tampoco se da el mismo, pues no supone incremento ni disminución alguna del precio, sino el equivalente monetario de las mejoras. En cuanto a que las modificaciones sucesivas no puedan superar este límite, efectivamente, mediante Acuerdo del Pleno de 22 de enero de 2015, se aprobó la modificación del contrato, incrementando en un porcentaje del 8,086% el número de horas contratadas con respecto a previstas inicialmente, al mismo precio unitario cada una de ellas. Según mantenemos, no acrece ese porcentaje la modificación propuesta.

Décima.- Y dejamos para su postrer análisis el último de los casos en los que entiende el TRLCSP que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y que nos parece, acaso, más



controvertido; nos referimos a la prohibición contenida en el art. 107.3. e) de que "en cualquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes de las formuladas."

Nos hallamos ante un concepto jurídico indeterminado que según el Informe JCA 4/2012, de 1 de febrero, "no se puede definir de forma general para toda clase de contratos, ni para una determinada categoría de éstos, sino que habrá que atender en cada caso concreto, pues incluso en contratos de la misma naturaleza unas mismas condiciones pueden tener carácter esencial o no dependiendo del resto de las cláusulas que determinen el contenido obligacional del contrato." Verdaderamente, no podemos pronunciarnos categóricamente sobre la concurrencia o no de este supuesto de alteración de las obligaciones esenciales; pues, el mismo, que procede de la sentencia del TJCE *Suchi di frutta*, del cual es transcripción, atendía a la circunstancia de cambio en la forma de pago por parte de la Administración contratante del precio del contrato, condición que el Tribunal estima esencial, pero que no es la causa que propicia la modificación que se propone, que no es el cambio en la modalidad de pago del contrato.

Undécima.- Resta hablar del procedimiento para llevar a cabo las modificaciones propuestas. Para el caso de la convencional, la ya prevista, el art. 108 TRLCSP, remite a lo acordado en el pliego. De acuerdo con ello, la cláusula 19 remite al art. 107 y el Anexo I al Título V, Libro I del TRLCSP. Por su parte, dicha remisión nos lleva a su vez al art. 211, "procedimiento de ejercicio", con la particularidad de que, en todo caso, deberá darse audiencia al contratista. No es aplicable la previsión de dicho artículo de remisión al Consejo Consultivo del expediente cuando exista oposición del contratista y el precio del contrato sea igual o superior a 6.000.000 € y, además, la modificación propuesta en su cuantía, "aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio primitivo del contrato".

En cuanto al ineludible trámite de audiencia, lo entendemos evacuado merced al escrito de la mercantil de 9 de noviembre, que ya se citó en los antecedentes y que ahora se transcribe:

*"Que enterado de las modificaciones propuestas en el contrato de seguridad y vigilancia en la Diputación Provincial de Granada, del cual es adjudicataria, acepta las mismas.*

*Dichas modificaciones consisten, por un lado en la introducción, a partir del 1 de enero de 2016, de un nuevo inmueble objeto de protección y vigilancia en el seno del mencionado contrato, el complejo turístico Residencia Tropical, en Almuñécar, propiedad de Diputación. Dicha modificación no altera el precio de la prestación y se redistribuirá el cupo total de horas entre todos los inmuebles objeto de vigilancia.*

*Por otro lado, se acepta igualmente la modificación propuesta consistente en la conversión de dos de las mejoras ofertadas en su equivalente económico, al precio que figuraba en nuestra oferta y que aceptó esta Administración. Estas mejoras, que no se implantarán, son la de instalación de escáner y arco detector de metales en la sede central de Diputación y la del sistema de circuito cerrado de televisión y adecuación del Centro de Control en los Centros Sociales de Armilla."*

Queda a nuestro juicio, meridianamente claro que la contratista acepta las modificaciones expresadas en el sentido que pretende esta Administración.

Respecto al órgano de contratación con competencia para aprobar, en su caso, la modificación que se propone, será el Pleno de Diputación el llamado a ello, por mayoría simple de sus miembros, de acuerdo con la disposición adicional segunda TRLCSP.

Duodécima.- Otros aspectos formales sobre los que debemos informar atañen al reajuste de las garantías y la formalización de las modificaciones que se proponen. En tal sentido, el artículo 99.3 TRLCSP, dispone que "cuando como consecuencia de una modificación



de contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme con lo señalado en el Capítulo II del Título III de este Libro." De acuerdo con esta previsión y, considerando que las modificaciones que se proponen no alteran el precio de la prestación, no se precisa reajuste de garantía alguno.

En relación con la formalización de las modificaciones propuestas, el art. 219.3 TRLCSP, la ordena y remite su regulación a la previsión del art. 156, de tal modo que "los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo,... No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos." La claridad del mandato excluye cualquier otro comentario.

Por todo lo cual, se propone al Pleno que, por mayoría simple de sus miembros, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación convencional del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", Expte. SE-55/12013, en el sentido de introducir en el pliego de prescripciones técnicas un nuevo inmueble, propiedad de Diputación, objeto de la vigilancia y seguridad propias del contrato, sin incremento de las horas totales contratadas, el complejo residencial turístico Residencia Tropical sito en Almuñécar, encargando al responsable del contrato la redistribución de dichas horas para atender el nuevo servicio, con efectos desde el 1 de enero de 2016. A tal fin, se modificará la relación contenida en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en el sentido de introducir dicho inmueble en la relación de centros sujetos a vigilancia.

Segundo.- Aprobar la modificación legal del citado contrato, en el sentido de requerir el pago de la cantidad de 112.000 €, que es el coste estimado de las mejoras, aun no implantadas y que no son necesarias para la correcta ejecución del contrato, concretamente el escáner de la Sede Central y el circuito cerrado de televisión de los Centros Sociales de Armilla. Con este objeto, se añade el siguiente inciso en el contrato: "A requerimiento de la Diputación, el contratista abonará a ésta el importe consignado en su oferta para cada una de estas mejoras:

-Escáner y arco detector de metales en la Sede Central: 44.000 €.  
-Sistema de circuito cerrado de televisión y adecuación del Centro de control en los Centros Sociales de Armilla: 68.000 €."

Tercero.- Formalizar las modificaciones propuestas en documento administrativo, sin necesidad de reajustar la garantía, que no se ve modificada.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a la CIA. MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA, S.A., con CIF A-07673304, con expresa mención de los recursos que caben contra ella."

A la vista de la previsión contenida en los artículos correspondientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con la competencia del Pleno según su art. 47; considerando lo previsto en los arts. 208, 209, 210, 211 -y demás aplicables del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



PROPONGO AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la modificación convencional del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", Expte. SE-55/12013, en el sentido de introducir en el pliego de prescripciones técnicas un nuevo inmueble, propiedad de Diputación, objeto de la vigilancia y seguridad propias del contrato, sin incremento de las horas totales contratadas, el complejo residencial turístico Residencia Tropical sito en Almuñécar, encargando al responsable del contrato la redistribución de dichas horas para atender el nuevo servicio, con efectos desde el 1 de enero de 2016. A tal fin, se modificará la relación contenida en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en el sentido de introducir dicho inmueble en la relación de centros sujetos a vigilancia.

**Segundo.-** Aprobar la modificación legal del citado contrato, en el sentido de requerir el pago de la cantidad de 112.000 €, que es el coste estimado de las mejoras, aun no implantadas y que no son necesarias para la correcta ejecución del contrato, concretamente el escáner de la Sede Central y el circuito cerrado de televisión de los Centros Sociales de Armilla. Con este objeto, se añade el siguiente inciso en el contrato: "A requerimiento de la Diputación, el contratista abonará a ésta el importe consignado en su oferta para cada una de estas mejoras:

-Escáner y arco detector de metales en la Sede Central: 44.000 €.

-Sistema de circuito cerrado de televisión y adecuación del Centro de control en los Centros Sociales de Armilla: 68.000 €."

**Tercero.-** Formalizar las modificaciones propuestas en documento administrativo, sin necesidad de reajustar la garantía, que no se ve modificada.

**Cuarto.-** Notificar esta Resolución a la CIA. MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA, S.A., con CIF A-07673304, con expresa mención de los recursos que caben contra ella."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de noviembre de 2015, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las modificaciones del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", en los términos recogidos en la citada Propuesta.**



**8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2015.**

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2015, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Sr. Vicepresidente Cuarto, Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2015, de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y transferencias de créditos, cuyo resumen por capítulos a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	24.872,39	19.872,39
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	175.000,00	25.200,00
5	Fondo de contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	22.266,00	45.266,00
7	Transferencias de capital		131.800,00
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>	<b>222.138,39</b>	<b>222.138,39</b>

**2.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015.

Presenta el expediente el Diputado del Grupo Socialista, Manuel G. Gómez Vidal que dice: Para presentar el expediente de modificación presupuestaria a cuya consideración se somete al pleno señalando que como obra en el expediente, en el resumen del expediente por tipo de modificación, vamos a suplementar un crédito por 199.986 euros, vamos a dotar



de crédito extraordinario por 2.280 €, y fundamentalmente se van a financiar con bajas por anulación. Desde el punto de vista económico, la principal partida es la que se destina a la dotación del capítulo 4º, de transferencias corrientes, y para que nos entiendan las personas que acuden al pleno y los corporativos que no acudieron a la sesión de la Comisión Informativa de Economía, señalar que lo que vamos a hacer fundamentalmente, a petición de las áreas gestoras, es dotar de maquinaria, instalaciones y utillaje para televisión y proyector de vídeo en el área de Cultura; en el área de administración electrónica se dotan, financiadas con bajas de Cultura y Recursos Humanos, fundamentalmente para la adquisición de equipos de procesos de información; se dota también con 5.000 euros para material de oficina, fundamentalmente vinculada a imprenta, en el área de Cultura. Y la gran partida es la dotación de 175.000 euros para suplir la concertación que por parte del área de Cultura se ha hecho con los ayuntamientos de la provincia por un importe de 175.000 euros, que se financian fundamentalmente con elementos de la propia imprenta, insisto del área de Recursos Humanos, que continúa su mejora tecnológica, pero entiende que tiene un crédito que puede ser utilizado por el área de Administración Electrónica, y desde luego se financia también con las bajas en equipamientos culturales y en algunas otras partidas donde se entiende que hay errores fundamentalmente de presupuestación.

El Presidente concede la palabra a la Diputada del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez Hernández, que dice: Lo primero que tengo que decirle a la Presidencia es que no entiendo ese empeño que tiene el Sr. Presidente en no permitirnos hablar, estamos en una sede provincial donde estamos diputados provinciales que nuestro trabajo precisamente es hacer política, y hacer política con la palabra. No entiendo, y este grupo no entiende por qué sistemáticamente usted, a pesar de que el punto es de dar cuenta, por qué, si un grupo político pide un turno de intervención, se niega sistemáticamente a dar la palabra, no sé qué miedo tiene usted a que debatamos y que aquí se hagan unas consideraciones, unas observaciones, sobre un documento tan importante como es el Informe de Intervención, que además arroja unos buenos datos sobre el cumplimiento de las reglas fiscales, o sea que tendría que estar contento del informe que tiene de Intervención y esperemos que se repita en muchos ejercicios, y que dista mucho de los informes de Intervención que teníamos nosotros al principio gracias a la pésima gestión que ustedes hicieron en esta casa. No entiendo por qué usted pleno tras pleno se niega a ser generoso, porque estamos aquí debatiendo. En este punto de modificación presupuestaria, posiciono al Partido Popular en contra. Usted habla mucho de la transparencia, del buen gobierno y de la participación, pero una cosa es lo que habla y otra la que practica, usted o sus diputados. El expediente de modificación presupuestaria desde el punto de vista técnico es perfecto e inmaculado, una vez más porque no puede ser de otra manera, porque los técnicos que hay en Economía son de los mejores que hay en la casa, y los expedientes por supuesto, desde el punto de vista técnico, están muy bien montados, como era antes, como son ahora y como serán después. Lo que pasa es que en Comisión Informativa se le pidió una explicación al Diputado Delegado



y responsable del área, y dice él ahora, que la explicación la va a dar para los demás corporativos y para los que no pudieron ir a la Comisión Informativa, pues mire Sr. Presidente a ver si usted obliga a sus diputados o les da la directriz, porque el Grupo Popular considera que si estos expedientes que son más técnicos se pueden debatir en Comisión Informativa donde están además los asesores de la casa, tanto los que tienen que estar, como los que no debieran estar, que también están presentes, este expediente no habría que debatirlo otra vez aquí, porque es muy técnico. Si todas las dudas fueran resueltas a los grupos políticos en Comisión Informativa, no era necesario que volviéramos aquí a hablar, pero en esa Comisión Informativa entramos con una serie de dudas, y salimos con más dudas aún de las que entramos. Técnicamente es perfecto, la modificación presupuestaria no tiene un pero, pero políticamente hicimos una serie de planteamientos, que ni un Diputado, ni la otra Diputada, me refiero a su Vicepresidenta 2ª y Vicepresidente 4º, el Presidente de la Comisión Informativa, una vez que estaba expuesto desde el punto de vista técnico el expediente, cuando hicimos preguntas con carácter político, no supieron o no quisieron contestar, ante la insistencia de que políticamente les correspondía a ellos dar las explicaciones, usted Sr. Gómez Vidal, ese día no estuvo a la altura de la Presidencia de esa Comisión toda vez que ordenó el debate mandándome callar, diciendo que el debate lo ordenaba él, y que daba las preguntas por contestadas, levantando la sesión. Ni a usted le pega eso, con la capacidad que normalmente tiene para exponer los asuntos y el buen talante que manifiesta en las Comisiones Informativas; usted el otro día no estuvo a la altura, nos mandó callar, el debate efectivamente lo ordena usted, pero lo ordenó dando por zanjado el asunto; aquel día quedaron las cuestiones políticas sin contestar, y hoy siguen sin contestar. Preguntamos entonces, que si hubieran hecho los deberes, porque no basta como usted dice, es que técnicamente, desde el punto de vista de economía, está muy bien el expediente, sí mire usted está muy bien, usted como ponente, como Diputado de Economía trae un buen expediente, pero es que su trabajo no termina ahí, usted tendrá que preguntar a sus compañeros políticamente por qué se suplementa un crédito y por qué se da de baja y se financia con una baja por anulación, porque seguimos con las mismas preguntas. Usted trae aquí un suplemento de crédito de 175.000 euros para la partida Convenios Municipales Festival de Música y Teatro de la Alpujarra, la pregunta que hicimos entonces, que es la misma que volvemos a hacer, es, en Convenios, cuáles son los municipios que se han quedado con partida insuficiente, qué municipios son los beneficiarios de este suplemento de crédito, y cuáles son, tan sencillo como que nos lo digan, para qué convenios municipales, qué parte de los convenios, qué beneficiarios son, de esta partida. No es una cuestión complicada, otra cosa es que esa gana de transparencia sea real o se quede en una mera anécdota. Y a estas partidas se financian evidentemente con otras fuentes de financiación que se dan de baja por áreas gestoras, técnicamente impecable, políticamente preguntamos en la Comisión Informativa que por qué se da de baja la partida de la Fundación Saramago, que cómo está la Fundación Saramago, cómo está la Diputación con esta Fundación y que si



se va a seguir aportando dinero en lo sucesivo a esta Fundación, ya que se está haciendo el presupuesto, cuál es el criterio de Presidencia en esa Fundación, ni nos contestaron en la Comisión Informativa, ni en la exposición del expediente han hecho referencia a la misma. Igualmente se dan de baja 22.000 euros de equipamientos del Centro de Documentación, preguntamos que por qué, que si ya estaba terminado, y la Vicepresidenta 2ª contestó lo que estimó a bien, pero no contestó lo que preguntábamos, efectivamente se ha terminado el Centro de Documentación en el nuevo presupuesto entendemos que si se da de baja por anulación esta partida ya no volverá a aparecer en el presupuesto en el ejercicio siguiente, ¿o sí? Como no lo han explicado en Comisión y en este pleno tampoco, esperemos que ahora cerrando el turno por lo menos recibíamos la información. Tampoco con la Adecuación de espacios culturales y equipamientos municipales, la baja más importante que dan de 131.000 euros. La única explicación que nos llevamos, y que ya sabíamos, es que el Consorcio del Marquesado se había disuelto y la baja correspondiente a esas partidas eran las únicas que tenían sentido y explicación política. Por lo tanto, Presidente le rogaría que a su Diputado le dé la directriz política que las Comisiones Informativas están precisamente para informar, y para arrojar luz en los expedientes. Que esa transparencia que predicán de puertas para fuera, que sea real, y efectiva, porque no nos cuesta ningún trabajo, ya que vamos a las Comisiones Informativas, y vamos con los deberes hechos, pues que su Diputado, que yo sé que está muy ocupado, que tiene mucho trabajo, porque entre otras cosas, muchos de ellos tienen que estar atendiendo sus alcaldías y su delegación, que se pongan también a trabajar, que si no son capaces de dar la respuestas políticas, pues que deleguen también en otras personas que sean capaces, pero que de las Comisiones Informativas los Diputados salgamos con las dudas resueltas, no con más dudas que cuando entramos a las mismas. Es por eso por lo que el Partido Popular, como se siente una vez más, que no está tratado a la altura por parte de los Diputados del Gobierno, que tomen conciencia de que realmente está en el gobierno, que ya no basta con ir allí a escuchar a los técnicos, que hay que trabajar, que se pongan a trabajar, y atiendan en lo sucesivo en las Comisiones Informativas a los diputados que estamos en oposición.

El Sr. Gómez Vidal le contesta: Me recordaba mi compañera Diputada delegada de Igualdad que cuando haya una referencia al trabajo de los Diputados, se extienda también al gran trabajo y la capacidad que tienen los diputados/as, no sólo del gobierno sino también de la oposición. Dª Inmaculada, apelar a la transparencia a mí no me deja de producir una cierta ironía, sabe usted perfectamente cómo trabajamos en el gobierno, sabe usted perfectamente cómo trabajamos en las áreas de las que soy responsable, con puertas permanentemente abiertas, y desde luego con espacios de cristal, aquí nada se esconde y nada se justifica. Usted tiene además la puerta abierta para consultar, como me consta que lo hace, cualquier duda técnica, cualquier duda a propósito de lo que obra en cualquier expediente de modificación presupuestaria. Intentar confundir con una actitud que yo creo que no es autoritaria, porque creo que los que me conocen saben, que como Presidente de



una Comisión Informativa entiendo, también porque lo he sufrido desde la oposición, donde se hacía una intervención de 2 minutos y a votar, porque parece que aquí no tenemos memoria de lo que sucedía hace 4 meses, yo sí tengo memoria, y usted tiene absoluta libertad para expresarse con absoluta generosidad en las Comisiones Informativas, y al Presidente le corresponde en un momento determinado, cuando entiende, después de darle una información la Vicepresidenta responsable de un área gestora, entiende que el debate está finalizado, que está agotado, y por tanto hay que finalizar, porque si no esto sería una espiral que nos llevaría a continuar sin tiempo cierto. Le agradezco que al menos siga reconociendo la bondad técnica, porque le contestó la Vicepresidenta 2ª y le contestó este Vicepresidente, le contestamos a propósito del expediente, otra cosa es que le parezca más o menos suficiente, porque la contestación está en la propia memoria del área gestora. Y usted hoy me preguntaba, y vuelve a incidir en algunas de las dudas, y al final uno tiene que buscar los papeles también del área gestora, porque me pregunta por algo, ya que usted apela a la capacidad, que debería conocer porque estamos modificando un presupuesto que elaboró su gobierno, bajo su dirección política. Quiero recordarle algo que le decía usted con su lírica florida y gongorina el anterior Diputado delegado de Cultura en un escrito de 17 de octubre de 2014, a propósito de lo que ahora orienta esta modificación presupuestaria: "Desde la Delegación de Cultura de la Diputación de Granada, asumimos el compromiso de la oferta cultural provincial como un acicate contra los elementos distorsionadores del ánimo y del mal fario. La cultura no es una página más sobre la que escribir rutinas y rabias, tampoco es una especie de cajón de sastre sobre el que depositar los hallazgos más o menos venturosos sobre los que justificar un movimiento que no tiene la vida que precisa nuestra tierra. Desde el área de Cultura intentamos impulsar la calidad y el movimiento cultural suficiente que dé cabida a todas las propuestas aceptadas a través de los Convenios Granada es Provincia." Que usted debería conocer todos los convenios, porque fueron firmados por el anterior Presidente de la Diputación de Granada y por su gobierno. Y puedo seguir: "Entendiendo que esta debe ser la labor principal de la entidad provincial, no es menos cierto que en materia cultural esa es la única posibilidad existente para lograrlo para los municipios con escasos recursos o más alejados de las grandes áreas habitadas". Y solicitaba las partidas, partidas: convenios municipales; se mantienen las mismas cifras globales del presupuesto de gasto y sube en la misma medida que ha subido la previsión de ingresos 174.222, el importe de esta modificación 175.000 euros, se lo propuso a usted su anterior Diputado delegado de Cultura. Después, el Consorcio del Marquesado, ha desaparecido como tal y sus funciones serán asumidas por la Mancomunidad, lo que usted me lo preguntó y se lo decía a usted su propio Diputado delegado de Cultura, lo mismo que usted me preguntó a mí y le preguntó a la Diputada Delegada, se lo estaba diciendo su Diputado de Cultura en octubre, y ¿sabe lo que hizo? Es que debía de saberlo porque se lo habían dicho, pero es que hay un rastro en la historia, y usted a pesar de eso, presupuestó en el Consorcio Teatral del Marquesado, que le estaba diciendo su Diputado Delegado que lo



pasara a capítulo 4º, presupuestó 10.200 euros, cuando el Consorcio ya no iba a existir. Y en la Fundación Saramago, presupuestó 15.000 euros cuando a usted su Diputado delegado le decía que 0, que es lo que vamos a modificar ahora, porque no funcionaba el Patronato. Y a usted su Diputado le decía que en Consorcio Lorca de 494.000, 20.000, estamos corrigiendo errores. Me hablaba de los 22.000 euros del Centro de Documentación, pues vea el presupuesto, que lo elaboró usted no yo, yo no hago oposición a usted, al final le doy la explicación aquí en un pleno para que vea que en la partidas del presupuesto de 2015, hay una partida con denominación, en Equipamientos culturales, 2ª fase de Equipamiento del Centro de Documentación, 22.000 euros, y la misma partida aparece duplicada por un error, porque errores se cometen, 2ª fase del Centro de Documentación Casa Molino 22.000 euros, evidentemente si tenemos duplicada la partida, y hemos atendido la necesidad ¿tendremos que liberar el crédito en la modificación? Pues a partir de ahí, apelar a que no hay transparencia, le pido que respeten nuestra capacidad, y es que el problema es un problema conceptual sobre el modelo, que le di la información. Mire Diputada lo que tengo que hacer como área matricial es soportar las decisiones que con autonomía y responsabilidad toman las áreas gestores, a eso responde esta modificación presupuestaria, y creo que está suficientemente explicada la modificación.

La Sra. Hernández dice: Si me da otro turno, siempre que me da la palabra voy a hablar, estamos aquí para hablar. Lo que nosotros reivindicamos es que se nos expliquen las cosas, usted Sr. Gómez Vidal no puede hacer oposición a la oposición, póngase a trabajar y a gestionar que es lo que tiene que hacer. Usted viene aquí a traer lo que yo dije que hice. Mire usted, mire para adelante, póngase a trabajar. Le digo que si en Comisión Informativa hubiera dado la mitad de la información que ha dado ahora, pues ya estaba explicado. Si es que esa es la finalidad de la Comisión Informativa, explicar, explicar y explicar. Partidas de esta modificación siguen sin explicar, entonces yo lo que apelo es a esta Presidencia para que esa transparencia que predicán que la practiquen. Sr. Diputado no se he había preparado la modificación presupuestaria y la explicó técnicamente y cuando le pasó la patata caliente a la Vicepresidenta, como responsable de Cultura, porque todas las modificaciones vienen de Cultura, pues claro ella no se esperaba que la intervención iba a ser preguntarle que por qué políticamente se toman esas decisiones; ni uno, ni la otra, pudieron contestar y usted, sea honesto, se equivocó, y me mandó callar y dijo que el debate lo ordenaba usted y ya está autocontestado, y aquí hoy ha dado la mitad de la explicación, que la damos por aceptable, pero que está a la mitad. Si yo lo único que pedía era que se me explicase que por qué se hace eso. Mire es que hay un error que se equivocó y lo puso dos veces, si es que nos equivocamos todos, claro que sí, y yo la primera, pues eso es lo que quería saber, pues mira se ha dado de baja porque estaba puesto por duplicado. Esa es la explicación política que estaba pidiendo, que no se dio en aquel momento y en este pleno se ha intentado dar, con bastante acritud, por cierto, y que lo que pedimos es que en los sucesivo no se repita, que la transparencia no solo sea un tituilillo que ponemos en el



periódico, que sea de verdad. Porque la verdad se lo digo a usted no le pega esa actitud, nunca ha sido así, y me sorprende muchísimo. En Comisión me dejó totalmente traspasada de dolor, y en este pleno la verdad es que la actitud que está manifestando también le digo Sr. Gómez Vidal que no le pega.

Cierra el debate el Sr. Gómez Vidal que dice: D<sup>a</sup> Inmaculada no se traspase usted de dolor. Lo que quería era transmitirle que algunas veces yo intentaba explicarle su presupuesto, es el suyo, claro que tiene errores y los tendrá el próximo, estoy seguro. Le agradezco el tono, porque además de lo dice muchas veces mi amigo D. Jesús Lorente, que es malo para el corazón alterarse tanto, ciertamente. Vera usted cuando lleguemos al debate del último punto de la urgencia como uno tiene razones más que objetivas para en algún momento sentirse violentado y por eso al final uno es áspero, y quizá verdaderamente no es el estilo y le atiendo la consideración, pero en cualquier caso creo que ha quedado suficientemente justificado, y espero con esto que el debate se dé por finalizado con la aclaración que hemos hecho.

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por la Presidencia, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2015 en los términos recogidos en la Propuesta.

#### **9º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ARTÍCULO 40.B.2.2 BASES DE EJECUCIÓN.**

Visto que esta Diputación de Granada, por acuerdo de Pleno de 17 de enero de 1997, resolvió integrarse como miembro del Patronato de la Fundación Parque de las Tecnológico de la Salud de Granada aprobando los estatutos del mismo.

Visto el escrito de la citada Fundación de fecha 24 de julio de 2014 en el cual se comunica que el Patronato en sesión de fecha 23 de junio de 2014 acuerda, entre otros asuntos, la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013, así como la compensación de las pérdidas generadas en el mismo mediante aportaciones de los patronos en virtud de lo ya establecido en aplicación del acuerdo número 16 del Patronato.



En este sentido, según comunicado, la Diputación ha de aportar en base a su participación la cantidad de 65.739,85 € del total de 804.622,25 €.

Visto que el Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2015, aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2014, recoge la siguiente aplicación presupuestaria:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe
120	92912	48907	FUNDACION PTS	65.739,85

Visto sin embargo cómo, por error administrativo, el artículo 40 de las vigentes Bases de ejecución no establece tal aportación entre las Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación en su apartado B.2.

Con el objeto de poder tramitar adecuadamente el expediente de aprobación y reconocimiento de la obligación asumida por esta Corporación Provincial como miembro del Patronato de la citada Fundación, al igual que ha realizado en ejercicios anteriores

Vista la propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente 4º, Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, y de conformidad con la misma, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**Único.** Modificar el artículo 40.B.2.2 incluyendo como aportación estatutaria la siguiente:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe
120	92912	48907	FUNDACION PTS: compensación 2013	65.739,85

**10º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2015.**

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía por parte de los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 527.168,37 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o



gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden o en las que, siendo del ejercicio corriente, han concurrido determinadas circunstancias que han impedido su normal tramitación, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, así como Informe de Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 6/2015, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 527.168,37 €.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el expediente nº 6/2015, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 527.168,37 €.**

**11º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

En la actualidad está vigente el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (PPOYS) aprobado mediante Acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 14 de septiembre de 2012 (BOP de 3 de octubre de 2012), y en el que se limitó la posibilidad de que los Ayuntamientos de la Provincia asumieran la gestión de las obras incluidas en el mismo.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, las nuevas necesidades que han ido surgiendo como consecuencia de la práctica en su aplicación, así como las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta conveniente proceder a la modificación del mismo.

Principalmente con el nuevo Reglamento se pretende canalizar la previsión establecida en el artículo 33.2ª del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986 de que la ejecución del PPOYS sea asumida por los Municipios, al indicar que su ejecución corresponde a la Diputación sin perjuicio de la posibilidad de que la asuman los Municipios afectados, siempre que así lo soliciten. De esta manera se da cumplimiento al compromiso político asumido por el equipo de gobierno desde



el principio de esta legislatura de dar respuesta a la demanda que en ese sentido han venido reivindicando los Ayuntamientos de la Provincia en los últimos años.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como los artículos 4, 31, 33, 36 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de Fomento y Obras Públicas de 13 de noviembre de 2015, que ha sido ratificada por el Interventor y el Secretario General, la Comisión Informativa celebrada el día 19 de noviembre de 2015, emitió el siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el texto del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) cuyo texto íntegro es el siguiente:*

#### **REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS)**

##### **Exposición de motivos**

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exige a la Diputación la aprobación anual de un Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) en el que se materializan sus competencias propias de:

- a) Coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.
- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de los servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los Municipios de su respectivo ámbito territorial.

El artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía exige que los planes y programas de asistencia económica de la Diputación, entre los que se encuadra el PPOYS, se regulen por una norma provincial, norma con la que se ha dotado tradicionalmente la Diputación de Granada mucho antes de tal exigencia legal.

El último reglamento aprobado para este fin fue el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación en sesión de 14 de septiembre de 2012 (B.O.P. de Granada de 3 de octubre de 2012).

El nuevo reglamento incorpora las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985 en lo que se refiere a esta materia por la 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y las armoniza con los preceptos correspondientes contenidos tanto en la citada Ley de Autonomía Local de Andalucía como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.



Por otro lado, y ante una eventual participación del Estado y/o la Junta de Andalucía en la financiación del PPOYS, el nuevo Reglamento mantiene la necesidad de implicar, en su caso, a ambas Administraciones en su aprobación de acuerdo con sus respectivas normativas reguladoras de tal cooperación económica.

Finalmente con el nuevo reglamento se canaliza la previsión establecida en el artículo 33.2ª del citado Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de que la ejecución del PPOYS sea asumida por los Municipios, al indicar que su ejecución corresponde a la Diputación sin perjuicio de la posibilidad de que la asuman los Municipios afectados, siempre que así lo soliciten.

**Artículo 1.** Objeto del Reglamento.

1. El presente reglamento tiene por objeto regular el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), para la asistencia económica de la Diputación a las inversiones locales de la Provincia de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los artículos 11 y 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, aprobada por Ley 5/2010, de 11 de junio.

2. La Diputación de Granada podrá aprobar el PPOYS con carácter plurianual pudiendo distribuir por ejercicios las propuestas de actuación que realicen las Entidades locales.

**CAPITULO I**  
**Del procedimiento de elaboración**

**Artículo 2.** Información sobre necesidades e intereses de las Entidades locales.

1. La Diputación recabará de las Entidades locales información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares, pudiendo utilizar para ello la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) como el instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la asistencia económica.

2. La no colaboración de la Entidad local en las tareas de actualización y mantenimiento de la EIEL conllevará la imposibilidad de beneficiarse del ahorro en la cofinanciación prevista en la tabla incluida en el artículo 11.1 dada la imposibilidad de determinar los niveles de dotación de infraestructuras y equipamiento municipal para la prestación de servicios en su territorio con respecto a la media provincial.

**Artículo 3.** Criterios básicos y directrices para la elaboración del PPOYS.

1. El PPOYS tiene por objeto prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios en los Municipios de menos de 20.000 habitantes así como en todas las Entidades Locales Autónomas.

2. Además de obras, las Entidades locales podrán solicitar la inclusión en el PPOYS de suministros en bienes muebles de inversión vinculados a los servicios de prestación obligatoria.

3. Las Entidades locales participantes en el PPOYS asumirán la financiación de la diferencia existente entre el presupuesto de la actuación solicitada y la inversión finalmente asignada.

4. Se admiten para la financiación de las actuaciones incluidas en el PPOYS cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir no superen el coste de la inversión.

5. Cuando los proyectos subvencionados sean proyectos de obras, el importe a cofinanciar, lo será por el del presupuesto del proyecto de las mismas, excluyéndose los gastos correspondientes a honorarios por redacción de proyectos, así como las expropiaciones de terrenos necesarios para la ejecución.

6. En el caso de que el PPOYS tenga carácter plurianual habrá de incluir una distribución de los importes para cada anualidad de las actuaciones recogidas en el mismo.



7. En cada convocatoria se indicará expresamente si se contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes o si las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones del PPOYS beneficiarán exclusivamente a la Entidad local que las haya generado. En este último caso podrán ser utilizadas en una modificación de la inversión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación en materia de contratos del Sector Público.

**Artículo 4** Convocatoria del PPOYS.

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobará con carácter anual o plurianual la correspondiente convocatoria del PPOYS para que las Entidades locales de la Provincia soliciten la inclusión de actuaciones.

2. Dicha convocatoria contendrá una memoria justificativa de los objetivos del PPOYS y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los Municipios y se financiará con medios propios de la Diputación y con las aportaciones de las Entidades locales beneficiarias y, en su caso, con las subvenciones que acuerden la Junta de Andalucía y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos, ajustándose la convocatoria a las condiciones que éstas establezcan.

3. A los efectos de la cofinanciación de las Entidades locales prevista en el artículo 11.1, en la convocatoria se incluirá la relación de Entidades locales de la Provincia con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales inferior a la media provincial, así como los criterios utilizados para tal determinación en base a la información contenida en la última base de datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada validada por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Artículo 5.** Propuestas de las Entidades locales.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

2. Las solicitudes de participación en el PPOYS serán formuladas mediante la presentación de una relación priorizada de actuaciones conforme al modelo de solicitud (anexo I), acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es (anexo II).

b) Certificación de la Secretaría General de la Entidad local acreditativa de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

c) Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.

d) En los Municipios de población inferior a 5.000 habitantes, certificado de la autorización concedida por el Pleno de la Entidad local solicitante, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación, para el caso de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, en los contratos de obras cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual.

3. Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones a incluir en el PPOYS de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.

4. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000,00 euros.

5. No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, cuando su objeto admita el fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, y constituyan una unidad funcional o así lo exija la naturaleza del objeto. Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.



**Artículo 6.** Proyecto de PPOYS.

Una vez remitidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del proyecto de PPOYS, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda, en su caso, a las Entidades locales que lo hayan solicitado. Así mismo incluirá la identificación de aquellas actuaciones para las que la redacción de los proyectos y/o dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.

**Artículo 7.** Trámite de audiencia.

1. Aprobado provisionalmente el proyecto de PPOYS, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

2. La cofinanciación de las Entidades locales se acreditará con el compromiso firme de cofinanciación, debiendo ser presentado durante el periodo de alegaciones y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PPOYS, en el modelo que se facilite al efecto por la Diputación (anexo III). Sin la presentación de este compromiso no podrá incluirse la actuación en la aprobación definitiva del PPOYS.

3. Si estuviera prevista su cofinanciación, el proyecto de PPOYS se remitirá a la Administración del Estado y a la de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, que deberá emitirlo en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que el informe solicitado hubiese sido evacuado se podrá proseguir su tramitación.

**Artículo 8.** Aprobación definitiva.

1. Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto de PPOYS. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para una o varias Entidades locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todas ellas. Si fuera necesario deberá aportarse un nuevo compromiso firme de cofinanciación por parte de la Entidad local.

2. Cualquier rechazo de las prioridades de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación incluida en la relación de prioridades elaborada por las Entidades locales participantes, que podrán realizar una nueva concreción de sus propuestas.

3. Aprobado definitivamente el PPOYS, en el que se incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda en su caso a las Entidades locales que lo hayan solicitado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**Artículo 9.** Modificación del PPOYS.

1. Si en el transcurso de la ejecución del PPOYS surgieran circunstancias especiales en algunas Entidades locales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en los artículos 7 y 8 del presente Reglamento, siempre que no se haya iniciado el procedimiento de adjudicación o dictado la resolución por la que se acuerda su ejecución por administración.

2. En ningún caso la modificación del PPOYS podrá implicar una mayor aportación de la Diputación al mismo.

3. En caso de suponer un incremento de la aportación municipal según lo indicado en el artículo 11, la Entidad local deberá presentar el compromiso firme de cofinanciación regulado en el artículo 12, junto con la solicitud de modificación.

4. En todo caso, la solicitud de modificación implicará la aceptación por parte de la Entidad local de asumir la responsabilidad por los daños que pudieran derivarse, haciéndose efectiva en la forma prevista en el último párrafo del artículo 12 del presente Reglamento.

**Artículo 10.** Ajuste del PPOYS.

1. Se entienden como ajustes del PPOYS los cambios que afecten exclusivamente a:

a) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) que asume la contratación y ejecución de la actuación.

b) La elección entre contratar con un tercero o la ejecución por la propia administración.



- c) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) responsable de la redacción del proyecto y/o dirección de la obra.
  - d) Al ajuste en la denominación de la actuación que no suponga una novación.
  - e) La distribución de los importes de las actuaciones por anualidades.
2. Cualquier ajuste del PPOYS no conlleva la modificación del mismo y será aprobado por Resolución del Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia.
  3. Estos ajustes quedan condicionados a los plazos de ejecución establecidos en el artículo 14 del presente Reglamento.

## CAPÍTULO II De la cofinanciación del PPOYS por las Entidades locales

### Artículo 11. Cofinanciación de las Entidades locales.

1. La cofinanciación de las Entidades locales al PPOYS será la siguiente:

NIVEL DE POBLACIÓN	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %	5 %	8 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %	8 %	13 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %	13 %	18 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %	18 %	23 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %	23 %	28 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %	28 %	33 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %	35 %	40 %

2. Se entiende por servicios municipales obligatorios los establecidos con tal carácter en la legislación básica estatal y en la legislación andaluza sobre régimen local.
3. En el caso de que en el PPOYS existan actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio, a efectos de su cofinanciación, será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.
4. En las actuaciones supramunicipales se definirá claramente la aportación de cada Entidad local o se suscribirá el oportuno convenio donde se establecerá la financiación de cada parte.

### Artículo 12. Compromiso firme de cofinanciación.

1. El compromiso de cofinanciación de las Entidades locales podrá concretarse mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:
  - a) Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.
  - b) Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.
  - c) Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

A tales efectos, por parte del Servicio Provincial Tributario se procederá a emitir bajo el principio de celeridad, informe acreditativo de que la Entidad local tiene capacidad suficiente para hacer frente a la obligación en los 2 años siguientes a la solicitud de la Entidad local, tomando por base la recaudación obtenida en el año anterior.

La presente opción lleva implícita la aceptación irrevocable de la Entidad local autorizante, de hacer efectiva la cofinanciación con cargo a cualquier tipo de recaudación, ya sea voluntaria o ejecutiva, o anticipos pendientes de transferirse, teniendo por otro lado



carácter de preferente respecto de otras autorizaciones, previas o posteriores, que la Entidad local haya podido realizar a otras instituciones u organismos.

Esta opción también lleva implícita de manera irrevocable que únicamente se extinguirá la delegación conferida al Servicio Provincial Tributario previa liquidación de las obligaciones pendientes que tuviese la Entidad local en relación al PPOYS.

2. En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

### **CAPÍTULO III** **De la ejecución del PPOYS.**

#### **Artículo 13.** Redacción de proyectos.

1. A los proyectos de obras que se vayan a ejecutar por contrata se les aplicará un 13% en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, y un 6% en concepto de beneficio industrial del contratista.

2. En aquellos proyectos que se vayan a ejecutar por administración, el presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% sólo en aquellas partes del mismo que sea necesario para atender a las percepciones que van a tener lugar por el trabajo o gestión de los empresarios colaboradores que se vayan a contratar, incluyendo como partida independiente el IVA que corresponda. El Proyecto indicará el presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores que no excedan del 50% del importe del proyecto subvencionado, detallando el porcentaje de imputación de gastos indirectos a la inversión (anexo II).

3. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS. Si se incumple dicho plazo los mismos serán redactados por los servicios técnicos de la Diputación, quien procederá además a su contratación y ejecución, previa tramitación de los ajustes que correspondan de los previstos en el artículo 10 del presente Reglamento.

4. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable, o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para que en el plazo de 15 días hábiles desde su recepción proceda a la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá iniciarse el expediente de contratación tanto por la Diputación como por la propia Entidad local, o bien acordarse su ejecución por la propia administración, hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto.

#### **Artículo 14.** Plazo de ejecución del PPOYS.

1. Las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS deberán, en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, iniciar el expediente de contratación o acordar su ejecución por la propia administración. Transcurrido dicho plazo sin que la Diputación haya recibido la resolución o el acuerdo correspondiente, se requerirá a la Entidad local para que en el plazo de 10 días hábiles aporte certificación del inicio del expediente de contratación o del Acuerdo de ejecución por administración, con la salvedad de que si así no lo hiciera la Diputación asumirá la contratación y ejecución de la actuación, previa tramitación de los ajustes que correspondan de los previstos en el artículo 10 del presente Reglamento.

2. En el plazo de 6 meses desde el inicio del expediente de contratación, las Entidades locales deberán haber adjudicado las actuaciones respecto de las cuales hayan solicitado asumir su contratación y ejecución o bien desistir de la tramitación del expediente y que éste sea asumido por la Diputación previa tramitación de los ajustes que correspondan de los previstos en el artículo 10 del presente Reglamento. Transcurrido dicho plazo sin que la Diputación haya recibido la resolución o el acuerdo correspondiente se procederá a la baja de la actuación en el PPOYS.

3. Las actuaciones programadas en el PPOYS deberán ser ejecutadas en el plazo de 2 años desde su aprobación. No obstante, previa petición motivada de la Entidad local, por el Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia, se podrá conceder prórroga de ejecución como máximo de 1 año, cuya justificación será apreciada por la Diputación de Granada.

4. Transcurrido el plazo máximo de ejecución, así como el de su posible prórroga, sin que se hubiera ejecutado en su totalidad la actuación, la misma se dará de baja en el PPOYS.



**Artículo 15.** Condiciones de licitación de las actuaciones incluidas en el PPPOYS.

1. En la convocatoria del PPOYS se indicarán los criterios que han de seguir para su adjudicación las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones, entre los que en todo caso se incluirán los siguientes:

a) El precio será preferentemente el criterio único de adjudicación, y en caso de que se introduzcan otros criterios adicionales en el pliego la relevancia del criterio "precio" no será inferior al 70%.

b) Caso de que se introduzcan otros criterios adicionales, éstos deben ser de un número reducido y valorables mediante técnicas objetivas.

c) Caso de que uno de estos criterios de adjudicación sea el de mejoras, este criterio deberá incluirse en el Pliego bajo las siguientes condiciones:

. Que guarden relación con el objeto del contrato.

. Que en pliego y en la publicidad del mismo, se detallen los elementos o unidades sobre los que han de versar, así como los subcriterios y baremación con arreglo a los cuales se realizará la valoración.

d) Cuando la redacción del proyecto y la dirección de las obras se realicen por los técnicos de la Diputación, las mejoras a introducir en el pliego deberán contar con el informe favorable de los citados Técnicos.

2. En ningún caso el procedimiento de adjudicación que lleven a cabo las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones se separará de los criterios seguidos en la licitación por la Diputación, evitando cualquier desigualdad con el resto de beneficiarios.

**Artículo 16.** Modificación del contrato.

1. Cualquier modificación del contrato deberá tramitarse y aprobarse de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público.

2. En la financiación de las modificaciones que supongan incremento del precio del contrato, la Entidad local destinataria de la actuación asumirá el porcentaje de financiación que corresponda con arreglo al artículo 11 si la Diputación ha adjudicado el contrato o el 100% de dicha modificación en el caso de adjudicación por parte de la Entidad local.

**Artículo 17.** Abono de la cofinanciación de la Diputación en el caso de actuaciones contratadas.

1. En el caso de aquellas actuaciones cuya contratación sea asumida por la Entidad local, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo una vez se remitan las certificaciones de obra correspondientes, proporcionalmente al importe indicado en las mismas.

2. La primera certificación se acompañará de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, del Acta de Replanteo y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura, así como justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del presente Reglamento.

3. Las siguientes certificaciones deberán acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura.

4. La última certificación deberá acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior, certificado de aprobación de la certificación, copia compulsada de la factura y Acta de Recepción.

5. En el caso de certificación única deberá acompañarse toda la documentación prevista en los párrafos anteriores excepto certificación del Interventor acreditativa del pago de la misma.

6. En el plazo de 3 meses desde la firma del Acta de Recepción deberá remitirse a la Diputación certificación del Interventor acreditativa del abono de la última o única certificación.

**Artículo 18.** Abono de la cofinanciación de la Diputación en el caso de actuaciones ejecutadas por administración.



1. En el caso de actuaciones cuya ejecución por administración sea asumida por la Entidad local, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo proporcionalmente al importe ejecutado, con una periodicidad mínima mensual y previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación valorada con mediciones de la obra ejecutada.
- b) Certificado del Interventor acreditativo de los pagos y/o gastos que se han realizado, según el modelo del anexo IV.

2. Con la primera Relación valorada se acompañará además la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, el Acta de Replanteo y justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del presente Reglamento.

3. Con la última Relación valorada se deberá aportar copia compulsada de las facturas y de las nóminas y seguros sociales, y en su caso, de las facturas emitidas por el empresario colaborador, el Acta de Recepción, así como cualquier documentación de valor probatorio que se señale en la convocatoria del PPOYS.

**Artículo 19.** Abono de la cofinanciación de las Entidades locales.

Para aquellas actuaciones cuya contratación y ejecución sea responsabilidad de la Diputación, el abono de la cofinanciación de la Entidad local se hará efectivo en los plazos legalmente establecidos, una vez se les notifique la aprobación de las certificaciones de obra correspondientes, por el importe indicado en las mismas y a través de los medios de pago que indicaron en el Compromiso firme de cofinanciación.

**Artículo 20.** Reintegros por incumplimiento del objeto y/o condiciones.

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de licitación.

2. Excepcionalmente el reintegro podrá ser parcial cuando la actuación no se ejecute en su totalidad, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

a) La ejecución parcial o una modificación no autorizable de su contenido, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad, originará el reintegro del porcentaje/presupuesto no ejecutado o, en su caso, afectado por la modificación no autorizable.

b) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a Diputación.

c) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra y del PPOYS, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

d) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en los apartados a) y c) del apartado 3 del artículo 15 originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

e) El incumplimiento parcial de los requerimientos legales de la modificación de los contratos conforme a lo previsto en el artículo 16 originará un reintegro por valor del 2% de la subvención.

f) El incumplimiento del plazo de ejecución de la obra implicará la pérdida del importe proporcional de la cofinanciación provincial correspondiente a lo ejecutado fuera de plazo.

g) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional, originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta Técnica del área gestora.

4. La pérdida de la subvención estatal o autonómica a una actuación determinada por la no adjudicación o ejecución en plazo por causas imputables a la Entidad local, o por incumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, conllevará la



repercusión del reintegro y de las responsabilidades a que haya lugar sobre dicha Entidad local, haciéndose efectiva en la forma prevista en el último párrafo del artículo 12 del presente Reglamento.

**Artículo 21.** Vinculación temporal de las actuaciones.

Las Entidades locales beneficiarias deberán destinar el bien a la finalidad para la que se conceden las inversiones, durante un periodo mínimo de cinco años en el caso de infraestructuras, y de dos años en el caso de bienes muebles de inversión.

**Artículo 22.** Cartel informativo de las actuaciones incluidas en el PPOYS.

1. Como medida de difusión y publicidad del PPOYS, la Diputación instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustará al modelo elaborado y aprobado por la Diputación, siendo confeccionado y colocado por la empresa suministradora que la Diputación tiene contratada para tal fin.

2. Para el caso de suministro de bienes muebles de inversión, se sustituye el cartel informativo previsto en el párrafo anterior por una placa con similar información que se debe fijar en el bien.

3. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Diputación el coste del cartel informativo será asumido por la empresa adjudicataria de la actuación, a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto.

4. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Entidad local el coste del cartel informativo será asumido por la misma a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

**Artículo 23.** Control técnico y administrativo del PPOYS.

1. El control técnico y administrativo de las actuaciones incluidas en el PPOYS será ejercido por la Diputación, con independencia de que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra sea asumida por la Entidad local, o de que ésta también sea la responsable de su contratación y ejecución.

2. La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos por parte de la Entidad local, a cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento la justificación de cualquier trámite.

3. La Diputación designará a un técnico para ejercer el seguimiento y la supervisión técnica de las actuaciones que podrá supervisar tanto el desarrollo de la misma como las funciones del Director y del Coordinador de Seguridad y Salud, a fin de que la actuación se ejecute adecuadamente conforme al proyecto y a cuanta normativa resulte de aplicación.

4. La Entidad local que haya asumido la contratación y ejecución de las actuaciones convocará al técnico supervisor designado por la Diputación al acto de comprobación del replanteo así como a la recepción. Igualmente las certificaciones de obra deberán contar con su visto bueno con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente de la Entidad local.

5. La Entidad local convocará a la Intervención de la Diputación al preceptivo acto de recepción de la actuación con 20 días de antelación a la fecha fijada.

**Artículo 24.** Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, en el plazo de quince días desde la formalización del contrato con el adjudicatario y con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo, aprobará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

**Artículo 25.** Obligaciones en materia de Gestión de residuos de construcción y demolición.

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de gestión de residuos de construcción y demolición, especialmente el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, aprobará con carácter previo a la comprobación del replanteo el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.** Aplicación supletoria.

El presente Reglamento será de aplicación supletoria en la aprobación y ejecución de todas las actuaciones de cooperación a las inversiones locales cofinanciadas por esta Diputación, excepto la limitación de cantidad establecida en el artículo 5.4 que no será de aplicación en los Planes de Instalaciones Deportivas.

**Segunda.** Normativa de aplicación.

En lo no establecido en el presente Reglamento respecto a la financiación y ejecución del PPOYS será de aplicación la legislación en materia de contratos del sector público, de subvenciones y de Haciendas Locales.

**Tercera.** Control financiero.

1. La ejecución y aprobación del PPOYS se someterá a las actuaciones de control financiero prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. En particular, las Entidades locales incluidas en el PPOYS deberán disponer de sistemas contables y de archivo que permitan la comprobación, en su caso, de los requisitos exigidos por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el seguimiento de las imputaciones de coste producidas.

**Cuarta.** Efectos tributarios.

Las obras incluidas en el PPOYS se entienden promovidas por las Entidades locales correspondientes a los efectos tributarios previstos en la legislación de haciendas locales, en tanto que solicitantes y dueños finales de las mismas.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Única.** Derogación normativa.

Quedan derogados:

a) El Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 14 de septiembre de 2012.

b) El Reglamento de Régimen Interior del Área de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 1994.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** Tramitación electrónica.

Todos los trámites previstos en este Reglamento habrán de realizarse íntegramente de manera electrónica en el momento de entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segunda.** Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, siempre que se hayan cumplido los requisitos de vigencia del artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985 y será de aplicación a los PPOYS cuya convocatoria sea publicada con fecha posterior a la entrada en vigor del mismo.

#### **Modelo de Solicitud (anexo I.A)**

#### **DIPUTACIÓN CONTRATA Y EJECUTA LA ACTUACIÓN**



**“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO .....**”

D./D<sup>a</sup>.

.....  
Secretario/a de la Entidad Local de .....

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que ..... (órgano competente de la Entidad local), en fecha ..... y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año .....

- 1º) .....
- 2º) .....
- 3º) .....

*(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)*

**Segundo.-** Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

**Tercero.-** Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. *(eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de ....., a ..... de ..... de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

**Modelo de Solicitud (Anexo I.B)**

**LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO .....**”

D./D<sup>a</sup>.

.....  
Secretario/a de la Entidad Local de .....



CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que ..... (órgano competente de la Entidad local), en fecha ..... y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año .....

- 1º) .....
- 2º) .....
- 3º) .....

*(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)*

**Segundo.-** Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

**Tercero.-** Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local.

**Cuarto.-** Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. *(eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de ....., a ..... de ..... de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

**Modelo de Solicitud (Anexo I.C)**

**LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN**

**“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO .....”**

D./Dª.  
.....  
Secretario/a de la Entidad Local de .....

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y



el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que el Pleno de la Entidad local, en fecha ..... y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente

ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año .....

- 1º) .....
- 2º) .....
- 3º) .....

*(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)*

**Segundo.-** Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

**Tercero.-** Aprobar la ejecución por administración de la obra, acogiéndose al supuesto ..... de entre los contemplados en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal.

**Cuarto.-** Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. *(eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de ....., a ..... de ..... de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

**(Anexo II)**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA:**

DE LA ENTIDAD LOCAL \_\_\_\_\_

**1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de ..... para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) anualidad .....

**2.- LOCALIZACIÓN.**

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.**



**4.- PRESUPUESTO.**

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la actuación, ascendería a la cantidad de ..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

**5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.**

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en cuanto a que de dichas prestaciones gozan de una sustantividad propia que permite una ejecución separada, por tener que ser realizada por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

**6.- EXCEPCIÓN A LA DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.** (incluir este apartado en su caso)

Al tratarse de un Municipio de población inferior a 5.000 habitantes y de un contrato de obras cuyo periodo de ejecución excede al de un presupuesto anual, se redacta la presente Memoria relativa a una parte de la obra que es susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puede ser sustancialmente definida.

En ....., a ..... de ..... de 201....

EL TÉCNICO

Fdo:.....

(Anexo III)

**COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**  
(artº. 12 del Reglamento Regulator del PPOYS)

<b>ENTIDAD LOCAL</b>		MUNICIPIO/ E.L.A.	<b>NÚCLEO</b>		
<b>PROGRAMA - AÑO</b>		PPOYS	<b>PRESUPUESTO</b>		
<b>OBRA:</b>	<b>Nº - DENOMINACIÓN</b>				
<b>FINANCIACIÓN</b>					
<b>PARTICIPACIÓN</b>		<b>IMPORTE COFINANCIACIÓN</b>	<b>ANUALIDADES</b>		
			<b>201....</b>	<b>201.....</b>	
<b>ENTIDAD LOCAL:</b>	.....%	..... €			

D./Dª. ...., Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento

/Entidad Local de ..... (Granada) , en relación con el programa y actuación de referencia,

**CERTIFICO:** Que por (1) ..... de fecha .....

de (2) ..... (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

**1º:** Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

**2º:** Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda)

Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.




Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación a hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigidas a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En..... a ..... de ..... de .....

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo: .....

Fdo: .....

(\*1) Resolución, Acuerdo, ...

(\*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

**SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA**

(Anexo IV)

**CERTIFICADO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA \_\_\_\_\_**

D/Dª \_\_\_\_\_ como Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que la obra....., incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal anualidad ....., que se ha ejecutado en el período \_\_\_\_\_ por importe total de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el siguiente detalle correspondiente a la Relación Valorada de unidades de obra adjunta:

**Mano de obra:**

Nómina/Seguridad Social/Hacienda Pública	Trabajador	Importe total	% Imputación	Importe imputado	Fecha pago

**Materiales y subcontrataciones:**

Nº factura	Fecha	Acreeador	Importe total	% Imputación	Importe imputado	Fecha pago

**Maquinaria:**

Identificación del bien	Descripción	Importe amortización total anual	% Amortización imputada	Importe amortización imputada



--	--	--	--	--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.: \_\_\_\_\_(1)

(1) Estampar sello de la Entidad junto a la firma.

**SEGUNDO.-** Someter la aprobación inicial del Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, Don José María Villegas Jiménez, haciendo constar lo siguiente: Hoy por fin traemos, después de mucho trabajo, una propuesta de cambio del Reglamento de los Planes de Obras y Servicios y quiero agradecer especialmente a los trabajadores técnicos de la Delegación, del Servicio de Administración, Pablo García e Ismael García, su dedicación y la cantidad de horas y esfuerzo que le han dedicado a este trabajo. También tengo que decirles, al hilo de lo que decía la Sra. Diputada del PP, que humildemente también este Diputado ha dedicado un gran esfuerzo y trabajo para el desarrollo de este reglamento; o sea que venimos aquí a trabajar todos. Bien, la aprobación de este reglamento tiene una doble motivación, la primera es atender a una reivindicación de todos los alcaldes/as de esta provincia, prácticamente de todos, que es el hecho de recuperar la posibilidad de contratar ellos mismos los planes de obras y servicios, las obras que afectan a sus municipios. El segundo motivo es la necesaria adaptación de este reglamento a la normativa vigente; desde su aprobación ha habido cambios normativos que afectan a la LBRL, en concreto los introducidos por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad que hace necesaria la modificación del reglamento en vigor hasta ahora. Una vez elaborada la propuesta de reglamento, ha pasado evidentemente los controles y el visto bueno de Intervención y de Secretaría, y por eso se trae a aprobación. Quiero resaltar una serie de detalles que hay en la exposición de motivos, pues es lo que marca la naturaleza de lo que se expone, de lo que se intenta regular y quiero empezar diciendo que la LBRL exige a la Diputación la aprobación de un plan anual provincial de cooperación de obras y servicios de competencia municipal en una triple vertiente; la primera es la coordinación de servicios municipales entre sí para garantizar su prestación en todo el territorio provincial; la segunda vertiente es la asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a aquellos que tienen menos capacidad. Y la tercera es la prestación de servicios de carácter



supramunicipal. Por otra parte la Ley de Autonomía Local de Andalucía exige que los planes provinciales de obras y servicios se deben regular por una norma provincial; en ese sentido la norma provincial que hay ahora mismo en vigor es la que se aprobó por esta Diputación en la anterior legislatura por el gobierno del Partido Popular, en septiembre de 2012, y ese reglamento ni se adaptaba a la legalidad, ni tampoco a las peticiones de los alcaldes/as de la provincia de Granada. Por eso se hace necesario la aprobación de este nuevo reglamento, un reglamento que atiende a las peticiones y reivindicaciones de los alcaldes/as y se adapta al marco normativo en vigor. Quiero dejar claro que el objetivo de este reglamento es regular los planes provinciales de obras y servicios, se regula la aprobación de los POYS y dispone la posibilidad de que esta Diputación apruebe POYS tanto de carácter anual como plurianual. En el reglamento se establece en el capítulo 2, un procedimiento de elaboración de estos planes de obras y servicios, en el cual es fundamental recabar información de las entidades locales para conformar la encuesta de infraestructura de equipamientos locales. Esa encuesta es una herramienta imprescindible puesto que el objetivo prioritario de estos planes provinciales es financiar las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios municipales de carácter obligatorio para los municipios de menos de 20.000 habitantes. Cada convocatoria partirá evidentemente desde esta Diputación y se determinarán una serie de aspectos, como son el carácter anual o plurianual de las intervenciones, los criterios de distribución de los fondos y también se dará una relación de las entidades locales con dotación de infraestructuras y equipamientos inferior a la media provincial; circunstancia de especial importancia puesto que afectará a la financiación o cofinanciación de las entidades locales sobre el total de la obra. También se dirá en cada convocatoria el destino de los remanentes ocasionados por la contratación de las intervenciones en los planes de obras y servicios. Una vez publicada la convocatoria, en 20 días las propuestas se recibirán de las entidades locales y una vez recibidas se producirá la aprobación inicial y se dará un trámite de audiencia a los ayuntamientos antes de la aprobación definitiva. Se establece también un procedimiento para modificar los POYS en este reglamento. El capítulo 2 del reglamento habla de la cofinanciación y establece un elemento novedoso, que es la posibilidad de aquellas entidades locales que tengan una dotación en infraestructuras inferior a la media provincial, que la aportación municipal se reduzca a la mitad, sobre aquellos que no lo tuvieran, de tal manera que lo que se intenta es digamos dotar o facilitar aquellos municipios para que alcancen la media provincial en este tipo de infraestructuras fundamentales. De ahí la importancia, evidentemente, de que las entidades locales colaboren con esta Diputación para elaborar la encuesta de infraestructuras. Decir también que el compromiso de financiación evidentemente que debe existir por parte de los consistorios, ayuntamientos y entidades locales, en cuanto a procedimiento y documentación es prácticamente idéntico al que hay en vigor ahora mismo. También se habla, puesto que ahí está la principal novedad, de la ejecución de los planes de obras y servicios en el capítulo 3. Se establece un plazo de ejecución de dos años, que puede ser prorrogable por uno más y se establecen unas



condiciones de licitación. En cada convocatoria de los planes de obras y servicios se determinarán como deben contratar aquellos ayuntamientos y entidades locales que quieran contratar de forma directa, o por administración esas obras, se determinará en cada convocatoria; no obstante, a instancia de Intervención se establece un criterio que compartimos, que es que el precio de la oferta a la hora de adjudicar los contratos, si es que asumen los ayuntamientos esa facultad voluntariamente, evidentemente, el precio sea el principal, si no el único componente. Como poco, va a tener un peso del 70% a la hora de licitar y eso lo damos por bueno ya que favorece la transparencia. También el art. 16 habla de las modificaciones de los contratos y nos remite a la ley de Contratos de Administración Pública en vigor, como no puede ser de otra manera. En este sentido quiero llamar la atención sobre esto porque el reglamento actualmente en vigor, especialmente los artículos 19 a 23, donde se habla de variaciones, de liquidaciones de obra, de precios contradictorios..., no respeta la normativa actual en materia de contratos del sector público que hay que decir que esa normativa estaba en vigor cuando se aprobó el anterior reglamento. Por último se aportan una serie de anexos que vienen a facilitar la relación de todas las entidades locales y a poner en orden la relación de todas las entidades locales con la diputación, para hacer una serie de propuestas, compromisos de financiación y también regula cómo se deben de ir aportando las certificaciones de obra durante la ejecución de las mismas. Evidentemente se aportan esos anexos, recogen todas las posibilidades de contratación, bien por contratación directa de los ayuntamientos por administración o que fuese la propia Diputación quien asuma la contratación. En resumen, el reglamento que se propone hoy a la aprobación de este Pleno pretende en primer lugar atender la legítima pretensión de los alcaldes y alcaldesas de la provincia de Granada de poder contratar las obras de sus propios planes de obras y servicios y adaptar el reglamento regulador de estos planes a la legalidad vigente. Por eso es por lo que pedimos y esperamos la aprobación y el apoyo de todos los grupos políticos.

Seguidamente interviene Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, manifestando lo siguiente: Cuantas veces nos han dicho a nosotros que aquí no trabajábamos y no nos sorprendía, como a ustedes, porque nosotros teníamos la conciencia muy tranquila. Como alcalde estoy profundamente decepcionado Sr. Presidente, porque esto no es lo que usted dijo en su discurso de investidura, lo que piden los alcaldes fundamentalmente de su partido. Y lo voy a intentar explicar. Lo primero que echo de menos es el consejo de alcaldes, ¿por qué no lo convoca usted y le somete el reglamento a su consideración?, porque estamos diciendo todos los días que los alcaldes somos los más importantes y ahora que vamos a cambiar un reglamento que afecta directamente a ellos y no se les convoca. Pues a mí me gustaría que se pronunciara el consejo de alcaldes sobre este reglamento antes de su aprobación inicial. Me gustaría que se dejara sobre la mesa y que se debatiera en el seno del consejo de alcaldes, y vamos a ver si sale dictaminado favorablemente o desfavorablemente. Me gustaría saberlo. Porque aquí ustedes nos han



estado acusando permanentemente de que teníamos una relación de jerarquía con los ayuntamientos, cosa que es absolutamente falso y lo que ha hecho la Diputación durante el gobierno del PP es ejercer sus competencias y en este reglamento sí que se establece una relación de jerarquía de la Diputación con los Ayuntamientos, no me cabe ninguna duda. Hablan ustedes de desigualdades, para que no se produzcan desigualdades pero ya con el propio reglamento se producen porque usted sabe que para un ayuntamiento pueda redactar un proyecto pueden tener recursos o no; hay unos que podrán redactar esos proyectos y hacerlos y habrá otros que no lo puedan hacer por no disponer de esos recursos, siempre los más pequeños. Para que no se produzcan desigualdades pues que la Diputación asuma sus competencias y sea para todos igual. Pero es que de la lectura de algunos artículos del reglamento, como si no se fiara la Diputación de los Ayuntamientos de la provincia, como si los funcionarios de los ayuntamientos no tuvieran todas las garantías como tienen los funcionarios de esta casa; cuando se dice lo de la certificación del secretario en cuanto a la disponibilidad de los terrenos y se dice que no se pueden trasladar un informe, un certificado del técnico municipal ¿qué nos está usted diciendo con eso? ¿Qué no se fía del técnico municipal? ¿no va a servir ese certificado?. Cuando la enmienda de Izquierda Unida dice que hay que presentar que se ha pagado la anterior factura, porque puede que el ayuntamiento no la haya pagado; se puede presentar un mes una certificación y al mes siguiente la otra. Pero fíjese usted la paradoja, que a nosotros nos va a exigir presentar la factura pero hace menos de una semana usted en el convenio que aprobó aquí no nos decía a los ayuntamientos *yo acreditaré haber pagado las facturas ¿Verdad que no?*, es que no es lo mismo una Diputación que los Ayuntamientos de la provincia de Granada. Y ustedes que hablan de la autonomía municipal, de que los alcaldes tienen que tener autonomía, ahora hay una autonomía tutelada porque ustedes le dicen como tienen que hacer las cosas; ustedes les dicen a los alcaldes cuál es el pliego de condiciones que tienen que sacar y si usted ve el artículo que regula las obras por administración simple y llanamente se han cargado ustedes las obras por administración; que conste que nosotros pensamos que prácticamente ningún ayuntamiento tiene medios para hacer esas obras por administración; pero es que además a la mayoría de los ayuntamientos les prestamos nosotros el servicio del perfil del contratante, Sr. Presidente. Usted dice *esto lo va a hacer de esta manera* y además lo decía ayer en la comisión el Diputado de Ciudadanos, que hay que dar recomendaciones a los ayuntamientos; no, mire usted, son obligaciones y los ayuntamientos somos mayores de edad y los fedatarios públicos que hay en los ayuntamientos tienen las mismas garantías que los que hay en la Diputación de Granada. Y usted sabe, como yo, que esto no es lo que le ha dicho usted a sus alcaldes, ni es lo que dijo usted en el discurso de investidura, ni lo que nos dijo el lunes 5 de octubre. Además, si el reglamento está lleno de amenazas en todos los artículos contra los ayuntamientos: *...que si no cumples el plazo vas a tener expediente de reintegro...* Yo creo que eso no es lo que queremos los alcaldes, Sr. Presidente; los alcaldes tenemos autonomía de verdad y si un ayuntamiento considera que en vez de tener la oferta



económica prefiere que se gaste el dinero en hacer más obra, no pasa absolutamente nada. ¿O es que aquí se van a sacar todos los contratos de Diputación a subasta, Sr. Presidente? Porque de aquí para atrás eso no ha sido así, ni con el gobierno del PP ni con el gobierno del Partido Socialista y ya está bien con la legislación vigente, porque ¿qué había de ilegal en el reglamento?, porque tiene todos los informes de los técnicos y usted tenía 11 Diputados y en ningún momento recurrieron el reglamento. Por tanto jerarquía hacia los ayuntamientos, ninguna. La única forma de que haya igualdad para todos es que la Diputación ejerza sus competencias. Hoy con este reglamento Sr. Presidente no va a cumplir su compromiso ni en la facultad de contratar porque los está tutelando, ni en las obras por administración porque prácticamente va a ser imposible que un ayuntamiento pida las obras por administración; además va a provocar usted un colapso administrativo muy importante porque cuando dice en uno de sus puntos que habrá expediente de reintegro cuando el expediente de contratación haya nulidad, quién va a determinar la nulidad ¿los técnicos, los juzgados?. No dice usted quién va a determinar esa nulidad porque ¿va a revisar la Diputación todos los expedientes de contratación que hagan los ayuntamientos? ¿Vamos a tutelar aquí a los funcionarios públicos de los ayuntamientos, Sr. Presidente? ¿No hay garantías suficientes en un ayuntamiento donde se vaya a hacer un expediente de contratación como dice la ley? ¿Vamos a revisar todas las nóminas de todas las obras por administración y todos los subcontratos de servicios que haya en ese expediente?. Puede usted crear un colapso administrativo muy serio y muy importante. Desde luego al final agradeciendo el trabajo de los técnicos, que ustedes fueron incapaces de marcarles las prioridades al principio del mandato, esto viene tarde y al final nos meteremos para la aprobación definitiva cerca del mes de marzo, a partir de ahí se aprobará el plan de obras y servicios y el plan de obras y servicios se aprobará o al final de verano, aproximadamente y habremos perdido prácticamente un año de la gestión del PSOE en esta casa.

El Sr. Villegas, dirigiéndose al Sr. Robles, dice: Le estoy escuchando con mucha atención y la verdad es que aparte de toda la retórica que usted imprime a sus intervenciones me cuesta trabajo extraer los apuntes de lo que venimos a debatir hoy. Con mucho esfuerzo he visto que le preocupa a usted la redacción de proyectos. Pues bien, van a poder realizar la redacción de proyectos los ayuntamientos como hasta ahora; este nuevo reglamento no les supone ningún problema, ni les pone en ninguna situación peor de la que tenían; sin embargo les da la posibilidad de que sean los ayuntamientos quienes redacten o contraten por administración los proyectos de sus obras. Habla usted también de la disponibilidad de terrenos y va a ser exactamente igual que hasta ahora; se va a exigir efectivamente la disponibilidad de los terrenos; habla usted de autonomía local, de que constreñimos la posibilidad de los ayuntamientos para ser libres a la hora de determinar cómo y de qué manera adjudicar los planes de obras y servicios; tengo que decirle también que para nada y en ningún caso supone un empeoramiento de los ayuntamientos porque los ayuntamientos van a tener la posibilidad de voluntariamente seguir delegando, o asumir



ellos directamente la contratación, ya sea por administración o por contratación con empresas la ejecución de sus intervenciones, o seguir como hasta ahora dejando que sea diputación quien las ejecute, luego ahí tampoco se produce una merma en su autonomía local. Intuyo de sus palabras que el tema de los condicionantes que se le ponen a la hora de los criterios a tener en cuenta para adjudicar las obras, lo que pasa es que usted no lo dice claramente porque le pesa la conciencia, dice que no le parece bien que sea el criterio del precio el más preponderante, el más importante a la hora de adjudicar los contratos y digo que le pesa la conciencia porque por la poca experiencia que algunos tenemos en esta casa, la incorporación de algunos criterios que no son estrictos de precio, están generando un quebradero de cabeza y un perjuicio también importante sobre las obligaciones que tiene esta casa. Por ejemplo me estoy refiriendo al plan de conservación de carreteras en el cual ustedes incorporan una serie de criterios subjetivos que están imposibilitando y de qué manera la adjudicación clara y transparente de esos contratos. Luego, entonces hace bien la intervención de imponer unos criterios donde primen los parámetros económicos para que sea la transparencia el único objetivo y el interés general el que se busque con esos procesos de licitación. En fin, decirle que seguramente nos encontraremos con la sorpresa de que si tan malo es este reglamento, no sé si usted como alcalde va a solicitar la adjudicación de estas obras de los planes de obras y servicios, no sea que vaya a ser muy malo y luego la solicite y vaya en contra de la autonomía de usted como alcalde. En fin, tiene usted la posibilidad de seguir como hasta ahora, que sea la Diputación quien ejecute los planes provinciales de su municipio.

El Sr. Robles toma de nuevo la palabra argumentando lo siguiente: Sr. Diputado, donde hay una norma en vigor, me gustará más o me gustará menos, la cumpliré o no la cumpliré. Donde hay una norma en vigor, me acogeré o no me acogeré. Y usted, cuando lleve el punto al Pleno del ayuntamiento de Güejar Sierra pues voten ustedes lo que estimen por conveniente. Yo no he dicho lo del precio, yo lo que he dicho es que cada ayuntamiento diga cuáles son las condiciones que va a poner, que para eso son autónomos, y si un ayuntamiento decide que sea el precio el cien por cien, o el cincuenta por cien, pues que sea lo que decidan porque esa autonomía que ustedes pregonan no es verdad y ustedes sí que le están diciendo a los ayuntamientos, los están tutelando. Dice *me parece bien que el Sr. Interventor ponga eso..* ¿Es que los ayuntamientos no tienen Interventor para saber y decir lo que tienen que poner en cada pliego de condiciones? Evidentemente los estamos tutelando y la diputación le dice lo que tienen que hacer a los ayuntamientos. Nosotros el modelo que teníamos es contrario al que tienen ustedes. Ustedes decían lo que decía Rubalcaba cuando el PP gobernaba las Diputaciones, que no hacía falta las Diputaciones y por este camino, evidentemente. Si cada vez que tenemos una competencia, le echamos el muerto a los ayuntamientos, pues me quiere usted decir para qué estamos aquí y para qué sirven las Diputaciones, como decía el Sr. Rubalcaba hace 3 o 4 años. Al final terminará teniendo razón porque la Diputación por ley, igual que los ayuntamientos, tiene unas competencias que



tiene obligación de ejercerlas y la única forma de que haya igualdad para todos es que sea la Diputación quien haga lo mismo para todos. Ahora aquí cada uno hará lo que buenamente considere, que además habrá que respetarlo como no puede ser de otra manera. Lo que le digo de la redacción de proyectos es que habrá ayuntamientos que tengan capacidad económica para redactar ese proyecto y habrá otros que no la tengan, por los motivos que sean, y se está produciendo una desigualdad en el conjunto de la provincia de Granada, evidentemente que sí, porque aquí habrá que ponerse a la cola y como usted nos dijo que ya había ayuntamientos, oficiosamente que habían pedido hacer las obras y redactar los proyectos, pues esos tendrán la ventaja sobre los que tengamos que pedirlos oficialmente en el mes de marzo. Y eso es lo que le quiero decir con la redacción de proyectos, al final, lo que ustedes prometieron no se cumple en absoluto; no se cumple y lo saben ustedes muy bien y se lo van a decir sus alcaldes; pero me gustaría que antes que lo digan los alcaldes, lo diga el consejo de alcaldes. Por eso apelo a la aprobación del reglamento que queríamos que se tasara qué asuntos se iban a llevar al consejo de alcaldes y qué asuntos no, porque al final está a la consideración del Presidente. Convoque usted el consejo de alcaldes antes de aprobar inicialmente el reglamento, a ver si sus alcaldes y de otros grupos políticos, cuando vean el reglamento es la promesa que se les hizo. Y de las obras por administración, los técnicos nos lo han dicho por activa y por pasiva, al final, las obras que se hacen por administración son infinitamente de peor calidad que las que se hacen por contrata, con los especialistas que tienen las empresas, etc. Eso lo saben todos los técnicos y las obras por administración siempre han sido un problema para esta casa, y ahora hay que añadir seguros sociales, nóminas, etc. Nosotros hemos sido capaces con nuestro modelo de licitar más obras que nunca, hacer más obras que nunca, con nuestros propios recursos; lo podremos comprobar cuando termine el año 2016. Lo vamos a ver, vamos a ver los grados de ejecución del presupuesto; ya apuntan ustedes maneras y a los seis meses, cuando termine el mes que viene, lo referiremos pronto.

El Sr. Villegas cierra el debate diciendo: Ustedes durante su mandato hicieron muchas más obras, pero ustedes los del PP, no los demás... De jerarquía, qué vamos a hablar; aquí venía uno las pocas veces que lo dejaban entrar por la puerta, bueno por la puerta sí podíamos entrar pero otra cosa es que se encontrara uno en los despachos a alguien que lo pudiera atender y le daba a uno la sensación, mire usted, yo tengo ya cierta edad, y me daba la misma sensación que cuando le iba a pedir 20 duros a mi padre para salir a tomar unas cervezas; una sensación de pedigüeño que ya ni me acordaba. Esa es la sensación de jerarquía que ustedes tenían con los ayuntamientos, que dista mucho con la relación que se tiene hoy día. Con respecto a la redacción de proyectos le quiero decir que el hecho de que un municipio no tuviese medios para elaborar proyectos, y el suyo sí, ¿por qué el suyo no va a poder elaborarlo?. El hecho de que usted pueda hacer sus proyectos de obra no perjudica a los demás, ni pone en peor situación de la que ya estaban antes de la aprobación del Reglamento. Habla usted también de la ejecución de los presupuestos, y le



tengo que decir que me he encontrado, mi delegación, en una situación delicada y fruto de esa situación delicada parte de la culpa la tiene la forma, no quiero decir ilegal pero sí la redacción equivocada y que no respeta la legalidad en cuanto a contratos de administración pública, de los art. 19 a 23, del reglamento que ustedes tenían en vigor, que aprobaron ustedes, y lo aprobaron cuando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ya estaba en vigor, porque les recuerdo que su reglamento se aprobó en el año 2012 y el Texto Refundido de la LCSP estaba en vigor en 2011. Le sugiero que se lea usted los artículo del 105 en adelante y el 234 como colisiona con el art. 21 de su reglamento. ¿Qué ha ocurrido, qué consecuencias ha tenido esto?, pues una disfunción muy importante a la hora de las liquidaciones de las obras que estaban en ejecución, porque por una parte el reglamento decía una cosa y la normativa dice otra. Esto da como consecuencia ciertos reconocimientos extrajudiciales de crédito porque efectivamente hay que pagar lo que se hace y trae como consecuencia el retraso, o digamos el incremento del periodo medio de pago a proveedores. Y luego la culpa la tenemos los demás, cuando ustedes deberían haber tenido una coordinación, porque me consta que pesaba sobre la misma persona la capacidad de contratar las obras, ejecutar las obras y llevar el control económico de esta Diputación. Nos encontramos con esa situación que evidentemente habrá que corregir y que sin lugar a dudas ha creado una serie de disfunciones que van en detrimento de una serie de parámetros y ratios que tienen un componente financiero que puede afectar a la estabilidad de esta casa, por lo que estamos trabajando día y noche para remediar esa situación que nos encontramos. Finaliza diciendo que espera haber respondido a las inquietudes del Sr. Robles.

Acto seguido el Sr. Presidente, atendiendo la petición verbal del Grupo Popular de que se quede el asunto sobre la mesa hasta que se escuche al Consejo de Alcaldes, lo va a someter a votación, no sin antes anunciar que el Consejo de Alcaldes se va a convocar en este periodo de alegaciones que tiene este documento, para llevarles un documento cerrado; lo mismo que lo convocaremos para el modelo de convenio de gestión de residuos sólidos urbanos. Evidentemente el Consejo de Alcaldes dictaminará de una manera o de otra este asunto. Por tanto se va a convocar en este periodo de alegaciones para que no sea un debate en baldío, sino que en el periodo de presentación de alegaciones se debata en el Consejo de Alcaldes.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, Sr. Arenas de Soria, pide la palabra porque dice que como está presente un Alcalde en la sesión, Armando Moya, Alcalde de Salar, aprovecha para saludarlo y, agrega, cuando esté en el Consejo de Alcaldes opinará al respecto.

A continuación el Sr. Presidente reitera que se convocará el Consejo de Alcaldes en el periodo de alegaciones al documento de aprobación inicial.

Seguidamente procede a la votación de la propuesta del Grupo Popular de dejar sobre la mesa el asunto.



Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Abstenciones: Ninguna.

Quedando rechazada la propuesta de retirar el punto del orden del día.

Finalmente somete a votación la propuesta de aprobación inicial del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Ninguna abstención.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría acuerda la aprobación inicial del texto del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), en los términos recogidos en el Dictamen de la Comisión Informativa y someterlo a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**12º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-49 DE CASTRIL.**

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de CASTRIL, de fecha 1 de octubre de 2015, por el que solicita la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-49 "CASTRIL, RECINTO DEPORTIVO", con un presupuesto de plan de 137.248,00 euros, para "CAMBIO DE TUBERIA PARAJE DE LAS TABERNILLAS."

Teniendo en cuenta que el 29 de octubre de 2015, el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3 emitió informe favorable a dicha modificación y que el 3 de noviembre lo emitió, en el mismo sentido, la Técnico de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como del documento RC con nº de operación 220150012706 que



justifica la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 121.45911.65015 del Presupuesto de 2015, se formula la siguiente

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de Fomento y Obras Públicas de 10 de noviembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de noviembre de 2015, y de conformidad con la misma, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

*Aprobar la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-49 "CASTRIL, RECINTO DEPORTIVO", con un presupuesto de plan de 137.248,00 euros, para "CASTRIL, CAMBIO DE TUBERIAS, PARAJE DE LAS TABERNILLAS."*

**13º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-164 DE TORRENUOVA.**

Visto el Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva de 4 de septiembre de 2015, por el que solicita la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-164 "TORRENUOVA, AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO PAULINO SALGADO, DE TORRENUOVA", con un presupuesto de plan de 68.140,00 €, para "URBANIZACIÓN EN LA ZONA DEL ENTORNO DEL COLEGIO PÚBLICO PIO XII".

Teniendo en cuenta que el 19 de octubre de 2015, el Director General de Fomento y Obras Públicas emitió Informe Técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del documento contable RC con nº de operación 220150039270, que justifican la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 121.45911.65015 del presupuesto de 2015.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de Fomento y Obras Públicas de 10 de noviembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 16 de noviembre de 2015, y de conformidad con la misma, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



*Aprobar la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-164 "TORRENUOVA, AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO PAULINO SALGADO, DE TORRENUOVA", con un presupuesto de plan de 68.140,00 €, para "URBANIZACIÓN EN LA ZONA DEL ENTORNO DEL COLEGIO PÚBLICO PIO XII".*

**14º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística.

Tras esta aprobación, se remitió al municipio de Gualchos dicho acuerdo, para que por el pleno de su Ayuntamiento se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Protocolo en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2015, el cual se adjunta en el expediente.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto el informe favorable de Intervención de 13 de noviembre de 2015.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de noviembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de noviembre de 2015, y de conformidad con la misma, **el PLENO, POR UNANIMIDAD** y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros (art. 47.2.h) Ley 7/1985, RBRL) **ACUERDA:**

*Aceptar la encomienda de gestión realizada a la Diputación Provincial de Granada por el Ayuntamiento de Gualchos en materia de disciplina urbanística y que se proceda a la firma y*



*publicación del correspondiente Convenio conforme al Protocolo General aprobado por el Pleno de la Diputación con fecha 27 de febrero de 2014.*

**15º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística.

Tras esta aprobación, se remitió al municipio de Moraleda de Zafayona dicho acuerdo, para que por el pleno de su Ayuntamiento se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Protocolo en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2015, el cual se adjunta en el expediente.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto el informe favorable de Intervención de 13 de noviembre de 2015.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de noviembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de noviembre de 2015, y de conformidad con la misma, **el PLENO, POR UNANIMIDAD** y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros (art. 47.2.h) Ley 7/1985, RBRL) **ACUERDA:**

*Aceptar la encomienda de gestión realizada a la Diputación Provincial de Granada por el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona en materia de disciplina urbanística y que se proceda*



*a la firma y publicación del correspondiente Convenio conforme al Protocolo General aprobado por el Pleno de la Diputación con fecha 27 de febrero de 2014.*

**16º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y RIESGOS NATURALES, QUE FUE APROBADO POR PLENO EN SESIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015.**

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y el Área de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de esta Excma. Diputación Provincial, así como la de Obras Públicas y Vivienda, redactaron el borrador del Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Instituto Geológico y Minero de España para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales.

Tras la correspondiente tramitación administrativa por parte del Servicio de Medio Ambiente, el texto de dicho convenio fue sometido a la decisión del Pleno, siendo aprobado por el mismo en su sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2015.

Como quiera que, tras dicha aprobación del texto, y debido a circunstancias sobrevenidas relacionadas con la ejecución del presupuesto del mencionado Organismo Autónomo este no llegó a firmarse por las partes, no llegó a materializarse.

Durante el mes de septiembre del presente año, el IGME volvió a ponerse en contacto con el Servicio de Medio Ambiente con el fin de remitir un nuevo borrador de convenio que, esencialmente, tenía el mismo contenido que el anterior, salvo la supresión de una de las actividades a las que se comprometía.

Igualmente, debido a que el comienzo de los trabajos va a sufrir el inevitable retraso motivado por las modificaciones propuestas, estos van a extenderse al ejercicio 2017.

La actividad que se suprime en el nuevo borrador se reflejaba en el Anexo del Convenio aprobado como Actividad núm. 1: Estudio de los movimientos del terreno mediante la aplicación técnicas de interferometría radar (DINSAR) en la Provincia de Granada.

Como consecuencia de la supresión de la actividad, también ha variado el importe que la Excma. Diputación Provincial de Granada tiene que aportar para dotar las obligaciones económicas que resultan de la aprobación del Convenio. De esta forma en el nuevo texto del Convenio se prevén las siguientes aportaciones por parte de esta Excma. Diputación:

- Anualidad 2015: 10.500 €.



- Anualidad 2016: 39.016 € y
- Anualidad 2017: 41.098 €.

Con fecha 7 de octubre de 2015 ha sido solicitada la correspondiente modificación en las retenciones de crédito para los ejercicios 2015 y 2016, así como la nueva para el ejercicio 2017.

Además de estas modificaciones de fondo, también se proponen otras que solo afectan a la forma, como son el Expone 2º, el que se detallan las competencias de esta Excm. Diputación en relación con el Convenio que nos ocupa, la Cláusula 2ª, sobre la definición de los trabajos (en cuanto a la supresión de la actividad mencionada), la Cláusula 10ª, sobre el presupuesto (en lo que se refiere a la minoración por la supresión de la actividad), así como la Cláusula 11ª, sobre la forma de pago (por el mismo motivo).

A la vista del texto del nuevo borrador del Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Instituto Geológico y Minero de España para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y riegos naturales, que incluye las modificaciones señaladas, el cual consta en el expediente.

Tomando en consideración el informe jurídico de fecha 2 de noviembre de 2015, redactado en cumplimiento del art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y vista la propuesta de la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de 12 de noviembre de 2015, que ha sido intervenida con conformidad por el Interventor, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de noviembre de 2015, y de conformidad con la misma, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.** - La aprobación del gasto plurianual necesario para cubrir los gastos causados por la ejecución del Convenio, por importe de **noventa mil seiscientos catorce euros** (90.614,00 €), distribuido en las anualidades y aportado por las Áreas indicadas en la siguiente tabla:

Año 2015		Año 2016		Año 2017	
Asistencia a	10.500 €	Asistencia a	3.402 €	Asistencia a	41.098 €



<i>Municipios y Medio Ambiente</i>		<i>Municipios y Medio Ambiente</i>		<i>Municipios y Medio Ambiente</i>	
<i>Obras Públicas y Vivienda</i>	0 €	<i>Obras Públicas y Vivienda</i>	35.614 €	<i>Obras Públicas y Vivienda</i>	0 €

*Dichas cantidades se imputan a la partida presupuestaria núm. 201 172011 42100, denominada Convenio IGME, por importe de 10.500 €, con número de documento contable **RC 220150010744**, documento contable por importe de 86.500 € (con sobrante debido a la modificación explicada) para la anualidad de 2015, habiéndose tramitado la correspondiente retención de crédito para ejercicio futuro (2016) por parte del Área de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente por importe de 3.402 € y retención de crédito para ejercicio futuro (2017), por importe de 41.098 €, con número de documento contable **RC 2201590000225**, respectivamente, así como por parte del Área de Obras Públicas y Vivienda, por importe de 35.614 €, para el ejercicio 2016, con número de documento contable **RC 220159000045**.*

**SEGUNDO.**- *Aumentar el porcentaje a que se refiere el punto 3 del art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta los importes citados el apartado anterior.*

**TERCERO.**- *Aprobar las modificaciones y, por tanto, el nuevo texto del Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Instituto Geológico y Minero de España para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales, con el siguiente contenido:*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y RIESGOS NATURALES. (AÑOS 2015-2017)**

En Granada, a      de      de 2015

**INTERVIENEN**

De una parte, el Sr. D. Jorge Civis Llovera, Director del Instituto Geológico y Minero de España, en adelante IGME, con sede en Madrid, calle Ríos Rosas, 23, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Ministerio de Economía y Competitividad de 31 de octubre de 2012, y facultado en este acto según lo establece el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1953/2000 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del IGME.

Y de otra parte, el Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en adelante DIPGRA, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno de 16 de julio de 2015, en la representación legal que



de la misma tiene atribuida en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el IGME está adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad, Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, y configurado como Organismo Público de Investigación con naturaleza de organismo autónomo por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Que son funciones del IGME, según el artículo 3º del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre modificado por el Real Decreto 1134/2007, de 31 de agosto, y a su vez por el 718/2010, de 28 de mayo, que aprueba el estatuto del IGME:

1. El estudio, investigación, análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.
2. La creación de infraestructuras del conocimiento.
3. La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones Públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.
4. Las relaciones interdisciplinares con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los procesos que lo configuran y modifican, al aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.
5. Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

**SEGUNDO.-** Que son competencias de la Excm. Diputación, en lo que se refiere a las actividades previstas en este Convenio específico, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80 de 3 de abril de 1985) "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios [...]", en concordancia con lo dispuesto en el art. 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23 de junio de 2010), que establece, entre las competencias de asistencia que la provincia podrá prestar a los municipios, la "asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios [...] y apoyo tecnológico".

Dichas competencias provinciales están directamente relacionadas con las que dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye como propias a los municipios en relación a las materias objeto del presente convenio, como son, de acuerdo con el art. 25.2.c) de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, "el abastecimiento de agua potable a domicilio [...]" y de acuerdo con el apartado f), la "[...] protección civil [...]". En concordancia con esto, el art. 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, atribuye como competencia propia a los municipios la "ordenación, gestión, prestación y control [...]" de diferentes servicios en relación con el ciclo integral del agua de uso urbano y en su art. 14.h) "la creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil".

**TERCERO.-** Que el IGME y la Excm. Diputación Provincial de Granada han suscrito un Convenio Marco, con fecha 24 de febrero de 1982, que regula de forma general la colaboración entre ambas entidades y que prevé en su cláusula segunda la realización de una serie de actuaciones mediante la figura de un convenio de colaboración.

**CUARTO.-** Que ambas partes manifiestan coincidencia de intereses para desarrollar una serie de investigaciones, estudios, proyectos e informes, por encontrarse dentro de las funciones atribuidas a ambos Organismos, que se especifican en el Anexo, acordando esta relación mediante un Convenio de Colaboración que se regirá por siguientes:



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el IGME y la Excm. Diputación de Granada para la realización de diferentes actividades en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales definidas en el Anexo.

### **SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Convenio regula la realización de los siguientes trabajos:

- Estudios encaminados al análisis integral de riesgos a escala de municipio (avenidas e inundaciones y movimientos del terreno).
- Estudios puntuales de problemáticas locales relacionadas con los riesgos naturales.
- Realización de jornadas de divulgación: organización y desarrollo.
- Supervisión de la edición de una guía divulgativa, sobre consejos prácticos para el personal técnico encargado de la gestión de los abastecimientos urbanos, realizados a partir de aguas subterráneas.
- Curso interno de formación de gestión de abastecimientos con captaciones subterráneas.
- Realización del mapa hidrogeológico continuo georreferenciado de la provincia de Granada.
- Actualización del contenido hidrogeológico de dos Masas de Agua Subterránea para su utilización en aplicaciones APP.
- Estudios hidrogeológicos de apoyo a los abastecimientos urbanos.
- Seguimiento de la ejecución de obras de captación de aguas subterráneas y de ensayos de bombeo.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Los trabajos que se detallan en el Anexo del presente Convenio, se abordarán conjuntamente por ambas instituciones poniendo a disposición en las actividades en común el personal científico y técnico necesario y los medios materiales, así como, las bases de datos en lo relativo a redes de control, observación, cartografía geológica e hidrogeológica, laboratorios de análisis, etc.

El IGME realizará las tareas de recopilación e información necesarias. Tras la elaboración de las diferentes memorias e informes finales, se entregarán a la DIPGRA los resultados de los trabajos que se relacionan en el Anexo, para una adecuada divulgación de los contenidos.

Se insertarán los logotipos de ambas instituciones en los actos de presentación y comunicación públicos que se lleven a cabo, y en cualquiera de sus publicaciones y comunicaciones. Cuando no sea posible, se hará constar por escrito que los trabajos derivan del presente convenio.

### **CUARTA.- OBSERVANCIA DE LAS DE NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR**

El régimen de personal de cada una de las partes que desarrolle actividades en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno de sus instalaciones, sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte en virtud de este Convenio.

El personal dependiente de cada uno de los Organismos observará durante su permanencia en las dependencias del otro, por motivo de los Convenios concertados, todas las normas de régimen interior vigentes en este último.



#### **QUINTA.- RELACIONES LABORALES**

Todo el personal que intervenga en los trabajos que se contemplan, estará contratados por las partes firmantes, siendo por cuenta de cada uno de ellas los gastos originados por su aportación en este Convenio. Su régimen jurídico no se alterará ni podrá surgir ningún tipo de relación de carácter laboral ni por parte del IGME, ni de la DIPGRA a favor de las personas que intervengan en la ejecución de este Convenio.

#### **SEXTA.- PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES**

Las actuaciones previstas en el Convenio se realizarán en las fechas establecidas en el documento de programación que será aprobado por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula siguiente.

La adición de actuaciones no previstas en la Memoria Técnica que comporten incremento de gasto requerirá la formalización de un acuerdo complementario al presente Convenio, previa aprobación por las partes interesadas.

#### **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO**

Por parte del IGME se designara, dentro del Departamento de Investigación y Prospectiva Geocientífica, un representante del Área de Riesgos Geológicos y otro del Área de Hidrogeología Aplicada como directores de los trabajos.

Por parte de la DIPGRA se designará un representante de la Delegación de Medio Ambiente y otro de la Delegación de Fomento y Obra Pública como directores de los trabajos.

#### **OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión mixta de seguimiento, a partir de la firma de este Convenio, que estará formada por dos representantes designados por el IGME y dos por la DIPGRA.

Los miembros que representen a cada uno de los Organismos deberán ser comunicados respectivamente antes de la constitución formal de la Comisión.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión, y a sus reuniones podrán asistir los técnicos que se juzgue convenientes por las partes, según los temas a tratar. La Comisión se reunirá cuantas veces se estimen necesarias y lo requiera el asunto a debatir, a petición de alguna de las partes.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

1. La aprobación y seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo a las partes intervinientes las variaciones que se consideren precisas, y que no comporten incremento del gasto inicialmente aprobado.
2. Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio y la consecución de los fines del trabajo.
3. Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos y sobre cada parte diferenciada de los mismos, una vez finalizada.
4. Resolver las controversias que pudieran presentarse durante el desarrollo del Convenio.
5. Redactar y proponer a las entidades suscriptoras del presente Convenio las adendas correspondientes a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones previstas que impliquen incremento del gasto inicialmente aprobado.



6. Validar la realización de los trabajos y aprobar las certificaciones emitidas sobre los mismos, y la finalización del Convenio.
7. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

#### **NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los resultados de las actuaciones pertenecerán a ambas entidades firmantes. No obstante, en cualquier formato en que se publiquen o utilicen dichos resultados, deberán mencionarse a los inventores/autores que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de los mismos, sin que estos conserven ningún otro derecho derivado de la propiedad industrial o intelectual sobre dichos resultados.

La utilización, por cualquiera de ellas de alguno de los resultados derivado de este Convenio, requerirá el previo consentimiento de la otra parte.

#### **DÉCIMA.- PRESUPUESTO**

El importe de los trabajos a realizar en este convenio asciende a la cantidad de *Ciento ochenta y un mil doscientos veintiocho euros (181.228 €)*.

El IGME contribuirá con la aportación de medios, económicos, materiales y personales que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio, la cantidad de *noventa mil seiscientos catorce euros (90.614 €)*, con cargo a los capítulos 1 (Aplicación presupuestaria 27.106.467F.120), Capítulo 2 (aplicación presupuestaria 27.106.467F.220). Estas aportaciones se realizarán con cargo a sus presupuestos y no supondrán gasto adicional alguno.

Por su parte, la DIPGRA asume con cargo a su presupuesto, la cantidad de *noventa mil seiscientos catorce euros (90.614 €)*, con cargo al Capítulo 4 (aplicaciones presupuestarias 201.17211.42100 y 122.45011.48900).

Para mayor claridad se recogen las aportaciones de las partes en el siguiente cuadro:

AÑOS	APORTACIONES IGME		APORTACIONES DIPGRA		TOTAL CONVENIO
	Cap. 1 y 2	TOTAL	Cap. 4	TOTAL	
2015	10.500	10.500	10.500	10.500	<b>21.000</b>
2016	49.914	49.914	39.016	39.016	<b>88.930</b>
2017	30.200	30.200	41.098	41.098	<b>71.298</b>
<b>TOTALES</b>	<b>90.614</b>	<b>90.614</b>	<b>90.614</b>	<b>90.614</b>	<b>181.228</b>

El ingreso de las cantidades correspondientes al abono de los pagos facturados, se efectuará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200007450 del Banco de España, Oficina Principal de Madrid, a nombre del Instituto Geológico y Minero de España.

#### **DÉCIMO-PRIMERA. FORMA DE PAGO.-**



La DIPGRA abonará al IGME la cantidad aportada para el cumplimiento de este Convenio en las anualidades 2015, 2016 y 2017 de la siguiente forma:

Anualidad 2015:

- El 100 % del total (10.500 €) a la firma del Convenio.

Anualidad 2016:

- El 70 % del total (27.311 €) en el primer trimestre del año.
- El 30% restante (11.705€) en el mes de noviembre del primer año, previa verificación del avance de los trabajos por parte de la Comisión de Seguimiento.

Anualidad 2017:

- El 70 % del total (28.769 €) en el primer trimestre del año.
- El 30% restante (12.329 €) se realizará a la finalización de los trabajos, que habrán de ser justificados previamente por el IGME, mediante certificaciones y sus correspondientes facturas, por los trabajos que se desarrollen, debidamente acreditados y acompañados de la documentación, en soporte papel e informático, conteniendo la información acumulada, resultados y conclusiones que se deriven de los trabajos realizados. La comprobación de su ejecución será acreditada ante la DIPGRA. Además, se acompañará una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y de los Estudios elaborados. Para la tramitación de este último pago, el IGME aportará, además, el informe final del proyecto con un mes de anterioridad.

#### **DÉCIMO-SEGUNDA.- PRODUCTO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos realizados incluidos en el presente Convenio no tienen como objetivo último su explotación comercial, siendo la única finalidad proporcionar a las instituciones firmantes los resultados del mismo para un mejor desarrollo de sus funciones, así como, ofrecer al conjunto de la sociedad la totalidad de los productos obtenidos y el avance del conocimiento científico-técnico.

#### **DÉCIMO-TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, entrando en vigor desde el mismo día de su firma.

#### **DÉCIMO-CUARTA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO**

El convenio podrá ser prorrogado, por causas motivadas, por mutuo acuerdo entre las partes con al menos un mes de antelación a su finalización, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava. Los trámites formales y procedimentales a seguir serán los mismos que se llevaron a cabo en la suscripción del propio convenio, acordándose por ambas partes la duración.

Se tendrá en cuenta que la prórroga es expresa y que debe concertarse antes de la expiración de la vigencia del convenio.

El convenio podrá ser modificado o rescindido siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo y mediante aviso por escrito con una antelación de tres meses, sin perjuicio de los acuerdos o proyectos específicos en curso. En cualquier caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontraran en desarrollo.



#### **DÉCIMO-QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Convenio es de carácter administrativo, y se considera incluido en el Artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales de Derecho Administrativo.

#### **DÉCIMO-SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para la resolución de conflictos o controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, a falta de acuerdo, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y ello en virtud de lo previsto en el art. 8.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **DÉCIMO-SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Serán causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

La suscripción del convenio está justificada al amparo del artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, modificada por el artículo 88 por la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

El Director del Instituto Geológico y Minero de España  
Provincial de Granada

El Presidente de la Diputación

Jorge Civis Llovera

José Entrena Ávila

### **ANEXO**

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, PRESUPUESTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

##### **Actividad 1.- ESTUDIOS ENCAMINADOS AL ANÁLISIS INTEGRAL DE RIESGOS (AVENIDAS E INUNDACIONES y MOVIMIENTOS DEL TERRENO) A ESCALA DE MUNICIPIO (5 UNIDADES).**

###### 1.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Esta actividad se desarrollará en los municipios de Beas de Guadix, El Marchal, Pinos Genil y Güejar Sierra, además de otra localidad, a decidir por la DIPGRA, integrada en el Programa de Concertación.

Se analizarán, a escala de municipio, los movimientos del terreno y las inundaciones, realizándose para ello las siguientes tareas:

- Caracterización general del término municipal
- Estudio hidrológico
- Estudio hidráulico



- Estudio geológico- geomorfológico
- Estudio histórico-documental
- Integración de la peligrosidad
- Análisis preliminar del riesgo
- Redacción de la memoria final

La realización de estos informes o estudios científico-técnico de análisis de la peligrosidad por avenidas e inundaciones, en el ámbito de un término municipal de tamaño medio, tendrán unas escalas de trabajo habituales (entre 1:500 y 1:5.000), y la finalidad de integrar los resultados y zonación en herramientas de ordenación territorial y urbana (NAM, PGOU, Planes Parciales, Planes Especiales), según marca la vigente Ley del Suelo y la normativa autonómica.

#### 1.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 Euros)**.

#### **Actividad 2.- ESTUDIOS PUNTUALES DE PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS CON LOS RIESGOS NATURALES (10 UNIDADES).**

##### 2.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Los trabajos consistirán en estudiar los problemas que puedan aparecer de manera puntual, en algunas localidades, relacionados con los riesgos naturales. Para ello se realizarán visitas de inspección y análisis de las patologías detectadas, emitiéndose un informe final con las conclusiones y recomendaciones.

##### 2.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000 Euros)**.

#### **Actividad 3.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE JORNADAS DE DIVULGACIÓN (2 UNIDADES).**

##### 3.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Los trabajos consistirán en la organización y realización de jornadas de divulgación, en áreas geográficas diferentes, de la geología, hidrogeología, geomorfología, patrimonio natural, interés paisajístico, paleontología, etc. Para ello se diseñarán itinerarios que serán guiados y explicados por personal experto.

##### 3.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000 Euros)**.

#### **Actividad 4.- CURSO INTERNO DE FORMACIÓN SOBRE CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS, REALIZADOS A PARTIR DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.**

##### 4.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Se pretende realizar un Curso de Formación dirigido a técnicos de ayuntamientos con objeto de concienciar y dar a conocer la adecuada gestión de los abastecimientos urbanos realizados a partir de aguas subterráneas. El curso será impartido por técnicos del IGME y de la DIPGRA.



Se estructurará de dos jornadas de mañana y tarde, con una duración total de 16 horas. El contenido del curso se adaptará en la primera jornada, a conceptos generales de hidrogeología y diseño y construcción de captaciones y, en la segunda jornada, a la optimización energética y protección de las mismas.

El programa del curso incluirá los siguientes aspectos:

- Introducción al ciclo hidrológico y a la componente subterránea. Peculiaridades de los acuíferos y las aguas subterráneas.
- Los acuíferos de la Provincia de Granada.
- La calidad de las aguas subterráneas. Vulnerabilidad y focos potenciales de contaminación, actividades contaminantes. Métodos analíticos de campo y laboratorio.
- Los conceptos de nivel piezométrico, nivel freático y red de flujo. Métodos de medidas de campo.
- Concepto de hidrometría, estaciones de aforo. Red de aforos. Métodos de medidas de campo con minimolinete y representación en estadillos.
- La realización de sondeos. Métodos de perforación, elaboración de columnas litológicas. Realización de fichas de seguimiento de columnas litológicas y perforaciones.
- El Equipamiento de obras de captación.
- El inventario de puntos de agua y la creación de una base de datos de puntos de agua.
- Perímetros de protección de captaciones de agua subterránea.
- Medida de explotación de aguas subterráneas. Métodos directos e indirectos de cálculo de explotación de aguas subterráneas.
- Aprendizaje en campo de la medición de caudal en cauces y manantiales, extracciones de agua mediante contadores eléctricos, medidas de niveles en sondeos, etc.
- Establecimiento de una red de control de las aguas subterráneas: calidad y cantidad. Propuesta de acondicionamiento de puntos de control y frecuencia de toma de datos y muestreo.
- La optimización energética de captaciones: rendimiento, vida útil y garantía de suministro.
- Regeneración y limpieza de sondeos.
- La necesidad de emitir un informe anual sobre indicadores de sostenibilidad para abastecimiento, en relación con la red de control del medio hídrico subterráneo, a partir de la información suministrada por el personal de Ayuntamientos en coordinación con la Diputación y el IGME.

#### 4.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000 Euros)**.

### **Actividad 5.- SUPERVISIÓN DE LA EDICIÓN DE UNA GUÍA DIVULGATIVA SOBRE CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO, ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA.**

#### 5.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Como consecuencia de la realización del Curso de Formación dirigido a técnicos de ayuntamientos con objeto de concienciar y dar a conocer la adecuada gestión de los abastecimientos urbanos realizados a partir de aguas subterráneas y como apoyo didáctico, se confeccionará una guía teórico-práctica para el personal técnico de los servicios de gestión de aguas de los ayuntamientos.

Esta supervisión se realizará conjuntamente entre el IGME y la DIPGRA. El objeto es la redacción del documento se basará en la revisión y actualización de textos ya existentes procedentes de convenios anteriores, así como de nuevas aportaciones atendiendo a textos más actuales editados con posterioridad por el IGME y la DIPGRA. Incluirá la selección de material gráfico, infográfico y fotográfico.



Nota importante: La composición artística, maquetación y edición de la guía folleto no estará incluida en este presupuesto y se considera objeto de una oferta técnico-económica por parte de empresas especializadas.

#### 5.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (3.632 Euros)**.

### **Actividad 6.- REALIZACIÓN DEL MAPA HIDROGEOLÓGICO CONTINUO GEOREFERENCIADO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.**

#### 6.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Elaboración del mapa hidrogeológico digital continuo a escala 1:50.000 de la Provincia de Granada, para su utilización en sistemas de información geográfica.

A partir de la base cartográfica geológica del IGME, a escala 1:50.000 del proyecto GEODE, se elaborará un mapa hidrogeológico continuo georreferenciado con definición de litologías y leyenda, distinguiéndose los materiales en base a su permeabilidad y, que además incluirá la delimitación de las diferentes Masas de Agua subterránea, los puntos de agua principales, la hidrología de superficie y las estaciones climáticas y de aforo. Esto dará lugar a un SIG con una tabla de atributos asociada en la que se incluirán las litologías existentes, las edades geológicas de los materiales aflorantes, el tipo de permeabilidad y la superficie total de afloramientos de las MASb.

#### 6.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (14.530 Euros)**.

### **Actividad 7.- ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO HIDROGEOLÓGICO DE DOS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA SU UTILIZACIÓN EN APLICACIONES APP.**

#### 7.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Para las Masas de Agua Subterránea 05.32 Depresión de Granada y 05.28 Montes Orientales, se actualizará el contenido hidrogeológico, de cara a su utilización como tabla de atributos, sobre la base de la cartografía digital continua, para su implantación, si así lo decidiera en un futuro la DIPGRA, en aplicaciones App o en un Geoportal.

El contenido de la actualización será el siguiente:

- Descripción de la Masa de Agua subterránea
- Cartografía hidrogeológica de detalle
- Corte hidrogeológico esquemático
- Piezometría del acuífero
- Hidroquímica del acuífero
- Inventario de puntos de agua característicos
- Balance hídrico

Tanto el mapa hidrogeológico continuo a que se refiere la actividad 6, como la actualización de las masas de aguas incluidas en esta actividad, generarán un soporte digital (cartografía SIG más tablas de atributos), que podrá ser utilizado bien para la creación de una aplicación App multiplataforma, para su uso en sistemas Android e iOS, y que podrá ser publicada en los markets Google Play Store y App Store, o bien para la creación de un geoportal compatible para PC's y móviles enlazado desde las páginas web del IGME y la DIPGRA.



*Nota: El desarrollo de estas aplicaciones se realizará por empresas especializadas y su valoración económica no está incluida en este convenio.*

#### 7.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (7.266 Euros)**.

#### **Actividad 8.- ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS DE APOYO A LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS CON AGUAS SUBTERRÁNEAS (8 unidades).**

##### 8.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

El trabajo consiste en el estudio hidrogeológico como mejora del conocimiento de los acuíferos para el suministro de recursos hídricos al medio urbano.

El objetivo es triple:

- La creación de infraestructura de cartografía hidrogeológica de diferentes áreas de la Provincia de Granada como base para una adecuada actualización, sistematización y reconocimiento de los acuíferos del territorio.
- La creación de una infraestructura de conocimiento de los parámetros hidrogeológicos básicos y una actualización del balance hídrico de diferentes acuíferos, algunos escasamente conocidos.
- La evaluación del potencial hídrico para el suministro de recursos al medio urbano.

Cabría distinguir una actualización del inventario de puntos acuíferos y de su calidad química; una actualización de las demandas de agua; la revisión hidrogeológica y actualización cartográfica; la definición de posibilidades de regulación de algunos de los principales manantiales; la realización de aforos en manantiales y cursos de agua; la propuesta de ejecución de sondeos de investigación o explotación.

##### 8.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **VENTICUATRO MIL EUROS (24.000 EUROS)**.

#### **Actividad 9.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL HIDROGEOLÓGICO DE LA PERFORACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PRUEBAS DE BOMBEO DE CAPTACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (8 unidades)**

##### 9.1.- Objetivos, metodología y plan de trabajo

Los trabajos recogerán labores de dirección técnica, reconocimiento de columnas y seguimiento de ensayos de bombeo. El objetivo es el control de la ejecución de la obra de captación de aguas subterráneas y de su correcto diseño, así como, de la evaluación de su rendimiento y de la valoración de los recursos disponibles de cara a la mejora del conocimiento en cuanto a parámetros hidrogeológicos y evaluación de la potencial explotación de los acuíferos captados.

##### 9.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800 Euros)**.



PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS							
ACTIVIDAD	2015		2016		2017		TOTAL
	DIPGRA	IGME	DIPGRA	IGME	DIPGRA	IGME	
<b>RIESGOS NATURALES</b>							
<b>Actividad 1:</b> Estudios encaminados al análisis integral de riesgos a escala de municipio (4 unidades).			18.750	18.750	18.750	18.750	75.000
<b>Actividad 2:</b> Estudios puntuales de problemáticas locales relacionadas con los riesgos naturales (8 unidades).	6.000	6.000	6.000	6.000	3.000	3.000	30.000
<b>Actividad 3:</b> Organización y desarrollo de jornadas de divulgación (2 unidades)			1.250	1.250	1.250	1.250	5.000
<b>AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>							
<b>Actividad 4:</b> Curso interno de formación de gestión de abastecimientos con captaciones subterráneas.			1.816	1.816			3.632
<b>Actividad 5:</b> Supervisión de la edición de una guía divulgativa, sobre consejos prácticos para el personal técnico encargado de la gestión de los abastecimientos urbanos, realizados a partir de aguas.			2.500	2.500			5.000
<b>Actividad 6:</b> Realización del mapa hidrogeológico continuo georreferenciado de la provincia de Granada				7.265	7.265		14.530
<b>Actividad 7:</b> Actualización del contenido hidrogeológico de dos Masas de Agua Subterránea para su utilización en aplicaciones APP.				3.633	3.633		7.266
<b>Actividad 8:</b> Estudio hidrogeológicos de	4.500	4.500	4.500	4.500	3.000	3.000	24.000



apoyo a los abastecimientos urbanos (4 unidades)							
<b>Actividad 9:</b> Seguimiento de la ejecución de la obra de captación de aguas subterráneas y del ensayo de bombeo (8 unidades).			4.200	4.200	4.200	4.200	16.800
<b>TOTAL</b>	<b>10.500</b>	<b>10.500</b>	<b>39.016</b>	<b>49.914</b>	<b>41.098</b>	<b>30.200</b>	<b>181.228</b>
<b>TOTAL DIPGRA</b>	10.500		39.016		41.098		90.614
<b>TOTAL IGME</b>		10.500		49.914		30.200	90.614

CRONOGRAMA ACTIVIDADES - TIEMPO								
ACTIVIDAD	2015	2016				2017		
	4º Trimestre	1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre	1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre
Nº 1								
Nº 2								
Nº 3								
Nº 4								
Nº 5								
Nº 6								
Nº 7								
Nº 8								
Nº 9								

**CUARTO.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación para la firma de cuanta documentación sea necesaria con objeto de formalizar el Convenio con el Instituto Geológico y Minero de España.



**17º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE "CREACIÓN DE UN CONSEJO DE COLECTIVOS SOCIALES".**

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

**"CREACIÓN DE UN CONSEJO PROVINCIAL DE COLECTIVOS SOCIALES"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Diputación de Granada debe ir dando pasos para una mayor apertura a la sociedad en su gestión diaria, así como en su toma de decisiones, siendo necesario que se dote de los instrumentos necesarios para poder pulsar de manera ágil la opinión de distintos colectivos antes de tomar determinadas decisiones.

En este sentido, el desarrollo de la Ley de Transparencia va a posibilitar una mayor apertura y un mejor conocimiento de la ciudadanía de las decisiones que se toman en la Institución Provincial, y de la manera de funcionar de la misma.

Hace apenas dos meses aprobamos en Pleno la modificación del Reglamento de Funcionamiento de nuestra Institución para facilitar la participación de los Ayuntamientos en la toma de determinadas decisiones, sobre todo a nivel consultivo, con la constitución del Consejo de Alcaldes.

Desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente consideramos que ahora es el turno de que la ciudadanía, en este caso aquella que está organizada en colectivos sociales, pueda tener también un órgano de representación mediante el cual la Diputación de Granada pueda conocer su posición sobre determinadas decisiones de calado de una manera eficaz.

Consideramos además que es necesario, ya que la Diputación no sólo mantiene relación con los Ayuntamientos de la Provincia, sino también con las Asociaciones a través de la convocatoria anual de la Concertación con el Movimiento Asociativo de la Provincia.

Por ello, desde el Grupo de Izquierda Unida para la Gente sometemos a consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- Crear un Consejo de Participación de los colectivos sociales de la provincia, que tenga carácter consultivo, en el que se sometan a discusión temas de especial relevancia. Del mismo modo, posibilitar que se creen grupos de trabajo



sectoriales para que puedan colaborar y opinar sobre las decisiones importantes y que les afecten a las distintas Áreas de la Diputación de Granada.

- Modificar en el plazo máximo de tres meses el Reglamento de Funcionamiento de la Diputación de Granada para dar cabida a este Consejo de Participación, describiendo claramente su composición y funciones”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de noviembre de 2015.

El PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA TRANSFORMÁNDOLA EN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

**18º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE “LA PROVINCIA DE GRANADA CON EL SAHARA”.**

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

**“LA PROVINCIA DE GRANADA CON EL SAHARA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Solidaridad de la probación española con el pueblo saharauí ha sido una constante desde su nacimiento. Frente a los 40 años de olvido padecidos de mano de los sucesivos gobiernos españoles y organizaciones internacionales se ha situado una solidaridad de los hombres y mujeres de nuestros municipios que, tanto desde las Instituciones como participando en todas las campañas emprendidas, han mostrado un apoyo incondicional y sin reservas. La lucha por la libertad de este pueblo y el regreso a los territorios ocupados sigue y el 14 de noviembre la población está convocada a participar en la manifestación que se celebrará en Madrid.

Pero el problema se ha vuelto más acuciante, las inundaciones sufridas en los campamentos de refugiados saharauíes estos días pasados ha vuelto la situación insostenible: si antes había muchas carencias en los mismos la situación actual es de alarma general.

Por todo ello conminamos a todas las personas e instituciones para que se impliquen de lleno en la campaña extraordinaria de recogida de alimentos y materiales para reconstruir



lo destruido en los campamentos. Es necesario colaborar y organizar campañas de recogida de ayuda para los campamentos saharauis; es necesario realizar gestiones e iniciativas institucionales (en Ayuntamientos y Diputaciones) para que las administraciones aprueben resoluciones y destinen fondos de ayuda concretos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, desde el grupo provincial de Izquierda Unida lo sometemos a la consideración del Pleno para su debate y aprobación si procede, las siguientes propuestas de acuerdo:

**Primero.-** El Pleno de la Diputación de Granada muestra su apoyo y solidaridad con el pueblo Saharaui.

**Segundo.-** La Diputación de Granada se compromete a realizar una campaña informativa respecto a esta situación utilizando todos los medios de comunicación a su alcance para ello.

**Tercero.-** La Diputación de Granada aprobará una aportación económica, previo acuerdo de los portavoces de los distintos grupos políticos en la Institución, atendiendo a su disponibilidad económica y bajo el marco legal que lo permita, con destino a la República Árabe Saharaui Democrática”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de noviembre de 2015.

El Presidente informa que hay una enmienda del Grupo Socialista al punto 3º de la Moción presentada por IU, en los términos siguiente:

*“En el punto tercero que dice:*

***Tercero.-*** *La Diputación de Granada aprobará una aportación económica, previo acuerdo de los portavoces de los distintos grupos políticos en la Institución, atendiendo a su disponibilidad económica y bajo el marco legal que lo permita, con destino a la República Árabe Saharaui Democrática.*

***Debería decir:***

***Tercero.-*** *La Diputación de Granada aprobará una aportación económica, previo acuerdo de los portavoces de los distintos grupos políticos en la Institución, atendiendo a su disponibilidad económica y bajo el marco legal que lo permita, con destino a la Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática”.*



Seguidamente concede la palabra a Don Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo IU para la Gente, dice: Rápidamente, como ya todos sabéis la situación que se vive en los campamentos saharauis es lamentable, especialmente ante las inclemencias meteorológicas que han destruido prácticamente los campamentos, pero lo que es realmente impresentable es que más de 40 años después de la descolonización del Sáhara y su ocupación militar por Marruecos, la gente siga viviendo en mitad del desierto. Eso es lo que es impresentable, y que desgraciadamente los diferentes gobiernos de la Corona Española han seguido admitiendo esa situación, no queriendo hacer frente a su responsabilidad como ex potencia colonizadora y más aun siguiendo buscando intermediarios para no enfadar al socio amigo de Marruecos, lo cual me parece más impresentable aún la postura de los diferentes partidos que han gobernado el Estado español. Porque la República Árabe Sharai Democrática está reconocida por 82 países, y no solamente eso sino que también está reconocida por la Naciones Unidas, y no solamente eso sino que hay varias Resoluciones de Naciones Unidas para buscar una solución al problema del Sahara, Resoluciones que son una y otra vez desoídas por todos los Estados, incluido el Estado español. Por lo cual a nosotros nos sorprende la propuesta, bueno no nos sorprende, sabemos que esta situación es así, y de hecho no era inconsciente incluir al gobierno democrático y legítimo de los saharauis, pero nos sorprende que busquemos un intermediario, ¿se imaginan ustedes que abogan por la autonomía local que cuando tengan un problema en su ayuntamiento busquemos una asociación a la cual financiar para que les solucione el problema? ¿a que sería una cosa totalmente inadmisibles que se echarían las manos a la cabeza? Pues igualmente nosotros nos echamos las manos a la cabeza, pensando que en vez de financiar al gobierno democrático de la República Árabe Saharai, que representa al pueblo saharai en el desierto, y expulsado en el desierto, prefiramos tener que hacer esa ayuda a través de una asociación para que el sátrapa marroquí siga manteniéndose en una situación amistosa con el Estado español y con los diferentes partidos que lo gobiernan. De manera que nosotros vamos a hacer un ejercicio de responsabilidad, como nuestra prioridad por encima de otras reivindicaciones que nuestra fuerza política lleva haciendo años, y recuerden ustedes aquel famoso episodio cuando un Vicepresidente de la Junta de Andalucía intentó visitar el Sahara, los campamentos saharauis, ¿lo recuerdan ustedes bien verdad? Yo sí, no se me olvidan las palabras de D<sup>a</sup> Susana Díaz y de los demás consejeros de ese gobierno, excepto lógicamente los tres que estaban en nuestra fuerza política. Vamos a hacer ese ejercicio de responsabilidad y en beneficio del pueblo saharai aceptamos la enmienda propuesta por el Partido Socialista Obrero Español.

Por parte del Grupo del Partido Popular, D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz, expone: A lo largo de la anterior legislatura, el entonces equipo de gobierno reflejó cada año en sus presupuestos una partida para tal fin, que junto con la colaboración solidaria de los vecinos de Granada y su provincia y la Asociación Amigos del Sáhara hizo posible llevar el programa Vacaciones en paz del que disfrutaron más de 100 niños cada verano, y también se participó



en eventos como la exposición de fotografía que esta asociación también realizó en la sede central de la Caja Rural. Nosotros por lo tanto vamos a apoyar esta moción de Izquierda Unida, y hay que decir que nos gusta, que vamos a apoyar esta enmienda que ha presentado la Sra. Olvido, no sin antes decirle que nos gusta que el Partido Socialista copien nuestras propuestas siempre que sea en beneficio de los demás, porque esta enmienda ya la hizo ayer el Partido Popular, nuestro Portavoz, en la Junta de Portavoces, tal y como hoy la recoge en la enmienda la Sra. Olvido. Por tanto vamos a votar que sí a la moción y vamos a votar que sí a esa enmienda que fue una propuesta del Portavoz del Grupo Popular en la Junta de Portavoces ayer.

Por su parte, D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, del Grupo Socialista, dice: En primer lugar decirle a la compañera del Partido Popular que le agradezco sus palabras, y que además me alegro de que por fin al menos en algún punto estemos de acuerdo, que no está de más. Sr. Presidente, como sabe nos reunimos con el Presidente de la Asociación Granadina en apoyo al pueblo Saharaui, cuando pasó todo el tema de las inundaciones y efectivamente esta Diputación viene colaborando con esta asociación granadina desde hace muchos años, no solo con el Partido Popular, sino que ya viene de antiguo, de hace muchos más años de cuatro e incluso estando gobernando en cogobierno con Izquierda Unida que llevaba la partida de Cooperación Internacional, Izquierda Unida también las ayudas que siempre dio fue a través de esta asociación, no fue a través de la República, que puedo entender los motivos que aduce al respecto el Sr. Diputado de Izquierda Unida, pero en este sentido esta Institución siempre ha colaborado con la Asociación de Amigos del Sáhara. Nosotros atendiendo a la petición del Presidente de esta Asociación nos hemos hecho eco en toda la provincia, hemos mandado cartelería, hemos repartido más de 1000 carteles en todos los ayuntamientos de la provincia con una carta mía en la que les pido su colaboración, y que por favor hagan extensivo esa cartelería a todos los lugares y puntos que tengan de información en su ayuntamientos. Por otro lado hemos colaborado económicamente con un partida de 11.000 euros que era lo que quedaba ya en el área de Bienestar Social para dicho colectivo, y efectivamente seguimos colaborando con ellos anualmente y seguiremos haciéndolo en estos cuatro años. En ese sentido en el 2016 tendremos que ver qué posibilidades tenemos de colaboración económica, pues es cierto que la situación es alarmante y nos preocupa tanto como a vosotros, y al resto de fuerzas políticas. Por mi parte, agradecer que haya, el grupo de Izquierda Unida, apoyado la enmienda y podamos aprobarla entre todos.

El Sr. Presidente agradece también al Grupo de Izquierda Unida la generosidad en la admisión de la enmienda que posibilita un acuerdo unánime de la moción.

**Finalmente, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



**Primero.-** El Pleno de la Diputación de Granada muestra su apoyo y solidaridad con el pueblo Saharaui.

**Segundo.-** La Diputación de Granada se compromete a realizar una campaña informativa respecto a esta situación utilizando todos los medios de comunicación a su alcance para ello.

**Tercero.-** La Diputación de Granada aprobará una aportación económica, previo acuerdo de los portavoces de los distintos grupos políticos en la Institución, atendiendo a su disponibilidad económica y bajo el marco legal que lo permita, con destino a la Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática.

**19º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE "IMPLICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN LOS ACTOS DE LA DESBANDÁ EN ACUERDO CON LOS COLECTIVOS SOCIALES".**

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

**"IMPLICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN LOS ACTOS DE LA DESBANDÁ EN ACUERDO CON LOS COLECTIVOS SOCIALES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A finales de enero de 1937 se iniciaba la campaña coordinada entre la Alemania Nazi de Hitler, la Italia Fascista de Mussolini y la Junta Militar Golpista de España encabezada por el general Franco, en la que se pretendía la toma de la ciudad de Málaga y la zona costera del Mediterráneo hasta Almería. Frente a esta coalición militar el Gobierno de España poco pudo hacer y la ciudad de Málaga caía en los días 5-6 de febrero. La caída de la ciudad provocó un éxodo de población civil de más de 100.000 personas que buscaban en Almería un lugar de refugio ante las amenazas radiofónicas y de hechos consumados que hacían las fuerzas ocupantes.

La población civil en su huida fue cruelmente atacada por las fuerzas Italianas, Alemanas y golpistas Españolas. Más de 15.000 víctimas, junto con heridos, desplazados... un auténtico crimen contra la Humanidad.



Todos los años desde hace ya una década se vienen celebrando actos en las provincias de Málaga, Granada y Almería. Con la creación de la Dirección General de Memoria Democrática se impulsó desde la Junta de Andalucía dichas actividades, aunque con el cambio de gobierno provocado en febrero de 2014 el apoyo prácticamente desapareció, llegándose incluso a anular el acto en Almería capital debido al "carnaval".

Desde el Grupo de Izquierda Unida para la Gente se eleva la siguiente propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Granada.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Acuerdo de colaboración con las entidades memorialistas impulsoras de la actividad en la provincia de Granada (Asociación 14 de abril, Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica, Asociación Granadina Verdad Justicia Reparación, Unidad Cívica por la República) para la realización de los actos de 2016.
2. Realización de propuesta a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía de la denominación como Lugar de Memoria Histórica de Andalucía del Fuerte de Carchuna".

La Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de noviembre de 2015 dictaminó favorablemente la Moción.

El Sr. Presidente informa que se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista en el párrafo 3º de la parte expositiva, en los siguientes términos:

*"Párrafo tercero:*

*Todos los años desde hace ya una década se vienen celebrando actos en las provincias de Málaga, Granada y Almería. Con la creación de la Dirección General de Memoria Democrática se impulsó desde la Junta de Andalucía dichas actividades, aunque con el cambio de gobierno provocado en febrero de 2014 el apoyo prácticamente desapareció, llegándose incluso a anular el acto en Almería capital debido al "carnaval".*

***Dicho párrafo quedaría:***

*Todos los años desde hace ya una década se vienen celebrando actos en las provincias de Málaga, Granada y Almería. Con la creación de la Dirección General de Memoria Democrática se impulsó desde la Junta de Andalucía dichas actividades".*

Por parte del Grupo de IU para la Gente, D. Juan Francisco Arenas de Soria, en relación a la enmienda, dice: La primera institución que recuerdo que reconoció el trabajo de los colectivos sociales e implicados en la desbandá y que nos solamente lo reconoció sino



que participó y puso un monolito en la desembocadura del Guadalfeo, fue precisamente la Diputación Provincial, y en ese acto de inauguración y de reparación a las víctimas estuvo el que era entonces era su Vicepresidente, Julio Bernardo Castro, por lo cual hay que reconocer que el papel de la Diputación Provincial ha sido pionero en este ámbito. Pero indudablemente aun aceptando la enmienda que se propone por una cuestión totalmente pragmática, que es que queremos que se apruebe la moción que aquí se presenta, nosotros reiteramos que lo que ahí dice es totalmente cierto, que la Dirección General, la Junta de Andalucía como tal, y su Dirección General creada en el gobierno bipartito de la anterior legislatura fue la primera vez que la Junta de Andalucía como tal se comprometió con estos actos, y es bien verdad que una vez que fuimos expulsados del gobierno ese compromiso se desvaneció y con excusas tan tristes y tan penosas como la celebración del carnaval en Almería, y no solamente en Almería, sino que no hubo presencia institucional en los actos que se celebraron en la provincia de Granada, y los que ya ni siquiera éramos responsables de la Junta de Andalucía tuvimos que seguir coordinando y desarrollando dichos actos. Pero un poco como decía Galileo cuando se retractó: "Pero se mueve".

El Sr. Presidente considera que por parte del Grupo proponente se asume la enmienda por lo que a continuación se procede a una aclaración del Sr. Secretario General sobre la posibilidad de la votación de la enmienda.

Don Ildefonso Cobo Navarrete, Secretario General, dice: Las mociones las presentan los grupos, entonces cuando otro grupo enmienda no es igual que cuando se enmienda el dictamen de una Comisión; es decir, las enmiendas a la moción de un grupo cuando hay una adición, una sustitución, tiene que aceptarlas el que firma la moción, porque si no esto no tiene coherencia. Enmendar la moción que presenta el Grupo desnaturaliza el propio sistema que permite que cada grupo político pueda presentar sus iniciativas. En este caso, como la acepta el Diputado, ahora después ya se somete el asunto a votación, pero en la hipótesis de que si al grupo proponente no le parece bien no se le puede imponer que se desnaturalice y se cambie el sentido de su moción, distinto es que luego eso no se apruebe, bueno eso ya dependerá del resultado de la votación sobre el asunto.

El Sr. Presidente agradece la información al Sr. Secretario General, y como en este caso el grupo proponente ha aceptado la enmienda, a continuación se procede el debate de la moción con la enmienda.

Por parte del Portavoz de Izquierda Unida para la Gente, el Sr. Arenas de Soria expone la moción: Desde hace ya más de una década los colectivos sociales, vinculados lógicamente a las familias, a las víctimas que se produjeron en estos acontecimientos vienen celebrando una conmemoración, en la que se reivindica primero el conocimiento de los hechos, la verdad, después la justicia, pero no una justicia retórica, ni una justicia de carácter moral, sino una justicia real y efectiva, porque fueron crímenes de lesa humanidad, y esos crímenes como saben ustedes, esos crímenes no prescriben nunca, y claro ejemplo es la admisión a trámite por los Juzgados de Barcelona de los crímenes cometidos por la



aviación italiana en el bombardeo de dicha ciudad; y también la reparación, la reparación moral y también debería ser efectiva de las personas afectadas, de las víctimas de dicho genocidio. ¿Qué es lo que ocurrió en Málaga? Simplemente, el gobierno legítimo de la república defendía una ciudad que tenía miles de habitantes y toda una comarca que es la costa malagueña, granadina y almeriense que permanecían leales al gobierno legítimo y democrático de la 2ª República española, los golpistas, golpe dado por los militares junto a una trama civil impulsada por la Falange, la CEDA, etc., apoyada por la Italiana de Mussolini y por la Alemania hitleriana decidieron acabar no solamente con la resistencia del ejército popular de la república sino que decidieron acabar a sangre y fuego con toda su población, o por lo menos con toda la que pudieron, bombardearon a toda la población que huía de la ciudad de Málaga con los aviones italianos, con la armada alemana y española y produciendo un total de casi 15.000 víctimas. Nosotros hemos sido muy respetuosos en la exposición de nuestra moción intentando no atacar a nadie porque consideramos que ninguno de los que

estamos aquí presentes ni tenemos ninguna vinculación con el régimen franquista, ni la queremos y en todo caso denostamos todo lo aquello no sea democrático. Por eso yo agradecí, a lo mejor no verbalmente pero si lo hago ahora, la postura del Grupo Popular en la Comisión de Presidencia porque se abstuvieron y creo que fue una postura muy consecuente con muchos aspectos que podemos determinar de la política que llevan con la Memoria, pero también muy respetuosa con las víctimas. Yo lo único que pido es que mantengan esa postura de respeto hacia las víctimas, no hacia posturas de carácter político, ni nada, no hacia las víctimas y al impulso de actividades que recuerden a esas víctimas, y al Grupo de Ciudadanos ya le transmití que nos gustaría que mantuvieran por lo menos un postura similar.

En una primera intervención, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, por el Grupo de Ciudadanos, dice: Desde Ciudadanos nosotros entendemos que España sufrió un período negro con la guerra civil hace ya casi 80 años que desembocó en una dictadura de 40 años, pero los españoles hace ya 40 años que durante la transición nos dimos un respiro, nos dimos la mano, y decidimos todos juntos caminar para delante. Hace 40 años fuimos capaces de sentar a Manuel Fraga y a Santiago Carrillo en una mesa constituyente, de hacer una Constitución, la Constitución Española, y a raíz de ahí hemos tenido un período de paz y de democracia durante 40 años y es lo que queremos seguir manteniendo. Creemos que no es el momento, después de 80 años y de 40 años de democracia, de reabrir heridas, de reabrir la España de los dos bandos, de reabrir la España de los rojos y de los azules, de recordar odios. Desde Ciudadanos estamos de acuerdo de que todo el mundo, todas las víctimas, todo el que que tenga personas enterradas pueda desenterrarlas y enterrarlas dignamente, eso lo apoyaremos siempre, siempre apoyaremos a las víctimas de un bando y de otro bando, recordemos que fue una guerra civil, desgraciadamente. Por supuesto lo que no queremos es remover, es fomentar posturas de división de España, posturas de dos



bandos, creemos que hemos pasado página, hace 40 años que pasamos página y creo que debemos seguir en esa línea. No estamos de acuerdo, ni en principio, ni con las formas y ni con el fondo de la moción, y es por eso por lo que en principio nosotros no podemos apoyarla.

Por su parte, D<sup>a</sup> Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, dice: En primer lugar, quiero que vaya por delante el respeto por todas las personas que perdieron la vida en unos hechos que nunca se debieron producir, así como manifestar la repulsa a cualquier tipo de acto bélico sea de quien sea, y venga de donde venga. Anticipar que el Grupo del Partido Popular no va a apoyar esta moción porque es una moción que tiene un trasfondo y es que solo persigue mantenernos anclados en el pasado, y lo único que pretende es mantener vivas las heridas de una época sobre la que ya es hora de pasar página, y quede como un mero hecho histórico que nunca debió producirse. Pero claro es que esa es su línea, eso es lo que ustedes pretenden, aquí traen una moción en la que vienen a pedir la colaboración institucional en los actos que celebran las asociaciones memorialistas, cuando estas asociaciones vienen celebrándolo continuamente y no tienen por qué tener ningún apoyo de esta institución para que sigan celebrándolo, ellos en base a la Constitución, a las libertades y los derechos pueden seguir conmemorando a esas víctimas y pueden seguir realizando sus actos, pero ustedes lo que pretenden con este tipo de actos y lo único que persiguen, que no olvidan, y se posicionan con un rechazo a lo decidido democráticamente y en contra del Estado de derecho en el que nos encontramos gracias a la Constitución española de 1978, donde ya en su Preámbulo establece cuál es el principio básico que no es otro que garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes, y ahora entenderá usted Sr. Arenas de Soria por qué me refiero a esto. En el fondo ustedes, Izquierda Unida, lo que ustedes pretenden es que un sistema contrario a la constitución sea enaltecido a través de este tipo de actos, actos que, coincido con el Portavoz de Ciudadanos en esta ocasión, solamente buscan dividir España, ahondar en las diferencias entre los españoles, actos que resucitan odios y reabren heridas que ustedes no quieren dejar cicatrizar. Y es que 37 años después de la Constitución, ustedes siguen mirando al pasado avivando la llama del rencor, del odio, rescatándola de los rescoldos, avivando esa llama, en lugar de estar en la realidad y buscar soluciones del hoy y no del ayer, soluciones del hoy y para el mañana, eso es lo que tenemos que estar pensando. Hay que abrir una nueva etapa, hay que olvidar y eso es lo que ustedes no asimilan es que hay olvidar determinadas cosas, por supuesto las víctimas, sus familiares, el respeto hacia todos ellos y la consideración, pero vamos a pasar página ya de una vez, vamos a dejar de mirar atrás. No son conscientes de la realidad, vamos a centrarnos en el presente. Y claro ya la postura del Partido Socialista con la enmienda que realiza ya es de traca, cuanto menos. Primero, en la segunda propuesta, ustedes no hacen mención, ustedes es que callan, dan la callada por respuesta, realización de propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, de denominación de lugar de memoria histórica de Andalucía del Fuerte de Carchuna, y ¿la autonomía municipal?



¿aquí también se saltan la autonomía municipal? Digo yo que la ELA de Carchuna que son los propietarios de este bien, del Fuerte de Carchuna, tendrán también que opinar, o ¿aquí la autonomía municipal también nos la saltamos? Pero es que además, ustedes meten esta enmienda la que han incluido como tercer punto de acuerdo, sabemos que ustedes no quieren que se sepa la verdad, porque Izquierda Unida cuando gobernaba con el Partido Socialista en la Junta de Andalucía, claro la Sra. Díaz ahí sí estuvo avispada, mientras le interesó, lo mismo que a ustedes al Partido Socialista aquí ahora le interesa, pues vamos a apoyar las mociones de Izquierda Unida, porque nos interesa por la pinza, entonces sí nos posicionamos así. Por una parte, la más monárquica, la Presidenta, su Jefa del Partido Socialista, de la Junta de Andalucía que está todos los meses reunida con el Rey, y sin embargo, cuando le interesa por hacer la pinza, sí apoyamos actos que lo único que hacen es conmemorar un sistema republicano, que es el trasfondo real de esta moción, conmemorar un sistema republicano, que es lo que verdaderamente hacen ustedes, exhibir, apoyar, el enaltecimiento de otra época, de otro sistema y de una bandera que no es la oficial que es preconstitucional, aunque usted Sr. Arenas de Soria de esas banderas sabe mucho, de hecho no le gusta que estén en ciertas rotondas la bandera oficial, que es la bandera roja y gualda, e incluso participa en actos para quitarla, e incluso ha venido con la bandera tricolor, a esta cámara a sentarse en su escaño. Creo que todavía sigue viendo la vida como antaño en blanco y negro, por mucha bandera tricolor que usted se ponga. Creo que no debemos, desde luego desde la Diputación, desde las instituciones participar en este tipo de actos que realmente atentan contra el sistema del estado de derecho, y por supuesto nosotros lo que sí tenemos muy claro es que tenemos que respetar nuestra bandera, que es la roja y gualda, porque aunque a usted no le guste, es la mía, es la nuestra y es la de todos los españoles.

Finalmente por el Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, expone: La verdad es que no cabe uno en su sorpresa de algunas afirmaciones que se toman y que nos adjudican a los presentes dando por hecho algunas cosas que no son ciertas. En primer lugar, quiero agradecer, el tono, la forma y el fondo de esa moción y así como la admisión de esa enmienda porque entiendo que lo que queremos es construir un proyecto, queremos construir un proyecto en el cual yo en ese párrafo tengo una serie de datos, usted maneja otros, perfectamente respetables por esta Diputada, y que entiendo su interés a la hora de hacer ese párrafo, pero yo lo que quiero es construir. Por lo demás, lamento mucho todas esas versiones que siempre inciden en un punto que no existe, se nota que ustedes no van a los actos de reconocimiento y de memoria, porque jamás en ninguno de esos actos hay dolor, no hay ira nada por el estilo. Lo único que hay en esos actos es el reconocimiento de una verdad que todavía tantos años después no se ha contado, la dignificación de aquellas víctimas y de aquellas personas que perdieron la vida para que nosotros ahora estemos sentados aquí y podamos hablar de lo que queramos sin ninguna cortapisa, y en definitiva de hacer justicia, que todavía no se ha hecho. En ningún caso, en ninguno de los actos hay rencor u odio, ni se reabren heridas de ningún tipo, son ustedes en cierto modo los que



siempre están con esa cantinela pero nunca las víctimas, ni los familiares, ni los que acudimos, ni los que creemos en la reivindicación, porque así nos lo tomamos, como actos reivindicativos, porque sigue habiendo una asignatura pendiente, pero en ningún caso ni odio ni rencor. Entrar en matices de todo tipo, pues bueno hablar de equidistancia y de víctimas de ambos lados, verdaderamente es que usted no ha leído la verdadera historia, algunos no tienen ningún reconocimiento y otros están enterrados con todos los honores y todo el reconocimiento, y eso es así, y lo sabe usted, entonces hablar de equidistancia, es totalmente erróneo. Pero en el afán de construir y de hacer lo más sutil, sin entrar en el fondo como bien ha expuesto el proponente, era la intención de esta moción y por eso es compartida. Solamente me queda por decir, vayan haciéndose a la idea de que hay un área de Cultura y de Memoria Histórica y Democrática, háganse a la idea porque tenemos como misión fundamental oír las historias que los municipios quieran contar, y estar en aquellos asuntos de reparación, de dignidad y de justicia que esta institución considere. Si quieren venirse con nosotros, bienvenidos, que no quieren, y siguen repitiendo esa cantinela de odio y de reabrir y demás, pues sigan en ese discurso, pero que hasta ahora no había un área de Memoria Histórica en esta Diputación y ahora hay, y en ello vamos a trabajar, me gustaría que con la ayuda de ustedes.

En un segundo turno de intervención el Sr. Arenas de Soria, dice: La transición se hizo muy bien, Fraga fue en su coche oficial y a Carrillo le quitaron la peluca y lo sacaron de la cárcel para sentarlo en la mesa, así también hacemos la transición con miles de personas del Partido Comunista presas en las cárceles, así hago la transición yo también, eso es muy sencillo de decir, con esas personas algunas de las cuales, con medalla de oro de la provincia de Granada a partir de esta tarde, fueron torturadas en las Comisarias de la Brigada político y social por la policía del régimen franquista, del cual yo entiendo que ustedes se desentienden y no quieren nada que ver con él. Reabrir heridas, mire usted si es que el problema es que las heridas no se cerraron, le voy a poner un ejemplo de muchísimas familias de este país, en primera persona, que está muy mal hacerlo, pero así se lo digo, uno de mis abuelos, capitán de la guardia civil, sé dónde está enterrado, fui al entierro y allí está y cuando quiero ir a ponerle flores voy a ponerle flores; al hermano de mi abuelo, de Órgiva, se llamaba Félix, no sé dónde está, porque fue asesinado cuando venía para Granada para liberar la ciudad de un golpe militar que había hecho preso al pueblo granadino en su casas y después se lo llevó al paredón del cementerio y al barranco de Viznar y Alfacar. No hubo bandos, Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos, no hubo bandos, el único bando era un gobierno legítimo elegido por el pueblo que fue atacado por el fascismo internacional, no solamente por el nuestro propio de casa, ese fascismo asentado en la sacristía, sino que fue apoyado por Hitler y Mussolini, esos señores que todos, creo que todos reprobamos aquí, por eso en este acto concreto de la desbandá donde intervienen directamente contra el pueblo español, que es un ataque al pueblo español, ese que tanto ustedes dicen defender, pues sí 15.000 víctimas, de las cuales muchas no sabemos dónde están. El papel de las



instituciones, pues mire si ustedes han estado financiando cofradías, que también tienen toda la libertad de organizarse y hacer lo que ellos crean, y eso sí que es blanco y negro, porque tienen más de dos mil años, pero ustedes lo viven en el día a día, desde el respeto por nuestra parte, pero eso sí que es blanco y negro, porque financiar cofradías está muy bien, pero las personas que están buscando a sus familiares asesinados no tienen el mismo derecho que los señores cofrades, que reivindican un asesinato que sucedió hace 2.000 años, nosotros reivindicamos miles de asesinatos cometidos hace casi menos de 50 años algunos, le recuerdo al Sr. Caparrós asesinado en Málaga en el año 77, que el régimen franquista mató hasta después del 77, sino le recuerdo su últimas intentonas en los años 80 con el Teniente Coronel de la Guardia Civil Sr. Tejero, esa sí que es una España en blanco y negro de la que queremos salir. La bandera, mire usted, a mí me gustaría que fuera la bandera del arco iris y no me maltienda, sino porque tenga todos los colores y todos nos sintamos representados por ella, todos, pero comprenda que aun siendo la bandera constitucional y la bandera que representa al estado del cual soy ciudadano, no me sienta representado por esos colores, no me puedo sentir representado porque nos obligaron a tomar esas decisiones, el ruido de sables estaba presente en la transición, no me puedo sentir representado por los colores que golpearon a nuestro pueblo, y por los colores que ondeaban cuando los pelotones de fusilamiento ejercían su labor contra los legítimos representantes del pueblo, lo dijimos en nuestro discurso de investidura, el Sr. Virgilio Castillo, presidente de esta Excm. Diputación Provincial. Antes hablaba yo de las Naciones Unidas y de sus resoluciones, pues también las hay en el ámbito de los derechos humanos y sobre un convenio sobre las desapariciones forzadas, y eso es lo que ha pasado en este país no solamente durante el proceso del conflicto bélico, del golpe militar y de la violencia desencadenada a partir de él, sino que las desapariciones siguieron produciéndose en los años 40, en los años 50, en los años 60 y en los años 70 continúan produciéndose esas desapariciones, y los calabozos de la político-social estaban llenos, lo que pasa que ustedes parece que no quieren ver esa realidad, y nosotros queremos cerrar las heridas y queremos cicatricen dignamente, pero cumpliendo lo que las Naciones Unidas dicen. Por eso, en mi anterior intervención decía una cosa muy clara que tenía que haber justicia efectiva, justicia real, el nazismo fue condenado y sus responsables juzgados, eso es lo queremos nosotros, como muchos de ellos, de los responsables del franquismo, ya no están, han desaparecido, aunque otros sí y su gobierno, por cierto, los protegen, como Muñecas, el Comisario de la político y social que torturó a mucha gente, entre otros Willy Meyer, por poner un ejemplo, pero a mucha gente más que cayó en sus manos, Muñecas y otros más que su gobierno una y otra vez sigue protegiendo y el ciudadano normal no entiende por qué, por qué protegemos a personas culpables y cómplices de torturas contra personas sencillas y normales que defendían la democracia, nosotros no lo entendemos. Que ustedes persisten en su posición, que el grupo de Ciudadanos les acaba de hacer una pasada por la derecha, fantástico, sigan ustedes así, pero lo único que nosotros venimos a reivindicar y así lo



hicimos en el discurso de investidura es el cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de toda la normativa que emana de la Naciones Unidas y que sistemáticamente, según nos interesa, las cumplimos o las incumplimos. Ejemplo claro, ahora mismo todo el mundo está de acuerdo con las resoluciones en el ámbito de Siria, muy bien, de hecho en torno a esas resoluciones ya se bombardeó Irak por su gobierno, no fue el gobierno del partido socialista en el año 92 el que participó en eso, porque ustedes solamente obedecieron el mandato de la OTAN, el Sr. Aznar solo obedeció a la OTAN, no le hacía falta ni las Naciones Unidas.

El Portavoz de Vamos Granada, D. Luis de Haro-Rosi Giménez, dice: No pensaba intervenir aunque mi voto lo tenía decidido desde antes de empezar, voy a votar a favor de la moción. Pero me ha traído a la memoria la historia que me contó mi gran amigo Miguel Escalona, que era el alcalde Torremolinos, cuando yo estaba allí de Jefe, y era horrible lo que me contó porque él fue uno de los niños precisamente que yendo de Málaga a Almería los bombardeaban desde la costa los barcos, desde fuera, desde el mar hacia la costa, y cómo se llevaba en brazos y cómo atendían lo que podía de la gente que iba muriendo, y me recuerda también cuando me contó mi suegra en una ocasión cómo entraron en su casa y cómo se llevaron a su padre por el mero hecho de ser un buen hombre, y no apareció más y no sabe dónde está tampoco. Creo que el debate ha dejado perfectamente perfilado la forma de pensar de algunos de los que estamos aquí, y que no quieren cerrar heridas, las heridas se cierran cuando se cierran de verdad y con honestidad y reconociendo lo que ha ocurrido. No se están buscando culpables, sino solamente que las víctimas sean tratadas como deben de ser, que los que tengan en la cuneta enterrados a sus muertos que puedan sacarlos y enterrarlos en un sitio digno. No se pretende ya ni siquiera la venganza, ni nada, sino todo lo contrario, el otro día oí a una persona que dijo que ya no le quedaban ni lágrimas para odiar, no quiere odiar, sencillamente quiere restitución de la memoria histórica y que la gente que ha pasado lo que pasaron ellos, sencillamente se les reconozca y desde las instituciones se les ayude.

El Sr. Fernández Asensio, del Grupo Ciudadanos, contesta: Sra. Fátima creo que no nos ha escuchado muy bien, en principio nosotros nos negamos a aprobar la moción no por una ideología de rojos o azules, sino por todo lo contrario porque creemos que hay que pasar página de esta situación y vemos que el odio sigue latente, a mí no me han demostrado lo contrario. Yo también puedo contar historias de mis abuelos, que también los he tenido, que estaban en un bando y en otro y no pasa nada. Pero hace muchos años y creo que hay que pasar página sobre esa situación, y ya está. Yo no he hablado de equidistancia en ningún momento, eso se lo ha inventado usted, esa palabra, yo lo que he dicho es que Ciudadanos estamos de acuerdo en que en todo caso cualquier persona que tenga un familiar enterrado, en todo caso apoyaremos que lo desentierre y lo entierre de manera digna, nunca hemos dicho lo contrario. Simplemente abogamos siempre por la templanza, por el mirar hacia adelante, y no mirar hacia atrás, no reabrir heridas, no volver a la España roja y azul que



nos llevó a aquella situación tan dramática, creo que nadie puede dudar de nuestra democracia, aquí parece que solo son demócratas los que opinan de una manera y los que pretendemos seguir para adelante no somos demócratas, estamos más a la derecha de no sé quién, estamos más al a derecha de no sé quién, seguimos en lo mismo de siempre. Al Sr. de Izquierda Unida creo que su dirigente histórico tuvo más alturas de miras que usted, en la época de la transición porque todos nos dimos la mano y seguimos para adelante, y es lo creemos que tenemos que hacer. No me voy a posicionar en una cosa u otra, derecha izquierda, lo que creemos es que tenemos que cerrar este capítulo ya, porque esto lo que genera es odio y estamos ya contándonos las aventuritas de lo que nos pasaba en ese momento, que sí que mi abuelo fue víctima, que tu abuelo fue víctima, pero que no podemos reabrir las heridas que ya se cerraron en un momento determinado. Si están en las cunetas, nosotros proponemos sacarlos de las cunetas y enterrarlos, pero no estar constantemente, con los problemas que hay en España generando odio y generando odio que es lo que hacemos con este tipo de mociones. Y se están generando odio constantemente. Y yo lo siento por esa posición que tienen ustedes de que estamos en un sitio u otro, pero no estamos en un sitio u otro, estamos donde estamos y estamos pensando en tirar para adelante y que el país salga para adelante, no estamos pensando en otra cosa.

Y la Sra. Sádaba Terribas, del Grupo Popular, dice: En su segunda intervención Sr. Arenas de Soria lo pone muy de manifiesto, siguen sembrando ese odio y ese rencor y no le baja nadie de ahí. Si es que es la realidad, pero es que además en la postura del Partido Popular lo hemos dejado muy claro, respetamos a las víctimas y a los familiares, las asociaciones memorialistas que realicen los actos que tengan que realizar, ahora que sea la institución la que colabore en la realización de esos actos pues no, ¿por qué? Porque enaltecen valores que son contrarios al estado de derecho, simplemente.

Finaliza, la Sra. Gómez Abad, del Grupo Socialista que dice: Creo que hemos expuesto con claridad, aunque no compartamos algunos de los matices, sigo sin ver el odio y nada de lo que ven ustedes por ningún sitio, no se enaltece nada, al contrario, no veo que se enaltezca nada que no sea un reconocimiento a las víctimas y a las personas que sufrieron ese bombardeo, y no hay más ciego que el que no quiere ver. Les pido colaboración a un proyecto político, dejen fuera de ese mensaje el odio y el rencor que no existe, que es una colaboración tanto para la desbandá como para otros acontecimientos que sean dignos de señalar en cuanto a la historia que hemos vivido, y ya está. Les pido su apoyo, por lo menos su abstención, de un partido progresista y actual y deje ese discurso de antaño, creo que vamos a construir con todos/as, creo que es lo que se pretende, que se podría haber hecho una moción destructiva por supuesto y no es lo que se ha hecho, lo que pido es un poco de esa aportación más actual y dejar fuera esos discursos que se repiten pero que no son ciertos. Por nuestra parte vamos a estar en el mismo lugar que se expone y vuelvo a repetir hay un área de Cultura y Memoria Histórica, habrá colaboraciones de esta institución, con todos aquellos ayuntamientos que nos lo soliciten y para aquellos casos, historias,



reconocimientos, homenajes que los ayuntamientos crean necesarios y de justicia realizar en sus municipios, en ellos estaremos y en la desbandá seguramente también.

Acto seguido el Sr. Presidente procede a la votación de la Moción, con la enmienda presentada del Grupo Socialista en el párrafo tercero de la parte expositiva siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 14 (IU, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la siguiente Moción:

#### "IMPLICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN LOS ACTOS DE LA DESBANDÁ EN ACUERDO CON LOS COLECTIVOS SOCIALES

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales de enero de 1937 se iniciaba la campaña coordinada entre la Alemania Nazi de Hitler, la Italia Fascista de Mussolini y la Junta Militar Golpista de España encabezada por el general Franco, en la que se pretendía la toma de la ciudad de Málaga y la zona costera del Mediterráneo hasta Almería. Frente a esta coalición militar el Gobierno de España poco pudo hacer y la ciudad de Málaga caía en los días 5-6 de febrero. La caída de la ciudad provocó un éxodo de población civil de más de 100.000 personas que buscaban en Almería un lugar de refugio ante las amenazas radiofónicas y de hechos consumados que hacían las fuerzas ocupantes.

La población civil en su huida fue cruelmente atacada por las fuerzas Italianas, Alemanas y golpistas Españolas. Más de 15.000 víctimas, junto con heridos, desplazados... un auténtico crimen contra la Humanidad.

Todos los años desde hace ya una década se vienen celebrando actos en las provincias de Málaga, Granada y Almería. Con la creación de la Dirección General de Memoria Democrática se impulsó desde la Junta de Andalucía dichas actividades.

#### **EL PLENO, POR MAYORÍA, APRUEBA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1. Acuerdo de colaboración con las entidades memorialistas impulsoras de la actividad en la provincia de Granada (Asociación 14 de abril, Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica, Asociación Granadina Verdad Justicia Reparación, Unidad Cívica por la República) para la realización de los actos de 2016.



2. Realización de propuesta a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía de la denominación como Lugar de Memoria Histórica de Andalucía del Fuerte de Carchuna”.

**20º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “APOYO A LA FINALIZACIÓN DE LA AUTOVÍA DE ALMANZORA”.**

Doña Soledad Martínez Román, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

**“APOYO A LA FINALIZACION DE LA AUTOVIA DEL ALMANZORA”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado día 23 de octubre se anunció por parte de la Delegada de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en su visita a Baza, que la autovía del Almanzora en su tramo de Purchena a Baza no se contempla en los presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2016.

Anuncio que deja en evidencia la falta de compromiso del gobierno de Susana Díaz con la zona norte de Granada y la provincia de Almería.

En febrero de 2015 la Presidenta de Andalucía se comprometió a finalizar este tramo de la autovía del Almanzora y vemos que no es así.

A finales de 2013 se anunció que esta infraestructura contaría con la financiación de Fondos Feder al obtener la Declaración de Gran Proyecto por parte de la Comisión Europea.

Por lo que la falta de presupuesto no es motivo que justifique esta falta de consignación presupuestaria. Son más de 28 años de demoras, paralizaciones y retrasos sufridos por estas obras.

Por lo que consideramos que ha llegado el momento de que el gobierno autonómico adquiera un “un compromiso real” con la Autovía del Almanzora, reactivando e impulsando con urgencia las obras de esta infraestructura estratégica y crucial para Granada y también Almería. Una zona que necesita de esta infraestructura para su desarrollo estratégico, e impulso de sus potencialidades de desarrollo económico.



Esta obra es necesaria y prioritaria, ya que es urgente “acabar con el estrangulamiento que tienen las zonas industriales, cuyos empresarios viene exigiendo, desde hace casi tres décadas, una vía rápida que venga a aliviar ese tráfico superior a los 10.000 vehículos diarios que circulan tan sólo en las proximidades de Macael.”

Es por ello, que el Grupo Popular, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a que adopte un compromiso serio, que haga una verdadera apuesta presupuestaria, que acelere los tramos que restan, que acabe con la paralización de las obras y que reactive al máximo esta obra pública”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de noviembre de 2015.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones concediendo la palabra a Doña Soledad Martínez, quien agradece a todos los grupos políticos el apoyo de la Moción y sobre todo porque han tomado conciencia de que la finalización de esta infraestructura es imprescindible para la zona norte de Granada, no solamente de Granada, también afecta a Almería y sobre todo que el Grupo Socialista se sume a esta iniciativa. Considera que es de justicia que se finalice, son casi 30 años de demora y de incumplimientos y el Sr. Presidente, como bien dijo la noche de la entrega de los Premios de Turismo, para que se fomente el turismo es imprescindible contar con una red viaria de carreteras buena; esto contribuirá no solamente al fomento del turismo sino también al desarrollo de la zona norte de Granada que tanto necesita contar con infraestructuras de este tipo.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular como Declaración Institucional.

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “ADECUACIÓN DE TRÁFICO EN EL NUDO N-323, A-44, PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD Y ÁREA METROPOLITANA SUR”.**

Don Antonio Ayllón Moreno Diputado del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

**“ADECUACIÓN DE TRÁFICO EN EL NUDO N-323, A-44, PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD Y AREA METROPOLITANA SUR.**



La apertura del Centro Comercial Nevada producirá en Armilla y en el Área Metropolitana, a juicio del Grupo Popular, un impacto considerable en el tráfico rodado, sobre todo en su zona Sur.

Esta gran superficie comercial cuenta con 6.000 plazas de aparcamiento y aproximadamente 170.000 m<sup>2</sup> construidos junto al Parque Tecnológico de la Salud, que contiene equipamientos que demandarán, en un futuro inmediato, una alta densidad de tráfico, como son el Hospital Universitario, distintas Facultades, numerosas empresas, el recinto ferial Fermasa, el Parque Albán, el Estadio los Cármenes, etc, etc. Además hay que añadir que el nudo en el que se ubica el Centro Comercial Nevada da acceso a los núcleos urbanos de la zona sur de la capital y zona norte de Armilla, acumulándose todo el tráfico rodado de acceso a Granada y al Área Metropolitana sur en las dos rotondas de la N-323 existentes en el municipio de Armilla, en sus conexiones con Avda. Fernando de los Ríos y Avda. de la Innovación y el Parque Tecnológico de la Salud

Ante la nefasta previsión de las circunstancias que confluirán en los accesos a los municipios ubicados en el Área Metropolitana Sur cuando el Centro Comercial Nevada abra sus puertas, las Facultades estén abiertas en su totalidad y el Nuevo Hospital abierto, además de otros problemas de movilidad de la zona, el Grupo Popular propone la adecuación y mejora de los puntos en conflicto.

El Grupo Popular prevé que el denso tráfico que ya soporta este nudo actualmente, en parte al Parque Albán, al Centro Comercial Nevada y el Parque Tecnológico de la Salud, dando lugar a importantes problemas de embotellamientos y aumento del riesgo de accidentes en la circulación rodada.

La carga de tráfico que soporta estos puntos es a día de hoy ya muy elevada. Nuestra previsión es que las rotondas actuales y demás viales resultarán, a todas luces insuficientes, en el momento en el que al tráfico actual le sumemos el que originarán los nuevos equipamientos comercial y sanitario, principalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular presenta las siguientes

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1.- Solicitar a los Organismos Públicos competentes en esta materia que se resuelva el problema de la previsible acumulación del tráfico, estudiando las siguientes posibilidades:

- A) Soterramiento del nudo N-323 a su llegada a la Avd. Fernando de los Ríos y la A-44.
- B) Construcción de un carril de salida directa desde la A-44 hacia Churriana por Parque Albán.

2.- Instar a todas las Administraciones competentes a trabajar conjuntamente para solucionar los problemas de movilidad y tráfico que ya existen en la actualidad en el Parque



Tecnológico de la Salud y sus pueblos colindantes afrontando la construcción de Nuevos Viales Metropolitanos que aminoren el colapso que puede generarse en la N-323 en su conexión con dicha Área Metropolitana Sur”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de noviembre de 2015, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN COMO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “APOYO A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN MATERIA DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE DEPENDENCIA”.**

Doña Marta Nievas Ballesteros, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

**“APOYO A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HAB EN MATERIA DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE DEPENDENCIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo de estos años desde el grupo popular, tanto en el gobierno de la Diputación como en los ayuntamientos que hemos gobernado, como en los grupos de oposición de distintos municipios hemos pedido a la administración autonómica el cumplimiento del convenio en materia de ayuda a domicilio.

Según la Orden del 10 de noviembre del 2010, se regula el pago de la ayuda a domicilio en la comunidad autonómica, y según el artículo 9, los periodos a financiar coincidirán con los semestres naturales. El ingreso se hará el primer mes de cada semestre.

Esto es lo que nos dice la orden, y en base a ello está firmado el convenio, convenio que no se está cumpliendo de forma reiterada, y que está llevando a los ayuntamientos y las cooperativas y empresas de ayuda a domicilio a una situación de asfixia constante. Hasta ahora mismo no hemos visto ni una sola iniciativa por parte del equipo de gobierno, ni un solo compromiso del presidente.



Si sería bueno recordar algunas de las intervenciones y peticiones que desde el grupo socialista se hicieron en pasados plenos. Peticiones por cierto, absolutamente demagógicas, ya que no se ajustaban a la Ley vigente.

Nosotros demostramos nuestro compromiso con los ayuntamientos en esta materia, cuando se decidió desde el partido popular aumentar en 0.50 céntimos por hora del pago de hora de ayuda a domicilio de dependencia.

Ahora estamos ante un escenario político más diverso, con más interlocutores, que seguramente todos tenemos la intención de solucionar el problema. Creemos que es el momento de aceptar una propuesta conjunta para que sea recogida en los presupuestos para el 2016 y redunde de forma positiva en una mejora de la gestión de dicha prestación tan importante para las personas dependientes, para las trabajadoras y para los ayuntamientos.

Es por ello, que el Grupo Popular, presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Aumentar el pago de la hora de servicio de ayuda a domicilio a los ayuntamientos de 12 e a 12 ,50€
2. Asumir por parte de la Diputación en los nuevos presupuestos para el 2016, la cantidad a transferir a los ayuntamientos, para poder mantener el programa en las mismas condiciones.
3. Solicitar a la junta de Andalucía la revisión del pago de los 13 e por hora de servicio de ayuda a domicilio”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, celebrada el día 19 de noviembre de 2015.

La Presidencia abre un turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar a la Sra. Nievas, manifestando lo siguiente: Como han podido ver en la exposición de motivos y como todos somos bien concejales, bien alcaldes en ayuntamientos, tanto mayores de 20.000 habitantes como menores de 20.000 habitantes, el problema de la financiación de la ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia es un problema que está afectando de forma directa a los ayuntamientos que están totalmente asfixiados y por ende también a aquellas empresas o cooperativas del sector que llevan aguantando un montón de meses los impagos de la Junta de Andalucía. Como ustedes saben, la Diputación tiene firmado un convenio para la financiación de la ayuda a domicilio; un convenio que regula el pago de la ayuda a domicilio y este convenio pues dice que la Junta ingresará el primer mes del semestre la financiación para la ayuda a domicilio. Vemos como de forma reiterada, se sigue incumpliendo este convenio; nosotros cuando estábamos en el gobierno hemos estado



totalmente indefensos porque no hemos encontrado ninguna contestación; me imagino que Guadix también lo estará pasando mal porque lleva muchos meses sin recibir el dinero. Les decía que nosotros estos cuatro años de gobierno han sido años muy difíciles en el ámbito económico y muy difíciles con la relación con la Junta de Andalucía, pero la verdad es que esta moción no tiene en ningún momento ninguna finalidad de confrontación; yo no vengo a decir que la Junta no paga, que lleva 8 meses, que de los 28 millones de euros que está presupuestado el presupuesto de la Junta a la Diputación, han ingresado poco más de 3 millones; han pagado desde el mes de marzo, posiblemente abril, no sé si habrán hecho algún ingreso; es decir que hemos cobrado 3.500.000 euros de los 25 millones que tendríamos que haber recibido. Es decir que la situación la verdad es que es insostenible; es una situación muy complicada y difícil; nosotros cuando estábamos gobernando ya no sabíamos qué decirles a los alcaldes, a los concejales/as cuando venían a preguntar lo que pasaba con el dinero de la ayuda a domicilio. Pero es que el servicio se está prestando; el servicio en los ayuntamientos está funcionando; las cooperativas y empresas están pagando a sus trabajadores; los ayuntamientos que tienen la gestión directa de la ayuda a domicilio están pagando las nóminas y ese dinero lo están adelantando los ayuntamientos y empresas del sector. Es decir que se está financiando la política social de la Junta de Andalucía. Estamos dando el servicio y no estamos, no solo recibiendo el dinero, sino ninguna contestación. No nos dicen absolutamente nada, por lo menos cuando yo fui responsable del área, que pedimos que al menos nos planteen un calendario de pagos y nos digan lo que va a pasar. En fin, como les decía, la moción no tiene ninguna ganas ni ninguna finalidad de confrontación; es una moción con unas propuestas de acuerdo, creo que muy responsables, pero que son factibles para llevar a cabo desde la Diputación; propuestas que ayudan y apoyan a los ayuntamientos, que es para lo que estamos aquí; unas propuestas en las que aumentaría esa financiación, creo que es importante que ante la indefensión que tienen los alcaldes y los ayuntamientos, y el problema que no se da ninguna solución, por lo menos si aumentamos esta partida económica en 050 pasamos de 12 a 12'50, habrá más margen de maniobra en los ayuntamientos; habrá un refuerzo para que los ayuntamientos y los concejales puedan gestionar de mejor manera las ayudas a domicilio. Creo que es un problema que nos debe preocupar a todos, creo que es un problema que no debemos de mirar para otro lado. Nosotros hemos reivindicado por activa y por pasiva el cumplimiento del convenio. No estamos hablando de más o de menos dinero. Hemos pedido que se cumpla el convenio porque se solucionaría un problema, se mejoraría seguro la atención a los dependientes y sobre todo estaríamos dando una estabilidad a esas 1.800 en mayoría mujeres que trabajan en la provincia. Estamos hablando de un sector que genera muchísimo trabajo y un sector que en muchos municipios, y ustedes lo conocen, en municipios pequeños la mayoría son mujeres que están llevando a sus casas el único ingreso y están aguantando impagos durante muchos meses. Como les digo, es una moción que presenté con la intención de consensuarla con los grupos políticos, los cuales no me han hablado



absolutamente, ningún grupo, está abierta a cualquier propuesta de acuerdo para sacarla de una forma institucional porque creo que estamos aquí para defender a los municipios, para ayudarles. Sé que hay muchos de ustedes que llevan la responsabilidad del área en sus ayuntamientos y la verdad es que me sorprende que este problema no lo tengan como una de sus prioridades porque afecta directamente a los ayuntamientos que son la primera línea de atención a las trabajadoras de ayuda a domicilio y a los usuarios. Las propuestas de acuerdo la verdad que lo que dicen simplemente es aumentar el pago del servicio de ayuda a domicilio de los ayuntamientos de 12 euros a 12'50 euros. Aquí hay muchos alcaldes que son alcaldes de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que saben que cuando reciben el dinero tarde, pero reciben los 13 euros íntegros; ahora bien, el punto segundo me parece de una importancia grande, asumir por parte de la Diputación esa diferencia para que el programa no sufra ningún empeoramiento en su servicio; por supuesto que entendemos que ese dinero, no como me decían a mí cuando estaba gobernando, se lo queda la Diputación abiertamente, esa cantidad de tonterías que yo tuve que escuchar de la oposición cuando decía que la Diputación se quedaba con un millón de euros; no se lo queda, se gestiona muy bien por los técnicos y por los trabajadores sociales del área, claro que sé perfectamente que ese dinero no se puede pasar a los ayuntamientos pero estamos a tiempo de plantarlo y de darle forma en los presupuestos para el 2016, por tanto si hay una intención política de mejorar este problema, de mejorar este programa, pues podíamos plantearlo porque como digo esta propuesta está acorde, creo que se puede plasmar en el presupuesto para el 2016 y esa diferencia pasarla a los ayuntamientos, tenerla en cuenta en el presupuesto de 2016 y puestos, por supuesto, a pedir, vamos a hablar con la junta de Andalucía, que normalmente todos los días habla de políticas sociales, de una forma o de otra, pero que no se quede en palabras sino que se quede en hechos, ya que hace muchos años que está regulado el pago del servicio en 13, vamos a poner este problema encima de la mesa y vamos a revisarlo. Por tanto creo que son tres puntos a tener en cuenta por los distintos grupos políticos que como digo al principio me hubiera gustado que hubieran hecho alguna propuesta porque la idea de la moción es por supuesto ayudar a los ayuntamientos, no confrontar y sacar la moción de forma institucional. Por tanto pido el apoyo de estos puntos de acuerdo a los distintos grupos políticos.

Seguidamente toma la palabra el Diputado del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, Don Juan Francisco Arenas de Soria: Como soy nuevo aquí, en la Diputación, pues me han tenido que contar que fue usted la anterior responsable del área; claro, me sorprende que ahora que ya no lo es, después de haber despedido a unos cuantos trabajadores sociales, después de su última reducción de esta aportación, ahora venga y proponga 50 céntimos más por hora, que supone que el despido de cuántas personas más. No sé, yo se lo pregunto, porque como usted muy bien ha explicado y concedora de esta área durante 4 años, que ese dinero tiene un objeto que es financiar el trabajo que



magníficamente hacen esos profesionales y además que usted también lo sabe, como concejala de un ayuntamiento menor de 20.000 habitantes, lo importante que son para nuestros ayuntamientos esas personas que son los únicos recursos humanos que tenemos en el ámbito de los servicios sociales en nuestras localidades, con lo cual, no deja de sorprenderme, aunque eso pasa mucho, cuando uno está en el gobierno opina una cosa y cuando no está en el gobierno opina de forma diferente. Mire usted, yo en este caso, en mi ayuntamiento tengo esa responsabilidad y no tengo nada claro que esos 50 céntimos acaben repercutiendo en los trabajadores/as; muy al contrario, gracias a la gestión que usted colaboró hacer en el ayuntamiento de Albolote, que está privatizado el servicio, esos 50 céntimos van al beneficio empresarial, con lo cual lo que seguimos haciendo son transferencias de capital a los lobbies empresariales, los cuales los conocemos casi todos, de quien dependen, los nombres de esas empresas y los nombres de las personas que las dirigen; algunos vinculados al anterior régimen, por no querer decir más. Pero el problema es otro, es el marco legislativo actual; ustedes han creado un marco legislativo que viene regulado por la Ley de la Reforma de la Administración Local y por la Ley de Estabilidad Presupuestaria. La realidad es que en esa autonomía local, que aquí todo el mundo defiende y vamos a ser pequeñas repúblicas independientes, como la de Ikea, que vamos a ver dónde termina. Entonces resulta que ya no es competencia municipal, con lo cual que la ejerza a quien le corresponda. Yo lo tengo clarísimo, no quiero desarrollar una competencia que no es propia en mi ayuntamiento; que la desarrolle la Junta de Andalucía que es a quien le corresponde. Lo que pasa es que hace poco nos han dicho que vamos a tener que seguir desempeñándola nosotros, aunque no es nuestra y nos la pagan cuando les da la gana, o cuando tienen dinero, pero básicamente cuando les da la gana y al final a quien afecta es a los ayuntamientos. Esto es como la pescadilla que se muerde la cola, pero que al final el bocado es tan grande que se queda hasta sin cola. Realmente esto es una cuestión totalmente demencial. Pero muy bien, la Junta no asume su responsabilidad pero mire usted, el gobierno que gobierna este país y que preside el Sr. Rajoy no da la financiación suficiente para llevar a cabo esta ley; hablamos siempre de lo mismo y al final el dinero quién lo pone, lo está poniendo la Junta, y los impagos y la cara los ponemos los ayuntamientos, como usted bien sabe porque los usuarios y personas que trabajan en ese servicio las quejas las dan a los ayuntamientos, nosotros les decimos que pregunten a doña Susana y Doña Susana pregunta al Sr. Rajoy... y al final lo comido por lo servido. Ni los trabajadores cobran salarios dignos, ni los usuarios reciben los servicios que les correspondería. Entonces, si de verdad nos creemos esa Constitución que ustedes tanto defienden, que se hizo por consenso, que el Sr. Carrillo estaba sentado allí también, dice: Estado Social, Democrático y de Derecho. Ese Estado del que habla la Constitución tiene esa tercera pata que es los Servicios Sociales, que son fundamentales y sin embargo, ni los unos, ni los otros se lo creen. Entonces basta ya de una vez de hacer brindis al sol, de hacer política ficción y vayamos realmente a resolver los problemas existentes y eso empieza por el gobierno del Sr. Rajoy, el Presidente de su



partido y de España ahora mismo, que es financiar esto. ¿Por qué? Porque la Junta de Andalucía no puede seguir asumiendo casi el 80% de la Ley de Dependencia. No me venga ahora usted con 50 céntimos por hora para mejorar la situación laboral de las trabajadoras a domicilio y la Ley de Reforma del Mercado Laboral, ¿no la han hecho ustedes no; ni se hizo en el anterior gobierno? Me parece un poco demagógico el tema.

Por el Grupo Socialista interviene Doña Olvido de la Rosa Baena diciendo: Quiero agradecer ante todo las palabras que ha tenido el Diputado Juanfra porque creo que lo ha dicho mucho mejor que a lo mejor yo lo podría haber dicho. Creo que los argumentos son muy válidos. Mire usted, Sra. Nievas, me sorprende que usted que ha tenido la responsabilidad durante estos cuatro años en esta Institución venga a presentar esta moción, como ha dicho el compañero de IU y no lo haya llevado a cabo durante su etapa de gobierno; ha tenido cuatro años para desarrollar ese planteamiento que usted propone aquí viene a proponer y claro no la llevó, como bien dice usted, no porque no quisiera sino porque no podía, ya que sabía que de esa parte del dinero que nosotros tenemos se dedica a pagar el personal de los servicios sociales comunitarios. Unos servicios sociales comunitarios que también quiero recordar aquí, vieron como se les redujo su aportación por parte del gobierno central al plan concertado de los servicios sociales comunitarios, que hemos pasado desde que entró el Partido Popular en el gobierno central de 981.000 euros en 2011, a 309.000 en 2015; eso es lo que aporta en Granada el plan concertado de los servicios sociales comunitarios del Ministerio en este caso. Eso ha hecho que haya un detrimento de los servicios sociales comunitarios en consecuencia afecta directamente a la ciudadanía y estamos viendo que para colmo ha habido 37 profesionales que se han despedido de esta Institución, que también fueron despedidos por usted, si no mal recuerdo, y eso cuando yo voy por las comarcas, como ahora que nos hemos recorrido todas las comarcas de la provincia de Granada y me he reunido con los técnicos de esta Diputación, del área de Servicios Sociales Comunitarios y nos hemos reunido con alcaldes/as y concejales/as de los municipios, es lo que nos dicen, que lo que echan en falta son esos técnicos que se les quitaron en su día y que tienen una gran cantidad de personas con necesidades que no tienen posibilidad de atender en sus municipios porque o bien el trabajador social no está, o porque solo va un día a la semana, o porque está haciendo otra persona por acumulación de tareas y no está dando el servicio que debiera de dar. Esas son las circunstancias con las que nos encontramos. Por otro lado efectivamente que nos gustaría, como bien dice usted, que en vez de 12 euros fuesen 12'30 el importe que se le dé a los ayuntamientos por hora. Todos los estudios técnicos de costos directos de las ayudas a domicilio para sufragar los gastos de las nóminas de auxiliares, gastos de material, de uniformes, nos señalan que actualmente con 12 euros la hora se cubre suficientemente dichos gastos y claro, habría que tener en cuenta que como bien dice usted, que la Junta suba su aportación y está muy bien que la Junta suba su aportación pero hay que tener en cuenta dos aspectos muy importantes y es



que en resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría General de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial para la autonomía personal y atención a la dependencia, se recoge en el punto 8.1 referido a la ayuda a domicilio, que el coste de referencia del servicio se fija en 14 euros la hora para los servicios relacionados con atención personal, y 9 euros la hora para los relacionados con necesidades domésticas y de los hogares. Menos mal que eso la Junta de Andalucía no lo ha puesto en marcha, y es verdad que paga 13 euros la hora pero es que si eso se llevara a cabo, efectivamente el coste que tenemos que darle a los ayuntamientos sería todavía menor que esos 12'50 euros que usted propone. Igualmente en dicho acuerdo que presentaba el Consejo Territorial, habla también de que se recoge una fórmula para la nueva aportación de cofinanciación del servicio por parte de los usuarios; esta fórmula incrementa el copago por los usuarios; se acuerda que la persona beneficiaria participará en el coste del servicio en todo caso con 20 euros si la cuantía obtenida en la aplicación de la fórmula resulta negativa o inferior a esta. Otra cosa que la Junta de Andalucía no ha puesto en funcionamiento, menos mal, yo le doy las gracias a la Junta de Andalucía por no haberlo puesto. Por otra parte, lo más importante, destacar que la Ley de Dependencia recoge que el sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia se financiará al cincuenta por ciento entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas. Actualmente en Andalucía la financiación del sistema, como bien ha dicho el compañero Arenas, el 22% el Estado y el 78% la Comunidad Autónoma. Por tanto consideramos que la revisión no compete solo y exclusivamente a la Junta de Andalucía, sino que está sujeta a la financiación conjunta de ambas Administraciones y que una de ellas no está cumpliendo con su parte de la financiación del sistema.

De nuevo hace uso de la palabra la Sra. Nievas diciendo: En principio quería contestar al Sr. Juanfran que parece que la gente que la ha informado, le ha informado de alguna parte pero se le ha olvidado muchas cosas. Juanfran, tiene usted que ponerse al día en muchísimas cosas; tiene que echar un par de horillas más aquí en la Diputación porque en el BOJA de 2012 la Junta de Andalucía, cuando usted estaba de directivo, por esas fechas, aunque no sé bien si ya lo habían echado, cuando usted estaba en ese bipartito que mantenía absolutamente todas las políticas de la Junta de Andalucía, pues ahí resulta que en el BOJA del 28 de diciembre de 2012, nos encontramos que habían anulado los 500.000 euros de financiación para las auxiliares administrativas de apoyo a la dependencia. Esos despidos que dice la Sra. Olvido que son míos, pues resulta que están reflejados en el BOJA y cuando usted quiera yo le doy todos los expedientes porque sé que se los va a estudiar a fondo, para que hable con propiedad y entonces a la gente que le pregunte, le diga que es que en el BOJA no mandaron el dinero y resulta que la Diputación a pulmón no podía poner la parte de la Junta de Andalucía. Ahora vamos a la segunda parte de la moción, que lo que le digo es que no es que yo venga a decir aquí una cosa y haga otra, no; es que yo quiero



ser coherente y esto que yo propongo ya lo hemos hecho y se han olvidado contárselo. Nosotros en el primer año subimos 50 céntimos de aportación a los ayuntamientos; no es que yo venga a decir una cosa que no hicimos; es que lo hicimos. En vez de dismantelar los servicios sociales, subimos 50 céntimos para que los ayuntamientos recibieran más dinero y además, Sr. Juanfran, usted no estaba pero la Sra. Olvido sí, se tiene que acordar de otra cosa que hicimos, bastante consecuente con la moción que traigo, que es ayuda a los ayuntamientos en materia de ayuda a domicilio. Pusimos 500.000 euros encima de la mesa para subir el número de usuarios de la prestación básica y eso la Sra. Olvido lo sabe perfectamente, porque me imagino yo que también se lo habrán contado. Le habrán contado que teníamos 900 usuarios de la prestación básica, de esos que están esperando que se les resuelva los casos de la ayuda a domicilio, de esos expedientes que tienen las trabajadoras sociales que no resuelven porque la Junta de Andalucía tiene paralizada la Ley de Dependencia, pues de esos que no les da la ayuda a domicilio la Ley de Dependencia, la diputación tenía 900 usuarios y ¿sabe lo que hicimos?, pusimos encima 500.000 euros. Hemos tenido un compromiso que hemos manifestado, no con palabras, sino con hechos y son dos propuestas muy importantes que tienen que saber todos los Diputados, que nosotros en materia de ayuda a domicilio hicimos esto. Podremos debatir de la financiación si ustedes quieren, por supuesto, pero no me diga Juanfran que yo vengo a decir una cosa cuando estoy en la oposición y he hecho otra. Eso no se lo voy a permitir porque le estoy demostrando que la propuesta que traigo la hicimos cuando gobernábamos, por tanto estamos siendo bastante consecuentes, cosa que espero que ustedes sean iguales de consecuentes, cuando hablan y hablan de políticas sociales y yo no paro de leerme todos los anuncios, aquí el Sr. Entrena reafirma su compromiso de trabajar codo con codo con los ayuntamientos pero yo no veo que se materialice ese compromiso de ninguna forma. No veo cantidades económicas ni veo un compromiso real encima de la mesa; yo veo que aquí hay muchas palabras y veo que vienen de visita muchos Delegados de la Junta, y la Consejera, que son encantadora, pero no han puesto encima de la mesa ninguna solución. Sr. Entrena, qué quiere que le diga, que se han ido igual que han venido y que la deuda sigue exactamente igual. Sr. Entrena, qué quiere que le diga, es verdad que son encantadoras pero que han venido y que se han ido exactamente igual; que usted ha cogido y ha ido con el Delegado de Servicios Socialista, que han dicho que es muy importante la ayuda a domicilio, que ha dicho usted que es importantísimo este sector pero de la deuda no ha dicho nada, Sr. Presidente. Tiene usted que defender a los ayuntamientos, aquí se habla de políticas sociales pero no veo ningún compromiso aquí. Pero Sr. Juanfran, no quiero perder el hilo de la contestación; cuando usted habla de la privatización del ayuntamiento de Albolote, pues bien, cuando yo llegué al ayuntamiento estaba privatizado absolutamente todo y estaban sus compañeros gobernando y es que le pasa igual que cuando estaba en el gobierno de la Diputación que en el año 88 privatizaron Turismo Tropical e Izquierda unida ha mantenido absolutamente todas las privatizaciones. Sr. Arenas, lleva 6 meses en el



ayuntamiento de Albolote y a partir de mañana puede sacar y rescatar lo que privatizó Izquierda Unida en el PSOE antes de que llegara el PP a Albolote, talleres municipales deportivos, talleres culturales, es que lo he vivido yo en primera persona, que lo he llevado, privatizados cuando yo llegué al ayuntamiento de Albolote; las colonias de juventud, eso que se le llena la boca, pues estaban privatizadas cuando yo llegué al ayuntamiento hace 8 años y ahora está usted compungido por las privatizaciones... Lleva usted casi 6 meses en el ayuntamiento, rescate todos los servicios, pero le recuerdo que ya estaban privatizados cuando llegamos hace 8 años. Se lo puedo demostrar cuando usted quiera, absolutamente todas las escuelas deportivas y para terminar, porque se ve que no se lo ha mirado, el tema de la financiación porque yo sabía que iban a sacarlo, es muy recurrente, es el plan concertado y los recortes de Rajoy; aquí toda la culpa la tiene Rajoy, no sé cómo no ha dicho los recortes de Aznar. Mire, ustedes que son defensores y usted que ha estado tan vinculado a la Junta de Andalucía, debe de saber que la financiación en el Estatuto de Autonomía, art. 13.22 se establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales y aquí explica paso por paso como paulatinamente, la financiación irá a cargo de las comunidades autónomas y eso ustedes lo saben. Además no es que lo diga yo, lo que pasa es que ustedes se basan en los recortes, que ya en el 2011, Sra. Olvido de la Rosa, ya el Sr. Zapatero bajó la aportación al plan concertado porque la Ley lo estipula así; en el Decreto 203/2002, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios, dice que la cantidad que figure en los presupuestos de la Comunidad Autónoma será como mínimo igual al del ejercicio inmediatamente anterior y salen todos los años diciendo que mantienen el presupuesto pero es que mire usted, es que lo dice el Estatuto de Autonomía, ¿o queremos tener las competencias pero el dinero que lo ponga otro?. Pasa igual con las políticas sociales que al PSOE e IU se le llena la boca hablando de las políticas sociales diciendo que defienden los municipios pero que las paguen los ayuntamientos, las cooperativas. Me parece que es un verdadero despropósito lo que están diciendo y lo que quiero dejar claro es que esta moción no tiene ninguna gana de confrontar, no tiene ninguna gana de tener más problemas con la Junta de Andalucía; yo lo que le digo simplemente es al Sr. Entrena que defienda a los ayuntamientos, que pida que es de justicia que simplemente se cumpla el convenio, que es que nos quitaríamos ese problema; vamos a dejar si quieren, fíjense lo que les digo, el punto 3º; quitamos la revisión de los 13 euros por hora, pero vamos a pedir que se cumpla el convenio; que es que pasan los meses y vamos a terminar el año; estamos terminando noviembre, Sra. Olvido; estará usted ya cansada de decirle a los concejales y alcaldes que no saben cuándo va a llegar el dinero porque es que yo lo he vivido igual que usted y pasan los meses y nos deben veintitantos millones de euros, millones de euros que han adelantado los ayuntamientos, que han adelantado las empresas del sector y ustedes dicen que tienen dos líneas de apoyo, que es las políticas sociales y el empleo. Pues si no apoyan esto, ninguna de las líneas las está apoyando. Me parece que es una manera de hacer política de palabra con pocos hechos y nosotros, cuando



hemos gobernado, lo hemos hecho y las consecuencias nefastas desde que las personas dejaron de trabajar en los servicios sociales fue por la falta de financiación de la Junta de Andalucía y se lo repetiré tantas veces como quieran, porque tantas veces me han acusado de los despidos que ya llega un momento en el que a uno no le afecta personalmente, porque tiene la conciencia absolutamente tranquila, avalada incluso hasta que en el BOJA no venía la financiación y siempre lo he dicho, un momento coyuntural en que la Diputación no tenía capacidad económica para financiar el dinero que la Junta de Andalucía no ponía. Por tanto no me acusen de despido, vamos a mirar para adelante, vamos a intentar ayudar a los ayuntamientos y vamos a hablar de verdad del problema que hay en la provincia de Granada, que son muchas las mujeres que no cobran y trabajan todos los meses, mujeres que hacen su trabajo estupendamente con dependientes y que llevan aguantando retrasos de 3 y 4 meses. Vamos a ayudarles y la propuesta que traigo y le digo, es una propuesta factible, que se puede hacer, porque propuestas absurdas y demagógicas, ya las hemos visto desde luego y bastante; desgraciadamente el Sr. Arenas no estaba aquí porque hubiera disfrutado de las barbaridades que aquí se decía.

El Sr. Arenas por una cuestión de orden, pide la palabra y dice: Agradezco el cariño con que me trata la Diputada y otros Diputados del plenario, pero si yo al Sr. Robles o al Sr. Entrena le dijera Don Pepe, pues ya estaríamos aquí todos de cachondeo; porque me llamo Juan Francisco, Sr. Arenas si ustedes lo prefieren; lo digo porque Don Juanfra suena mal, aunque se diga cariñosamente. Doña Marta, añade, ha hablado del BOJA, pues por encima del BOJA está siempre el BOE y por encima del BOE la Constitución y ¿sabe usted lo que hicieron ustedes junto con sus compañeros del Partido Socialista?, pues hicieron una reforma constitucional en la que ya no se sentó Carrillo, ni se sentó nadie de otras fuerzas políticas. La hicieron ustedes solos. Y esa reforma del art. 135 de la Constitución es la que nos ha traído hasta aquí, ni más ni menos. Si usted no lo quiere ver, pues no lo vea, pero es así y del 135 ¿que es lo que ha emanado? La reforma de la Administración Local y la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y que los primeros presupuestos de la Junta de Andalucía, que nosotros entramos a gestionar en ese gobierno bipartito, pues tenía algo así aproximadamente como un recorte por parte de su gobierno de 1.700 millones de euros; cuando se dicen 1.700 millones de euros le aseguro que *tela marinera*... Nosotros no sabemos por dónde entrar, ni por dónde salir, y encima pues algunos lo hacen hasta por imperativo legal, pero la realidad fue esa y de ahí viene todo lo demás y hay que escribirlo, hay que poner en negro sobre blanco los recortes que su gobierno, inducido por toda la sede legislativa incluida la reforma constitucional, con lo cual ya nosotros no nos sentimos vinculados a esa Constitución, pues se llevó a todos lados y lógicamente a esta Diputación Provincial y a todos los servicios públicos porque lo que se recortó se financia con dinero público, el Estado de Bienestar, el Estado Social; a lo mejor ya nos queda el Estado de Derecho pero nada más. Lo social se perdió totalmente en ese camino que ustedes



anduvieron juntos y nosotros por supuesto no les acompañamos ni lo vamos a hacer en ese camino. De manera que no solamente se despidieron después a administrativos, que la media naranja está como está por otras personas vinculadas a los servicios sociales y no eran solamente administrativas del ámbito de la ayuda a la dependencia. Igualmente si usted hizo 050 de modificación en sus presupuestos de aportación a los ayuntamientos, ¿por qué no hizo el euro completo? y así nos hubiéramos ahorrado esta moción y usted hubiera puesto efectivamente la política que usted deseaba llevar adelante en el ámbito de los servicios sociales de la Diputación Provincial. Una corrección: yo en ningún caso he sido directivo de la Junta de Andalucía, mi vinculación a la misma es que soy funcionario; yo era un humilde asesor, como los que tenemos aquí con nosotros, y simplemente asesoraba al Vicepresidente y a mi Director General. En Albolote usted me ha hablado de otra serie de servicios y yo le digo el servicio del que estábamos tratando ahora mismo, la ayuda a domicilio la privatizaron ustedes y nosotros la vamos a rescatar, por supuesto, en el gobierno de coalición entre Izquierda Unida, el PSOE y Ganar Albolote vamos a recuperar el servicio para su gestión directa, gestión pública en la cual creemos y por la cual vamos a trabajar. Y mire usted, yo le repito lo que le dije el otro día a su portavoz, yo me responsabilizo a que si en mi formación política hay cosas contrarias a lo que realmente es nuestro programa será reprobado, no le quepa a usted la más mínima duda y no crea usted que no he tenido estas conversaciones con compañeros/as que no han seguido la línea política de nuestra formación. De manera que si queremos poner solución a todas estas cosas, pues empecemos por el principio y volvamos al año 2012, modifiquemos otra vez la Constitución y pongamos en valor otra vez el estado de social por encima del estado de derecho.

Por el Grupo Ciudadanos interviene Don Raúl Fernández Asensio, que dice: He tenido un lapsus porque pensaba que estaba en el Pleno de Albolote y me he dado cuenta que en Albolote Izquierda Unida está más a la derecha del PP en materia de privatizaciones, de asuntos sociales, etc. Entrando en la Moción, nosotros, por nuestra parte, si el Partido Popular retira el punto primero del acuerdo, que es subir de 12 euros a 12'50 euros, estaríamos dispuestos a apoyarla, porque consideramos que es justo solicitar a la Junta de Andalucía que revise el pago de los 13 euros por hora y los pague, efectivamente. También la Diputación se debe comprometer con los servicios sociales a asumir en los presupuestos 2016 las cantidades que estaba transfiriendo hasta ahora. Por tanto como lo vemos justo, si se retira ese punto, y el dos si están vinculados, apoyaríamos la moción, y sin acritud hacia Don Juan Francisco.

El Sr. Presidente concreta la propuesta del Portavoz de Ciudadanos, en la que in voce ha manifestado que estarían dispuestos a aprobar la moción si se retiran los puntos números 1 y 2.



La Sra. de la Rosa Baena recuerda el aumento ese en la partida de los 500.000 euros en la prestación básica de la ayuda a domicilio, Sra. Nievas, y me acuerdo porque levantó polvareda aquello y recuerdo, vagamente, porque no se han tratado a todos los ayuntamientos por igual, no sé si mi compañera Fátima me podía recordar algo en ese sentido y es verdad que a muchos mayores de esta provincia que llevaban desde siempre cobrando la prestación básica, se les quitó su servicio y se planteó un nuevo ideario en ese sentido por parte de ustedes, y resulta que muchos ayuntamientos da la casualidad que eran de gobiernos del PP donde estaban esos mayores que recibieron la prestación básica de ayuda a domicilio; esto también lo recuerdo, aunque ya le digo, vagamente. Yo también estoy de acuerdo en aprobar la moción siempre y cuando esté condicionada a que el Estado financie la parte del 50% que le corresponde por ley. Y mire, Sra. Nievas, cuando nos dan una responsabilidad tenemos que asumirla, ser consecuentes con lo que conlleva esa responsabilidad. Ustedes durante estos 4 años se han dedicado a echarle la culpa de todos sus males a la Junta de Andalucía, cuando sabían que en el fondo el gobierno central redujo su aportación del cincuenta por ciento al veintidós. Durante cuatro años no han hecho nada para adelantarles a los ayuntamientos de esta provincia ese dinero que podían recibir cuando presumían además de tener las arcas de esta Institución en muy buen estado. Lo podían haber hecho y no hicieron nada; tampoco aprobaron las mociones que presentamos desde el Partido Socialista respecto con esa intención. Mientras, el resto de Diputaciones de Andalucía me llama la atención que de todos los signos políticos adelanten el pago de la ayuda a domicilio a sus ayuntamientos; en esta casa, mientras tanto, durante cuatro años no se ha hecho nada para esa situación de asfixia que usted comentaba y que atravesaban nuestros ayuntamientos. Mire usted, cuando va un vecino, Sr. Robles, a su despacho y le dice que le tiene que factura de la luz, usted qué le dice, que se la pague la Junta de Andalucía o se la paga usted y toma responsabilidad porque para eso se sienta usted en ese caso como alcalde y durante cuatro años se han sentado ustedes como Institución Provincial y no han hecho nada por nuestros ayuntamientos. En este caso, a este gobierno ahora nos toca tomar esas decisiones y en eso estamos trabajando; estamos trabajando con la Junta de Andalucía en un calendario de pagos y ya con esto prácticamente le contesto a la pregunta verbal que luego veremos, un compromiso de pago con la Junta de Andalucía para que intentemos que esas transferencias que llevan a cabo, que se hagan al menos con 90 días y por otro lado estamos trabajando en esta Institución para hacer efectivo uno de los principios de esta Institución, que es la asistencia económica a nuestros municipios y como asistencia económica a nuestros municipios, que es un deber de esta Institución, tenemos que buscar las fórmulas para adelantarles el dinero a nuestros ayuntamientos. Mientras tanto, ojalá haya un cambio de gobierno y de verdad cambie la situación. Por otro lado, me gustaría saber por qué han pedido los convenios firmados con todos los ayuntamientos en materia de ayuda a domicilio que han pedido que les saquemos todos los convenios firmados con los



ayuntamientos y esta institución cuando ustedes han estado gobernando 4 años aquí y han tenido disponibilidad de ellos cuando han querido. No sé qué están buscando ahora.

El Sr. Presidente considera que está suficientemente debatido y lo que procede es que fije su posición el Grupo Popular, como grupo proponente, sobre la propuesta in voce del Grupo Ciudadanos y pasar a su votación.

La Sra. Nievas dice: Antes de entrar en analizar la propuesta del Portavoz de Ciudadanos quiero pedirle a la Sra. de la Rosa que de verdad se informe bien de lo que pasó con la ayuda a domicilio de prestación básica porque bajo ningún concepto acepto la acusación que usted hace aquí. Usted ha dejado entrever que hubo un trato de favor y eso, en ningún momento se lo voy a permitir. Yo, estando en esa área trabajé muchísimo por hacer las cosas bien y le pido por favor que pida usted al técnico especialista en ayuda a domicilio de su área, usted sabe quién es, que le informe, porque ese expediente está, inmaculado no, lo siguiente, y usted sabe perfectamente lo que pasó cuando se aplicó el mismo baremo; aquí tuvimos que arreglar muchos entuertos y entre ellos, la prestación básica y usted sabe de lo que estoy hablando. La prestación básica se asignó a mayores sin volver a valorarlos en un montón de años y sin aplicar el mismo baremo de la Ley de Dependencia y ese entuerto también lo tuve yo que resolver. De ahí hubo muchos casos que no le correspondía a la aportación básica porque se aplicó el baremo con luz y taquígrafo y no le permito que siembre la duda en ningún momento. Espero que cuando usted tenga el expediente, se lo estudie y lo vea, venga y me diga con el técnico si hubo trato de favor en la prestación básica. No Sra. Olvido, por ahí no; en el debate político lo que usted quiera, discrepancias las que usted quiera; usted puede defender a la Junta de Andalucía pero por ahí no porque Sra. Olvido, tengo la conciencia muy tranquila, se aplicó el mismo baremo a la asignación de la prestación básica, el que está reconocido. Una vez que quiero que quede bastante claro que no permito que se quede aquí la sombra de la duda de un trato de favor a ayuntamientos del PP porque es mentira, porque se decían muchas mentiras cuando se estaba en la oposición; yo tuve que aguantar, Sra. Olvido, que ustedes decían cosas sin tener soporte técnico de ninguna clase, porque ustedes presentaban mociones y ahora se rasgan las vestiduras. Se lo voy a leer porque el Sr. Entrena estaba de portavoz, silente, pero de portavoz, y ustedes cuando estaban en la oposición, decían: *Garantizar por parte de la Diputación que el tiempo de espera para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes en materia de transferencias de ayuda a domicilio de la dependencia no exceda de 90 días.* Eso lo decían ustedes y vaya como lo defendían. El segundo punto de la moción que ustedes presentaron: *Articular un sistema de anticipos finalistas que permita antes de que transcurran esos 90 días transferir cantidades correspondientes a los conceptos de ayuda a domicilio.* Y yo ¿saben lo que hacía? Antes de venir aquí a decir no, yo cogía y me lo estudiaba y veía a ver si era posible porque yo quería ayudar a los ayuntamientos. ¿Y sabe lo que me decía el Sr. Interventor?. el Interventor dice *que cualquier obligación que se asigna a*



*cualquier entidad local debe venir establecida con una norma de rango de ley. Lo que pretenden estas mociones es que la Diputación garantice una obligación que no es suya, que corresponde a otra Administración Pública.* Esto me lo sé de memoria, porque le he echado muchas horas, Sr. Don Juan Francisco Arenas y no voy a permitir que se quede en el aire y estas mociones se presentaban sin soporte técnico, eso sí era un brindis al sol; eso sí era hacer demagogia, eso eran verdaderas barbaridades, se venía a hacer acusaciones de desmantelamiento de los servicios sociales, a hacer acusaciones de despidos y de todo absolutamente tenía yo la culpa. Sra. Olvido, no vamos a entrar en eso porque yo creo que con usted no quiero ninguna confrontación, quiero un diálogo fluido, quiero hacer una oposición constructiva, unas acusaciones que yo no se las voy a permitir. Le he demostrado que la moción que nosotros traemos aquí, a usted y a Don Juan Francisco Arenas, que no es demagogia, que lo hicimos, que subimos la aportación, pero mire usted, no vamos a subir del tirón, tenemos que hacerlo paulatinamente e hicimos dos líneas de apoyo a los ayuntamientos, subir 50 céntimos y aumentar el número de usuarios de la prestación básica. Creo que ha quedado demostrado que nos comprometimos con hechos y yo creo que es una moción que la única finalidad que tiene es ayudar a los ayuntamientos; no quieren ustedes simple y llanamente porque la propone el PP; creo que no han tenido ninguna gana de consenso, ni ninguna intención de hablarlo, excepto ahora que se hace la propuesta in voce y yo creo que es un tema muy importante para los ayuntamientos, para los dos concejales en este caso de Ciudadanos que están en ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, y tanto en el ayuntamiento de Armilla como en el de Granada están aguantando retrasos, en el ayuntamiento de Granada de más de 7 millones de euros. Creo que es un problema de un gran calado, que tiene una gran magnitud y la verdad es que no esperaba que no hubiera ninguna aportación. Me sorprende bastante la posición de IU, creo que no tiene razón de ser no defender a los ayuntamientos, creo que usted no ha estado bien informado de la gestión que se ha hecho aquí; yo he trabajado en aras de mejorar el servicio bastante, usted se ha quedado con lo que suena lejos, pero no se ha documentado bien porque aquí he traído las propuestas bastante documentadas, con bastante apoyo. Veo que la moción no va a salir porque no hay apoyo y por tanto no tendríamos ningún inconveniente en aceptar la propuesta de Ciudadanos y por lo menos solicitar a la Junta de Andalucía la revisión del pago de los 13 euros por hora de servicio de ayuda a domicilio.

El Sr. Presidente entiende que se acepta la propuesta in voce y por tanto procede su votación.

El Sr. Arenas de Soria recuerda a la Presidencia que junto con la propuesta in voce de Ciudadanos había también otra propuesta del Partido Socialista y no ha contestado la Sra. Nievas a ella. Por tanto, si se incluyen las dos opciones, Izquierda Unida votará a favor.

El Sr. Presidente dice que efectivamente hay otra enmienda in voce del Grupo Socialista de incluir como punto de acuerdo que el Gobierno de España asuma el 50% que



por ley le corresponde en la financiación y pregunta a la Sra. Nieves si su grupo acepta dicha enmienda.

La Sra. Nieves contesta que no la puede aceptar en el momento en que las competencias son de la Comunidad Autónoma y el presupuesto va a cargo de la Junta de Andalucía. Es más, dice, estamos hablando de un presupuesto de 2015 que ya está contemplado dentro de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Estamos hablando que la ayuda a domicilio que le corresponde a la provincia de Granada para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes está cuantificada en de los presupuestos de la J.A. Saben que tienen que ingresar 28 millones de euros y que al final de año, según los técnicos nos van diciendo, se van haciendo las regularizaciones y la propuesta tendría que ser para un caso futuro, pero estamos hablando de un ejercicio vigente donde no podemos incluir ninguna financiación extra, por tanto entiendo que no tiene cabida.

La Sra. de la Rosa pide disculpas a la Sra. Nieves y dice: Yo recordaba vagamente, a mí nadie me ha informado y recuerdo que aquello generó un debate, había ayuntamientos muy molestos, pero en ningún momento la he acusado. Simplemente he dicho que en aquel momento hubo un revuelo bastante importante en ese sentido. Entiendo Sr. Presidente, que la Junta no puede subir más su aportación si no es con el plan concertado con el Ministerio, es decir, si el Ministerio no sube su aportación, lo que no va a hacer la Junta, que ya está soportando el 78% de la parte que le toca, es aumentarlo más todavía, sería ilógico.

El Sr. Fernández Asensio entiende que de lo que se trata es de solicitar a la Junta que pague el presupuesto que ya está establecido para esta materia, no que se amplíe.

El Sr. Presidente aclara que lo que se plantea es que suba el precio por hora a más de 13 euros; está establecido en 13 y que suba su aportación la Junta de Andalucía y que revise ese precio, entiende que en este presupuesto, por la contestación que ha habido a la propuesta. Pregunta si se acepta la propuesta de la Portavoz del Grupo Socialista de que el gobierno asuma el 50% de la cofinanciación de la dependencia, tal y como establece la ley, en base a que estamos en un presupuesto vigente, y eso tendría que ser para el presupuesto del próximo año, con el mismo argumento ha argumentado la Portavoz del Grupo Socialista diciendo que si se pide para el año que viene, porque para este año en las mismas circunstancias estaría el gobierno andaluz con su presupuesto vigente también. Entiendo que la propuesta se queda ahora mismo con que se le pide a la Junta de Andalucía la revisión del pago de los 13 euros por hora del servicio de ayuda a domicilio, entendiendo que la revisión es al alza. Lo que queda es, textualmente: Solicitar a la Junta de Andalucía la revisión del pago de los 13 euros por hora de ayuda a domicilio. Eso es lo que queda y lo que sometemos a votación.

Efectuada la votación por la Presidencia, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, CIUDADANOS)



Votos en contra: 14 (PSOE, IU, VAMOS GRANADA)

Ninguna abstención.

Por consiguiente queda rechazada la Moción del Grupo Popular.

**23º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "RECONOCIMIENTO Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN MORAL, SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA TALIDOMIDA EN ANDALUCÍA".**

El Portavoz del Grupo Provincial Socialista, Don Pedro Fernández Peñalver, en nombre de su Grupo Político presenta al Pleno Moción relativa a:

**"RECONOCIMIENTO Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN MORAL, SOCIAL Y ECONÓMICA A LAS VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ANDALUCÍA.**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La talidomida fue un medicamento sintetizado y cedido al laboratorio alemán Chemie Grünenthal (Pharma S.A.) en 1954, que lo introdujo en el mercado europeo en 1956. Se prescribía por su acción sedante, hipnótica no barbitúrica y antiemética, y en España se despachó sin receta médica. La talidomida se vendió masivamente con múltiples nombres comerciales, sola o mezclada con otras drogas. La recomendaban para el resfriado, la tos, el asma, el dolor de cabeza, la ansiedad y sobre todo para el insomnio; también y muy especialmente para las mujeres embarazadas: por fin se acabó el cuadro de molestias asociado al embarazo. En agosto de 1958 Grünenthal mandó una carta a más de 40.000 médicos alemanes en la que Contergan (nombre comercial del medicamento) aparecía como el fármaco que toda embarazada ansiaba encontrar.

En noviembre de 1961 los doctores Lenz y Knapp comunicaron y publicaron la observación de 14 casos de dislemia (malformaciones en extremidades) en hijos de mujeres que durante su embarazo habían consumido talidomida. Se contabilizaron unos novecientos casos con exposición clara a talidomida, que fueron incluidos en el Registro de Compensación Económica instituido por Alemania. En Europa se calculó una mortalidad infantil perinatal antes del primer año de un 40% (80% en Japón). La talidomida fue retirada del mercado en Alemania el 29-11-1961, en Inglaterra en diciembre de 1961, en Argentina y en Canadá en marzo de 1962. Una vez conocidos los efectos secundarios y prohibida la talidomida en Alemania en 1961, la filial de Grünenthal en España comunicó a la central de Alemania en 1961, la intención de informar a los médicos españoles de los efectos



secundarios de la talidomida. Asimismo, el laboratorio alemán Grünenthal continuó vendiendo talidomida en los continentes.

El tratamiento con talidomida se considera responsable de malformaciones en casi diez mil niños y niñas, de los que mil quinientos a tres mil se han producido en España donde excepcionalmente continuó su venta durante mucho más tiempo después de su prohibición en nuestro país, como así se ha demostrado en un documento oficial de la Agencia Española del Medicamento y el Ministerio de Sanidad en el que se reconoce la retirada del último medicamento en julio de 1969; en los vademécum de los años 1970, 1971, 1972, 1974 y 1975, así como en una receta del Hospital Clínico san Carlos de Madrid fechada en 1977, en la que se prescribe talidomida. Incluso en fechas más recientes se han registrado casos puntuales de personas afectadas por talidomida.

La actuación del gobierno franquista se limitó a mirar para otro lado, a silenciarlo y a culpar a los especialistas médicos por recetar el medicamento. Con la transición democrática tampoco los sucesivos gobiernos han mostrado un mínimo interés por corregir esa injusta situación traumática para tantas familias de afectados. Las víctimas de talidomida han pasado inadvertidas cuando su sacrificio ha servido para un incuestionable desarrollo de las legislaciones en materia de productos sanitarios y de consumo ordinario, haciendo de éstos un producto sensible y especialmente controlado, para evitar consecuencias tan terribles como las padecidas por estos ciudadanos.

Una de las primeras dificultades con las que las víctimas se encuentran de cara a plantear una respuesta a sus demandas es la determinación del número de afectados. En España no existe un censo oficial ya que durante este tiempo a sus problemas específicos se unió el abandono irresponsable por parte de los poderes públicos. En 2006 el Ministerio de Sanidad y Consumo encargó a la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC) un estudio de los pacientes cuya malformación pudiera deberse a la talidomida. No obstante, la escasa voluntad de divulgación de esta convocatoria y lo acotado de los plazos de presentación a la misma provocó que solo se pudieran analizar ochenta casos.

En los países donde la talidomida hizo estragos y se cuenta un elevado número de víctimas, los gobiernos pusieron en marcha hace más de cuarenta años diferentes medidas de compensación. Tal es el caso de Alemania, cuyo gobierno creó una fundación para asegurar a las víctimas apoyo económico, social y psicológico, además de establecer un fondo específico cuya dotación es compartida por el gobierno y el laboratorio responsable Grünenthal.

Algo similar ha sucedido en Reino Unido, Suecia o Canadá, donde existen asociaciones, campañas informativas y ayudas económicas para las víctimas. Incluso en los últimos tiempos hemos asistido en estos países a la toma de diferentes medidas políticas



encaminadas a la mejora de las condiciones de vida de los afectados. En definitiva, todos los gobiernos, reconociendo su corresponsabilidad en los hechos acaecidos al autorizar la venta y distribución del fármaco, han paliado en mayor o menor medida los efectos devastadores que la talidomida produjo en la vida de muchas personas.

España es el único país que figura en la lista negra de la insolidaridad. Después de años de olvido, el Gobierno socialista, en el año 2009 reconoció la jubilación anticipada a las personas con anomalías congénitas secundarias a talidomida. En el año 2010 se aprobó el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965m que hacía efectivo y desarrollaba el compromiso contraído por el Presidente Rodríguez Zapatero y que se había plasmado ya previamente en los presupuestos generales de aquel año. Asimismo se aprobó el protocolo para determinar las personas que eran víctimas de este fármaco. No obstante, este Real Decreto se abordó de una forma incompleta y sobre todo ineficaz, por la celeridad de la convocatoria, los errores en las fechas de expedición y en el protocolo médico, y la falta de garantía en la viabilidad económica que respondiese de por vida a la situación los afectados.

En este estado de cosas, de angustioso abandono, desde hace años el colectivo de afectados ha desarrollado diferentes actividades sociales y políticas, además de las pertinentes actuaciones en los tribunales, encaminadas al reconocimiento por parte de la multinacional farmacéutica y el Estado español de sus responsabilidades en un perjuicio del todo injusto.

En el Parlamento Europeo todos los grupos han manifestado recientemente por unanimidad la necesaria y urgente adopción de medidas por parte del Estado español para los afectados españoles.

En definitiva, es oportuno que el Gobierno andaluz reconozca, asuma y contribuya a reducir las discriminaciones que este colectivo de ciudadanos ha recibido por parte de las instituciones y entroncar así con la línea seguida en nuestro entorno, donde se han establecido esquemas solidarios de compensación a las personas afectadas.

Teniendo en cuenta la avanzada edad y la situación de deterioro y desatención en la que se encuentran muchos de los afectados andaluces, no podemos permitirnos otros once años de moratoria (2004-2015). Ese camino ya lo han recorrido.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista en la Diputación Provincial de Granada somete a votación la Moción para aprobar los siguientes ACUERDOS:

La Diputación Provincial de Granada insta:

1.- Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:



1.1. Poner en marcha, bajo la forma de una orden, un protocolo desde el sistema sanitario público andaluz donde se garantice, a toda persona que lo solicite, la posibilidad de identificación de la relación de causalidad entre la malformación que presenta y el uso de la talidomida, así como la atención sanitaria que necesite. Además, se creará una base de datos y sistema informático que permita conocer el número de afectados y afectadas.

1.2. Pactar con las personas afectadas andaluzas una reparación moral y social derivada del daño causado a este colectivo, independientemente de las medidas que se adopten a este respecto en el ámbito estatal y de las medidas ordinarias que existan en temas asistenciales, de dependencia, etc. Aún no siendo la Junta de Andalucía responsable directa, pero sí como representante autonómica del Estado, tenemos la oportunidad y el deber de corregir lo que se ha hecho mal y tratar de resarcir con medidas concretas la injusticia que nuestros ciudadanos y ciudadanas vienen sufriendo desde la más absoluta negligencia, silencio y abandono.

1.3. Impulsar la propuesta de la concesión de la Medalla de Andalucía de 2016 a las madres y padres de los afectados andaluces por la Talidomida, porque las acciones, servicios y méritos excepcionales realizados por los familiares de los afectados constituyen un ejemplo de virtud individual y colectiva, modelo de solidaridad y asistencia incuestionable.

1.4. Proporcionar apoyo y asesoramiento técnico para los procesos judiciales que realicen personas afectadas por la talidomida, a fin de que puedan abordar cuantas acciones sean necesarias para depurar las posibles responsabilidades ante esta tragedia.

1.5. Así mismo, instar al Consejo de Gobierno a que se constituya una comisión de seguimiento, en el seno de la Consejería de Salud, en la que participen representantes de los grupos parlamentarios y de los afectados andaluces por talidomida, con el fin de evaluar el desarrollo de los dispuesto en esta moción, así como para seguir valorando las necesidades a las que este colectivo se enfrenta en el futuro más inmediato.

## 2.- Al Estado español y al Gobierno central a:

2.1. Evaluar, y en su caso revisar, la aplicación del Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965 puesto que se abordó de una forma completa con errores en las fechas de expedición y en el protocolo médico así como la falta de garantías en la viabilidad económica que respondiese de por vida a la situación los afectados y afectadas.

2.2. Reconocer, asumir y reparar los daños y las discriminaciones que este colectivo de afectados y afectadas ha sufrido durante su vida.

2.3. Solicitar al laboratorio Grünental, responsable del atentado contra la salud de la humanidad, que asuma su responsabilidad y compense a las víctimas en España, como lo ha



hecho en el resto de países sin sentencia judicial, dando cumplimiento así al posicionamiento unánime de las CCAA acordado en el último pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia. En caso de no cumplimiento a lo requerido, presentar una demanda judicial contra dicho laboratorio como principal responsable del daño ocasionado. Para ello, la Consejería competente en materia de Salud, a través de la implicación de la Agencia de Evaluación de Tecnología Sanitaria y la Escuela de Salud Pública, elaborará un documento con la evidencia científica existente en relación a este tema, y el estudio de las diferentes experiencias de abordaje en los distintos países donde tuvo distribución esta sustancia”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de noviembre de 2015, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN COMO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

**24º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O, EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”.**

Don Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Grupo Provincial Socialista, en nombre de su Grupo presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las Entidades Locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas en vez de situar la atención a los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.



Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta Ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre Administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2.8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población



menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las Diputaciones Provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista en la Diputación de Granada somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

### **ACUERDOS**

La Diputación de Granada insta al Gobierno de España a:

- Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de noviembre de 2015.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra al Vicepresidente Primero y Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Fernández Peñalver, manifestando lo siguiente: Voy a ser muy breve porque redundamos en una petición que tiene además conformado un recurso de inconstitucionalidad el Partido Socialista y otros Grupos de la oposición dentro del Gobierno de España, dentro del Congreso de los Diputados. Entendemos que el tiempo, la perspectiva de lo que se ha aplicado hasta la fecha, con las incertidumbres, con las dudas y las consecuencias que está teniendo, sobre todo y fundamentalmente para colectivos, usuarios de determinados servicios que se venían prestando en colaboración por parte de los Ayuntamientos con las respectivas Comunidades Autónomas, y también la incertidumbre laboral de trabajadores/as que están en el ámbito de la prestación de estos servicios, son motivos más que suficientes para pedir una vez más la retirada de esta ley, la derogación de la misma, en tanto en cuanto se producen, como bien dice la moción, algunas medidas provisionales que vuelvan de nuevo a entender que son competentes los ayuntamientos para llevar a cabo este tipo de servicios; es una ley que surge y se ha dicho insisto, por activa y por pasiva, sobre la crisis económica sobre la que se basa fundamentalmente esta ley, ese es el argumento que ha tenido en cuenta el gobierno y que así ha puesto de manifiesto reiteradamente, al amparo y bajo el paraguas de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, a pesar de que esta Ley Orgánica en ningún momento mandataba o exigía que se produjese a continuación una limitación como la que se lleva a cabo competencial, es una invasión en las competencias municipales, tan sumamente importante y erosiva como la que se está produciendo, invadiendo lo que es la definición, el espíritu y lo que es la garantía para los ciudadanos que supone la Constitución Española, su regulación con respecto a las Administraciones Locales. Se les acusa a las Administraciones Locales, y eso es lo que hace el gobierno de España con la imposición de esta ley, de una mala gestión de la administración local, sin embargo los números ya se dijo en su momento y se pone de manifiesto año tras año, son demoledores en ese sentido, porque tanto en el déficit tanto en el año 2014, en el caso de la administración local, ha supuesto un superávit de 5.616 millones, siendo el del Estado un 5'80, o en el caso de la deuda pública situada en 97'7% del PIB con la suma de todas las administraciones, y desglosándose en 71'7 el Estado, 22'4 las Comunidades Autónomas y 3'6 las Corporaciones Locales, pone de manifiesto que si hay alguna administración que está gestionando bien los intereses generales y todo aquello que tiene que ver con el ámbito económico y financiero es precisamente la administración local. Por lo tanto entendemos que esta invasión que se produce, que va en detrimento absoluto de quienes buscan una administración más cercana y a la que recurren de forma inmediata, que son los ciudadanos/as de este país, que ha supuesto, insisto, que haya numerosos ayuntamientos gobernados y regentados incluso por



el Partido Popular, que representa más del 16 millones de ciudadanos/as que han planteado una cuestión de inconstitucionalidad, un conflicto de competencias, al Tribunal Constitucional, insisto, son motivos más que suficientes para que esta ley deje de existir y para derogarla, pero es que además se producen situaciones rocambolescas, situaciones que ponen de manifiesto que no hay ni siquiera un convencimiento por parte del gobierno de España porque además de las moratorias propias que se establecían en las disposiciones adicionales de esta ley, en cuanto a la retirada de esas competencias que ni siquiera era homogénea en función de cuál era el servicio o competencia específica, asistimos atónitos a una misiva, a una carta del Sr. Beteta, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, ni más ni menos que generando mayor confusión si cabe e incertidumbre jurídica, que es lo peor que puede existir en el ejercicio de la administración pública y de la gestión desde los Ayuntamientos o desde las Comunidades Autónomas. Por lo tanto exigimos una vez más que se retire esta ley, que confiamos plenamente que se declare inconstitucional por la invasión de competencias que se produce, que mira estrictamente a los ciudadanos desde los parámetros económicos, que intenta ajustes económicos sin mirar la calidad y la cercanía de los servicios públicos que se presta, que obvia precisamente la función esencial de los ayuntamientos en lo que representan para que los ciudadanos sean el primer cobijo o amparo de cara a ejercer una vida digna y por lo tanto consideramos que todo el problema que se intenta resolver a través de este galimatías legislativo que ni siquiera define cuáles son las competencias y que a asiste un golpe moral en lo que se refiere a algo tan importante y fundamental como son los servicios sociales y todo lo que representan los servicios comunitarios de este ámbito, en un momento además, de crisis no económica, sino de una crisis social lamentable, donde el índice de pobreza, de desempleo, de falta de una vida digna, son mayores que en otros momentos, en ese momento el paraguas más inmediato, el que siempre ha dado respuesta directa al ciudadano y el que tiene una fácil asistencia, que es simplemente acudir a su ayuntamiento, se deja sin ningún tipo de protección. Entendemos que es un alarmante ataque contra el estado de bienestar, contra el estado social que define la Constitución española y no tiene ninguna razón de ser. Insisto y reitero, hasta el propio Secretario de Estado de Administraciones Públicas, persona que estuvo al inicio y promoción de esta ley, remite una carta que nos deja a todos atónitos diciendo que no hemos interpretado bien, que no somos mayores de edad, que no conocemos ni sabemos las consecuencias, que tanto los señores secretarios, interventores y responsables políticos no entendemos de leyes y que lo que dice no es lo que dice; es una misiva que no sabemos si tiene carácter vinculante en lo que se refiere al ámbito legislativo porque no conozco de las fuentes de derecho que una carta pueda serlo, no sé si eso admite una misiva como una norma con rango suficiente para revocar, o demorar, o reinterpretar una ley estatal. Por lo tanto y por los motivos expuestos fundamentalmente, insisto, solicitamos la retirada inmediata de esta ley, la devolución de la autonomía municipal, la confianza en estas administraciones que son mayores de edad y que tienen una trayectoria



importante que les avala esta titulación y que se cese ya de jugar con el futuro de los trabajadores/as, de los ciudadanos/as que tienen depositada la confianza absoluta en las administraciones públicas y en donde hay una serie de conceptos, de duplicidades que no son ciertas, donde se habla de servicios que se prestan doblemente, que tampoco es cierto y lo que existe es una perfecta articulación y coordinación propia del Estado y de las Autonomía. Termino diciendo que el problema fundamental en el que pone el índice y en el que pretende sustentarse esta ley en el origen se resolvería simplemente acometiendo una reforma profunda e importante de la Ley de Haciendas Locales, que venimos reivindicando durante mucho tiempo muchos ayuntamientos de todos los posicionamientos políticos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, el Sr. Fernández Asensio: En primer lugar manifestar nuestro posicionamiento que no puede estar más de acuerdo con lo que ha expuesto el portavoz del Partido Socialista. Entendemos que la Ley de Racionalización ha castigado gravemente a los municipios y sobre todo a veces incluso se les ha intervenido. Entendemos que el ciudadano la primera puerta que tiene de cara a la administración es el municipio y en materia de servicios sociales que como consecuencia de la crisis, desgraciadamente, se ha convertido en una de las áreas más solicitadas, lo que no podemos hacer es llevárnoslo a muchos kilómetros de aquí, porque cuando el ciudadano tiene un problema de asuntos sociales, o una persona que está en una situación de exclusión social o está en una situación económica grave, lo que no podemos hacer es mandarlo lejos de su municipio que es la primera puerta que tiene que tener de entrada. Creemos que la solución es lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, es dotarnos de una nueva ley de financiación local que realmente recoja cuáles son las competencias de la autonomía local que están recogidas en esa Constitución que tanto queremos y dotarlo de los medios materiales posibles para hacer esto. Por tanto nuestro apoyo a la moción.

Seguidamente por el Grupo de Izquierda Unida para la Gente, el Sr. Arenas de Soria señala que en la línea argumental que anteriormente defendía en la anterior moción, nosotros, dice, defendemos el estado social y de derecho pero por ese orden, como dice la Constitución; social primero y de derecho después, con lo cual el derecho se tiene que ajustar a lo social y no al revés. Por tanto nos encontramos en una solución de desprotección total y no solamente eso, la Constitución habla de la autonomía local y la administración local a día de hoy está totalmente intervenida, lo cual nos lleva a este debate. Se ha intervenido la administración local y el Tribunal Constitucional nos ha dicho que esto es anticonstitucional, que va contra la ley máxima del Estado y se ha obligado a derogar esta ley, porque el Sr. Presidente Rodríguez Zapatero, con el apoyo del Sr. Rajoy modificaron la Constitución y el art. 135 de la Constitución Española dice clara y nítidamente, lo primero pagar la deuda; lo demás vendrá después. Todas esas cosas que en los ayuntamientos estamos tan acostumbrados, de que hay que guardar dinero para pagar la deuda, que si la regla de gasto... todas esas cosas con las que nos vamos familiarizando a la fuerza y a



martillazos porque los señores interventores nos obligan a cumplir la legislación que se aprueba y que emana de ese art. 135, pero más allá, esto emana de que la Sra. Merkel un día dijo *se ha terminado* y Alemania vuelve a controlar Europa de otra manera diferente, con las leyes, con la economía, cogiéndonos de lo básico que tenemos para atender a nuestros ciudadanos/as y nos obligaron a cambiar la Constitución porque no fue una cosa voluntaria, quien se crea que fue voluntaria, que me lo cuente. Y no solamente eso, sino que aparte de haber cedido todos los aspectos de nuestra soberanía, vemos como otros países que intentan buscar salida y apoyar el estado social, son también intervenidos, dígame Grecia, y otra vez los ciudadanos han vuelto a apoyar al mismo gobierno que se enfrentó a la Unión Europea. Pero miren ustedes como han hecho que un pueblo entero se arrodille y cumpla con las reglas de gasto y vamos, no sé lo que les falta por privatizar a Grecia, quizás el ejército. De manera que eso es lo que estamos viendo ahora mismo de una administración local, que ya ni es administración, ni nada, simplemente como en los viejos tiempos, se gestiona lo que te van enganchando y además se gestiona sin financiar porque no recibimos financiación para llevar adelante las competencias que cada vez se van derivando a pesar de que se diga que son impropias, pero al final se nos obliga a llevarlas adelante. Y encima pues vemos como en este propio Pleno, donde hay alcaldes/as, concejales/as de los ayuntamientos de Granada, a veces nos fiamos de los ayuntamientos y otras veces no. Con el tema de los residuos sólidos, pues no nos podíamos fiar de los ayuntamientos porque no van a pagar. Aquí se ha dicho eso y hay un partido que lo ha defendido, pero hoy también el Portavoz de ese mismo partido decía que la autonomía municipal en el tema del reglamento de obras y servicios es intocable, o lo es, o no lo es; a lo que no podemos seguir jugando es lo es cuando me interesa y no lo es cuando no me interesa. Nosotros defendemos la autonomía local, defendemos la derogación de esta ley y defendemos que los ayuntamientos recuperen su autonomía, porque así nacieron, como entes autónomos que hacían política para gobernar su vida, la vida de los ciudadanos, los antiguos concejos medievales, para eso estaban, para el día a día de sus ciudadanos/as. Y sin embargo se habla de eso pero siempre se nos olvida una cosa, se nos olvida la financiación, que se acompañen las leyes con leyes de financiación, no con compromisos, sino con leyes de acompañamiento, porque si no asistiremos a esa gran capacidad legislativa que tiene este país, yo creo que vamos a pasar al Guinness de los Records haciendo leyes como churros pero que nunca suponen un compromiso real, porque nunca tienen la financiación suficiente; de manera que apoyando la moción les ruego que siempre tengan en cuenta la financiación porque si no se quedará todo convertido en declaraciones de intenciones y las realidades nunca llegarán a término.

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, dice: Sra. de la Rosa, cuando un vecino va en las circunstancias que usted ha dicho que va, en el ayuntamiento de Güejar, se le da traslado a los servicios sociales y se le intenta paliar ese problema. Además de eso hacemos otra cosa, a los auxiliares de ayuda a domicilio les



pagamos el sueldo completo y no imputamos gastos como guantes, batas, auxiliar administrativo.. a los doce euros que se ha dicho aquí que hace usted habitualmente. Eso es lo que hacemos en Güejar Sierra, Sra. Olvido de la Rosa. Sabe usted que es así y además lo puedo acreditar. Voy a empezar por Don Juanfran: Ha dicho usted aquí que no va a ejercer ninguna competencia del ayuntamiento de Albolote y acaba de votar aquí lo contrario. Yo defendiendo aquí la autonomía municipal, igual que defendiendo la autonomía de la Diputación Provincial de Granada; las competencias municipales y las provinciales, porque aquí también estamos en una entidad local, que tiene sus propias competencias. De la Ley de Racionalización hemos hablado por activa y por pasiva; estamos a 27 días de unas elecciones que es la fiesta de la democracia y serán los vecinos, o los habitantes españoles, los que digan si están o no de acuerdo, y van a tener la posibilidad de votar el 20 de diciembre. Pero cuando se crea la incertidumbre de los trabajadores, el riesgo.. dice usted en la moción: el riesgo de privatización y en una comisión donde estábamos hablando del centro de hemodiálisis de Baza, que está privatizado, me dijo usted a mí que le daba igual porque lo importante era el servicio que se daba; estaban los compañeros delante y eso fue así. Pero cuando habla del futuro de los trabajadores y no pensaba casi decir absolutamente nada, pero quien pone en riesgo a las empresas y a los trabajadores es precisamente el impago de la Junta de Andalucía; es todos los días cuando no sale una fundación sale una asociación, todos los días denunciando los impagos de la Junta de Andalucía; hemos tenido a los niños de la zona norte sin comedor un montón de tiempo y hasta que no vino la Presidenta de la Junta de Andalucía, que estaba resuelto el problema y martes y lo pospusieron para 24 horas después para que fuera ella en su presencia, quien diera la solución, eso es lo que está poniendo en riesgo el trabajo de los trabajadores. O no pagan los centros de atención temprana, tampoco a los monitores de apoyo de educación infantil. Es que la Junta está en bancarrota. El día 20 de diciembre tienen los españoles la palabra para decir sí o no a la reforma de la Ley de Racionalización del gobierno pero todos los alcaldes estábamos de acuerdo en que una administración, una competencia. Todos los alcaldes estamos cansados de tener que pagar competencias impropias, de pagar al administrativo del consultorio, de pagar a la persona que abre y cierra el colegio, etc., y eso lo sabe usted como yo; y los alcaldes, todos compartimos una administración, una competencia, y creo que la mayoría de los españoles también.

El Sr. Fernández Peñalver agradece a Ciudadanos el posicionamiento y que comparta al cien por cien los motivos que llevan a este grupo a presentar esta moción. Es verdad, dice dirigiéndose al portavoz de IU, que uno se siente más o menos orgulloso de lo que tiene que decir en cada momento y es verdad que las circunstancias son muy difíciles, impuestas por el corazón económico de Europa, llevaron a una modificación constitucional que seguramente no es de la que más orgullosos estemos y eso lo hemos reconocido públicamente desde el máximo nivel representativo del Partido Socialista. Hubo en un momento unas reglas de



juego muy duras para todo lo que tenía que ver con la sociedad civil, en definitiva con las personas, hemos visto y asistido después a episodios en Grecia absolutamente lamentables, de intervención, de dejar desasistidos prácticamente a ciudadanos, a niños y niñas que no tenían recursos ni ninguna posibilidad. Es verdad que el origen no estaba en el partido socialista y seguramente no fue la mejor decisión, pero lo cierto es que a partir de ese marco que representa la modificación a partir del art. 135 lo que en todo caso no puede el gobierno de turno en cada momento, el gobierno central, es imponer exclusivamente a la administración local una reforma que lleve a desintegrarla y a dejar de tener sentido la razón de ser de la administración local, porque carga todas las tintas y precisamente como bien ha dicho y comparto, lo que hace es intervenir como si fuera menor de edad, o tutelar de una forma alarmante, dando la máxima autoridad no a la representación democrática libremente elegida por los ciudadanos, sino a funcionarios que tienen todo el respeto pero que hacen un poco como brazo ejecutor, controlador e interventor, más allá de lo que es estrictamente una labor administrativa, sino que el futuro, las inversiones, las decisiones, las apuestas de futuro de cada gobernante en representación de esa ciudadanía y en la expresión máxima de democracia, quiere llevar a cabo en sus respectivos municipios, mirando siempre por el futuro de sus ciudadanos como un conciudadano más y es verdad que eso lo coarta absolutamente, lo prohíbe, porque hay una intervención financiera, hay una prohibición absoluta a los ayuntamientos a llevar a cabo apuestas de futuro; hay una invasión de competencias, Sr. Robles, clarísimas, evidentes; hay muchos compañeros/as de usted que han alzado su grito, incluso de forma pública lo han dicho y denunciado que no comparten esta ley, deja fuera fundamental y esencialmente todo lo que tiene que ver con la prestación de servicios sociales, con todas las consecuencias que esto conlleva; elimina por ejemplo las oficinas de atención a la mujer y de atención al consumidor que tanta importancia tiene en los municipios, en la cercanía fundamental y esencialmente de cara a ser el primer refugio inmediato que una mujer maltratada, o en situación de violencia de género, al que puede llegar desde lo público; utiliza la ley contra la financiación autonómica el PP en este caso a través de esta normativa; machaca el principio de autonomía financiera; son cuestiones que tiene una doble vara de medir porque además el País Vasco y Navarra se quedan con la aplicación parcial o inaplicación absoluta de esta ley y supone una incertidumbre en la seguridad jurídica a la que antes aludía que es absolutamente desproporcionada, desbordante y que genera angustia. Yo lo he vivido también como alcalde, en primera persona, con los trabajadores/as de los servicios comunitarios y de los servicios sociales que son propios del ayuntamiento de Baza, donde hay una situación de no saber qué va a pasar con sus puestos de trabajo. Hay una usurpación porque yo lo entiendo así, un hurto o un robo, prácticamente de las competencias municipales que además transfieren a las Comunidades Autónomas pero se hace sin garantizar su financiación porque se sobrecargan las Comunidades Autónomas y se vuelve a ver desde la distancia, ¿usted tiene capacidad económica?, pues usted puede ir a Sevilla directamente o a Granada, si no la tiene usted se



queda en su casa, y los servicios de cercanía que usted tenía en el ámbito educativo, sanitario, porque todo eso lo deja absolutamente fuera de la competencia municipal, pues no lo busque en el Ayuntamiento, sino que usted coja el autobús y se va a Granada, como mínimo o a Sevilla y a partir de ahí lo resuelve. Parece una barbaridad con lo que es la articulación territorial, social, de este país, después de la democracia, afortunadamente, del estado de las autonomías. Y usted se ha ido precisamente a que el déficit que hay con respecto a Andalucía por parte del gobierno de España, la transferencia y la deuda que sigue existiendo con respecto a lo que es la financiación autonómica y que incide de forma directa y fundamental la Comunidad Autónoma más poblada de todas y que es precisamente un déficit de financiación en la prestación de los servicios públicos que se produce, y de la que el gobierno de España actual no ha tomado absolutamente ninguna medida, usted se fundamenta en eso precisamente para intentar justificar esta medida de intervención. Yo hablo con gente de fuera y le pregunto, y se quedan absolutamente sorprendidos por el nivel de asistencia que puede haber aquí sobre todo en el marco de la Ley de la Dependencia. Ya no es que usted estudie más que yo o menos que yo, o que usted se sepa el ROF y yo no me lo sepa, se trata de hablar con la gente, y yo hablo con gente que viven en Barcelona, en Valencia o en Madrid y es alarmante la situación de desamparo absoluto que existe para personas mayores, para personas desempleadas, para mujeres que están en situación de riesgo de violencia de género, porque no tienen asistencia ninguna más allá de la que se puedan pagar de su bolsillo y cuando vienen a Andalucía, al margen de los problemas que puedan existir y que estamos de acuerdo en que hay que ir resolviendo poco a poco, sin el apoyo del gobierno central gobernado actualmente por el Partido Popular, porque no lo tenemos, sabiendo que hay que seguir mejorando, tenemos un nivel de prestación que apuesta por lo social, por los más desfavorecidos, por quienes más necesitan de la administración pública, que es absolutamente ejemplar y que existe en muy pocas, yo diría en casi ninguna Comunidad Autónoma. No se olviden que nosotros, como todas las administraciones públicas, estamos empezando a devolver un préstamo con intereses. Esto no es un regalo o que se hace a fondo perdido, es un préstamo del cual se han beneficiado las entidades financieras que ahora están cobrando sus respectivos intereses de anticipo económico que se hizo en su momento. Luego vamos a hablar de competencias, de cercanías, de ciudadanos y ciudadanas, si usted le pregunta cuál es al primer lugar al que acude para cualquier problema de índole familiar, económico, educativo, sanitario, siempre la respuesta va a ser la misma y sobre todo en los municipios más pequeños, que es a sus ayuntamientos respectivos y usted como alcalde que es de un municipio pequeño, me entenderá perfectamente.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente procede a la votación de la Moción, produciéndose el siguiente resultado:



Votos a favor: 15 (PSOE, IU *-ausente la Sra. Capilla-*, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 11 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, EL PLENO, POR MAYORÍA, ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A:

- Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

**25º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS. (5167-5696)**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 5167-5696, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

**26º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA Nº 1852/15, dictada el día 19 de octubre de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 468/15, interpuesto por la Diputación Provincial de Granada contra la sentencia estimatoria dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Granada



en el Procedimiento Ordinario nº 698/14, sobre liquidaciones giradas por la Tasa de Inserción de Anuncios en el B.O.P. Favorable.

SENTENCIA Nº 2038/15, dictada el día 21 de octubre de 2015 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación nº 1263/15, interpuesto por la actora contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Granada recaída en los Autos 676/14, sobre impugnación de alta médica iniciado por R.F.R. contra el INSS, TGSS y la Diputación de Granada reclamando que el proceso de incapacidad temporal derivaba de un accidente de trabajo y subsidiariamente de enfermedad profesional. Favorable.

SENTENCIA Nº 1874/15, dictada el día 26 de octubre de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 826/12, interpuesto por Encofrados y Hormigonados Guadalquivir S.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Granada en el Procedimiento Ordinario nº 569/09 contra la Diputación de Granada en reclamación de cantidad ascendente a 31.979,04 € como consecuencia de petición de revisión de precios. Favorable.

SENTENCIA Nº 445/15 dictada el día 3 de noviembre de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 16/13 iniciado por Nacimiento Empresa Constructora y Medio Ambiental S.L contra el Ayuntamiento de Salobreña y la Diputación Provincial de Granada, impugnando la inactividad del Ayuntamiento de Salobreña en relación con la reclamación de cantidad ascendente a 207.700,61 € por impago de la obra realizada "171-GPP/06 Salobreña, Ampliación del Hogar del Pensionista de Lobres (Salobreña)". Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**27º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:



**a) Don Juan Francisco Arenas de Soria, de Grupo de Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:**

"El año pasado la Diputación Provincial de Granada debido a cuestiones de supuesto carácter ideológico suprimió una subvención al Parapanda Folk que se celebra desde hace varios años en el municipio de Íllora. ¿Piensa resarcir de alguna manera el actual gobierno de la Diputación Provincial tamaño despropósito propiciado por el anterior equipo de Gobierno?"

La Diputada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, contesta la pregunta en los siguientes términos:

"...Que este año el festival "Parapanda Folk" se ha celebrado con total normalidad, recibiendo la subvención acordada que asciende a 24.000 euros.

Que desde esta delegación nos hemos puesto a disposición del municipio de Íllora para colaborar en todo lo necesario para mantener y mejorar dicho evento y su programación cultural en general."

**b) Don Juan Francisco Arenas de Soria, de Grupo de Izquierda Unida para la Gente, formula el siguiente Ruego:**

"Que se ejecute la Poda y Resalveo de los pinos de la carretera GR-7.100 desde la A-92 hasta Bátor."

El Portavoz del Equipo de Gobierno contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Director General de fomento y Obras Públicas en los siguientes términos:

"Por los servicios técnicos y de inspección del Servicio de Carreteras se está valorando la necesidad de dicha poda y del presupuesto económico necesario. Estas actuaciones se llevan a cabo a comienzos de la temporada de invierno, en previsión de fuertes nevadas y otras inclemencias meteorológicas que puedan incidir en la seguridad y visibilidad de las carreteras provinciales."

**c) Don Juan Francisco Arenas de Soria, de Grupo de Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:**

"La carretera Alfacar-Viznar es un espacio de esparcimiento importante para muchas personas de todo el entorno metropolitano y de ambas localidades, siendo muy importante la presencia de transeúntes, ciclistas.... Debido a las inclemencias meteorológicas y a otros avatares la situación de dicha carretera no es la óptima, ni en cuanto a medidas de seguridad, iluminación, regulación de tráfico... ¿tiene prevista la Diputación Provincial de Granada algún tipo de intervención en este entorno para facilitar su doble función como vía de comunicación y lugar de esparcimiento?"

El Portavoz del Equipo de Gobierno contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Director General de fomento y Obras Públicas en los siguientes términos:



“La carretera de Puerto Lobo GR-3101 (A-324 a A-92) está incluida en el Catálogo de la Red Provincial de Carreteras de esta Diputación, teniendo comprometidos los servicios de conservación y mantenimiento de la misma.

En cuanto al uso y disfrute de su entorno como lugar de esparcimiento del área metropolitana y de otros municipios, esta Diputación no tiene conocimiento ni solicitud pública o privada de actuaciones paralelas que requieran otros cometidos distintos a los regulados por la Ley y legalmente establecidos de conservación y mantenimiento de la citada vía.

Cualquier tipo de intervención en ese entorno para facilitar la “doble función” de esta vía y que afecte al mantenimiento, seguridad y buen estado de la carretera GR-3101 podrá ser estudiada y valorada por los servicios técnicos de esta Diputación, previa petición de las administraciones afectadas.”

**d) Don Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

“Habiéndose pedido en Comisiones Informativas, en Junta de Portavoces y por notas de servicio, en aras a la transparencia

Formulamos al Pleno el siguiente Ruego:

¿Cuál es el estado de ejecución del presupuesto al día de la fecha?”

El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, D. Manuel G. Gómez Vidal, contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Le comunico que a esa pregunta se dio contestación el 17/11/15 cuando fue formulada por la diputada D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez.”

**e) Doña Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

“Existiendo mociones del grupo socialista proponiendo el reparto de remanentes de tesorería entre los municipios para el saneamiento de sus economías municipales, ahora que gobiernan:

¿Qué tiene pensado el Sr. Presidente hacer con el remanente de tesorería del Servicio Provincial Tributario?”

El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, D. Manuel G. Gómez Vidal, contesta la pregunta en los siguientes términos:

“De conformidad con lo previsto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde responder que:



El Sr. Presidente decidirá y/o propondrá en su momento lo que estime más oportuno para la satisfacción del interés público provincial de conformidad con la legislación que regula las condiciones y finalidades de disposición del remanente de tesorería, y mediante la sustanciación del precedente expediente administrativo a dicho efecto.”

**f) Doña Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

“¿Cuáles son las gestiones realizadas por este equipo de gobierno con la Agencia Andaluza de Servicios Sociales para la concertación definitiva de las plazas de la Residencia La Milagrosa?”

La Diputada de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Por parte de los miembros de esta Corporación como por el Equipo Directivo de la Delegación de Bienestar Social, que es donde está encuadrada la Residencia de Tercera Edad La Milagrosa, se han realizado y se están realizando gestiones tanto telefónicas como presenciales con el personal responsable de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales para la concertación definitiva de las plazas de la Residencia La Milagrosa. En concreto se han mantenido recientemente dos reuniones donde se han analizado las distintas posibilidades.”

**g) Doña Soledad Martínez Román, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

“A raíz de la presentación en prensa por el Sr. Presidente de la concertación y de los dos proyectos en materia de políticas sociales, ¿qué cantidad económica tiene previsto para cada uno de estos proyectos?”

La Diputada de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Estamos aún en fase de elaboración del presupuesto. En cuanto las fichas presupuestarias estén cerradas les daremos cumplida información a todos los grupos políticos como corresponde.”

**h) Doña Luisa García Chamorro, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

“¿Tiene ya pensado el destino que le van a dar a la Casa Cuna?”

El Vicepresidente 1º y Diputado de Presidencia y Contratación contesta la pregunta en los siguientes términos:



“Una vez finalizadas las obras de rehabilitación del edificio denominado “Casa Cuna”, comunicarle que se están estudiando varias posibilidades y que en cuanto se acuerde su nuevo uso se les comunicará.”

**i) Don Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

“Tras los daños sufridos por las últimas tormentas en el municipio de El Pinar y teniendo conocimiento de que ya ha solicitado ayuda para reponer las comunicaciones entre los núcleos del municipio:

¿Por qué se le ha denegado prestarle ayuda técnica? ¿Cuáles son los motivos que justifican dicha negativa?”

El Portavoz del Equipo de Gobierno contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras en los siguientes términos:

“El acceso al núcleo de Izbor (Pinos del Valle) desde la autovía A-44 (Bailén-Motril) no pertenece a la Red Provincial de Carreteras.

Girada visita al acceso de Izbor por los servicios técnicos del Servicio de Carreteras se observa:

1.- Que la calzada del acceso está despejado de los arrastres vertidos por las aguas de lluvia de las cotas superiores.

2.- Que las aguas de la pasada tormenta no han llegado su totalidad de los desagües construidos o la sección ha sido insuficiente y han formado cárcavas en los taludes superiores depositando los materiales en la calzada.

La previsión de las conducciones de las aguas de lluvia a estos cauces construidos, mantenimiento y conservación le corresponden a otras Administraciones distintas a la Diputación.”

**A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para su contestación verbal:**

**a) Pregunta de Doña Martas Nieves Ballesteros, Diputada del Grupo Popular, al Sr. Presidente:**

“Dado que el pago de la ayuda a domicilio por la Ley de Dependencia acumula más de 6 meses de retraso.

¿Qué tiene pensado el Sr. Presidente para ayudar a los ayuntamientos ante este problema?”



La Sra. Nieves Ballesteros da la pregunta por formulada.

Le contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, que dice: Como he comentado antes estamos negociando un calendario de pagos con la Agencia Andaluza de la Dependencia, de la Consejería, para que intentemos que no se demoren las transferencias más de 90 días. De estas negociaciones, por lo pronto, tenemos conocimiento, por parte de esta Diputación, de que se nos ha informado, de que a principios de diciembre recibiremos el pago del mes de mayo y posiblemente del mes de junio, y a finales de diciembre y primeros de enero, recibirá esta institución provincial, el pago de la ayuda de domicilio hasta 31 de septiembre, con lo cual ahí nos ponemos ya a 90 días. Por otro lado, estamos trabajando, como le he comentado antes, desde esta institución en ver las fórmulas para que podamos adelantar el pago a los ayuntamientos, como se llevaba realizando en su momento antes de que entrasen ustedes, el caso es que sí se venía realizando por esta institución ese adelanto, y esperamos que podamos desarrollarlo porque creo que es en beneficio de todos nuestros ayuntamientos. Y Sr. Robles, vuelvo a repetirle que en mi ayuntamiento no es que le pague a las trabajadoras de ayuda a domicilio es que me cuesta el dinero al ayuntamiento que pone una parte de su dinero para poder pagarle el sueldo a las trabajadoras de la ayuda a domicilio.

La Sra. Nieves le dice: Pedirle como lo he hecho en mi intervención antes que siga reclamando, no un calendario de pagos, porque creo que con que simplemente se cumpliera el convenio que tiene firmado la Diputación con la Junta de Andalucía tendríamos resuelto el problema. Espero que lo veamos pronto y que no se quede en palabras.

**b) Pregunta de Don José Antonio Robles Rodríguez, Diputado del Grupo Popular, al Sr. Presidente:**

“¿Va a tomar alguna medida el Sr. Presidente con el Diputado de Deportes y Administración Electrónica, D. Mariano J. Lorente García, a la vista de la denuncia hecha pública por el Partido Popular la semana pasada?”

El Sr. Robles da por formulada la pregunta.

El Vicepresidente 1<sup>o</sup> y Diputado de Presidencia y Contratación, le contesta: Sr. Robles para comunicarle que no tenemos ningún conocimiento formal de la interposición de ninguna denuncia, ni del contenido de la misma con respecto al compañero Diputado al que se refiere, por lo tanto difícilmente podemos entrar a valorar nada que tenga que ver con esta denuncia.

El Sr. Robles le replica: Me hubiera gustado que contestara el Presidente, no sé si el subconsciente del Vicepresidente 1<sup>o</sup> que le dijo a sus compañeros de la comarca de Baza que él iba a ser el Presidente, le afecta, pero claro la única decisión que puede tomar aquí es el Presidente, no le cabe otra. Para no constarle Sr. Fernández, el Sr. Diputado y su jefa de



prensa estuvieron en un diario local una buena tarde para que no les constara, aquel día que se dio la rueda de prensa por parte de la alcaldesa de Iznalloz y de quien le habla. Nosotros estamos inmensamente preocupados, se lo digo Presidente, porque al final el Sr. Lorente es responsable hoy de Deportes y de Administración Electrónica y yo sé que a usted no le están contando la verdad. Qué pena que hoy lo que se apruebe en el Reglamento de Obras y Servicios de esa economía 70 puntos de cero valor económico, no lo hubiera hecho él en el procedimiento que hizo en la compra de una maquinaria en mayo de 2015 y que el interventor le reparó que se excedía en el precio y que tenía que ir a un procedimiento negociado sin publicidad, y lo adjudicó directamente. Cuando flagrantemente se trasgrede la ley como ha pasado en Iznalloz con conocimiento expreso, cuando se ponen más de 120 reparos por parte del Interventor y se sigue manteniendo y no enmendando esa situación, y además se ampara en las necesidades de la gente que pueda tener en ese momento, creo que flaco favor que nos hace a la política. Cuando todos sabemos que la Diputación de Granada no puede contratar a ningún corporativo de los que estamos aquí, sin embargo, allí se contrató a un concejal de Izquierda Unida durante mucho tiempo a pesar de que el Interventor le advertía. Las dietas del años 2009, 2010 y 2011 se cobraron en 2013 con un informe en contra también del Interventor que decía que tenía que pasar por el pleno como reconocimiento extrajudicial de créditos, y que además esas dietas no estaban acreditadas, y no es una cuestión menor, son 10.400 euros. Y luego esos contratos que se les hacía a la gente más necesitada y a los pobres, nos encontramos que muchos de ellos, no por 10 días, sino por más de 140 días, la mayoría de ellos, se les hacía a gente, muchos de ellos, se les hacía a gente que iba en la candidatura del Partido Socialista. Sr. Presidente, no sé si ya con esto es suficiente o no, su Presidente va pregonando todos los días que no quiere imputados en las listas, yo creo que en los gobiernos tampoco los querrá, bien es verdad que el Sr. Lorente en este momento no está imputado, pero ya le digo yo Sr. Presidente que no le han contado la verdad, tome las decisiones antes de que le obliguen a tomarlas.

Finaliza el Sr. Fernández que dice: Sr. Robles nosotros creemos en la separación de poderes, erigirse en representante en esta cámara dentro del poder legislativo dentro de lo que es la representación que usted tiene lógicamente, y además querer actuar como instructor y como juez que dicta sentencia, me parece muy fuerte. Usted utiliza una denuncia que parece ser que supuestamente existe, de la cual no tenemos conocimiento formal ninguno para pedir la dimisión y pedir cuentas al Presidente de una institución como la Diputación Provincial, me parece que es una falta de respeto a la separación de poderes y al curso de cómo han suceder las cosas. Mire no soy de hablar mucho de moral, pero hay que tener legitimidad, que usted la tiene, lógicamente, como Portavoz del Grupo Popular para hacer esa pregunta, pero la legitimidad moral también existe, y no son ustedes precisamente los que están más legitimados moralmente para venir a este pleno a pedir, sobre la base de una denuncia que existe, algo que ustedes mismos, y de forma inmediata



en la anterior legislatura ni siquiera se han planteado, porque yo tengo aquí de los muchos casos y supuestos que puede haber, e insisto esto no es decir ni tú más, ni tú menos, porque a mí ese discurso tampoco me gustaba en absoluto, pero D. Francisco Javier Maldonado, compañero de ustedes, diputado provincial de Partido Popular, pues estaba imputado durante prácticamente toda la legislatura por supuestos delitos que tenía que ver con la prevaricación y tenían que ver con asuntos muy graves como tráfico de influencias, por ejemplo también, y se mantuvo durante toda la legislatura en la que ustedes estuvieron gobernando siendo imputado formalmente. Pero es que el Sr. Torrente, por hablar también de mi comarca, a usted le gusta también que hablemos de mi comarca, igualmente prevaleció en su condición de Diputado provincial y como Portavoz del Partido Popular, estando y siendo imputado formalmente por quien corresponde que es el órgano judicial instructor por supuestos delitos de prevaricación y revelación de secretos, y ustedes lo mantuvieron. Tengo un largo listado, pero no es cuestión de hacer un, porque no es un tema precisamente agradable. Luego, ¿qué vienen ustedes a pedir y a decir en este momento que les preocupa precisamente lo que no les preocupó hace apenas unos meses? Pues sinceramente no le entendemos. Sí le digo una cosa, mire del ayuntamiento de Iznalloz no sé de los requerimiento y de los reparos a los que usted alude, no sé ustedes están gobernando en este momento, también le pido en todo caso que revise si puede haber o no algún reparo en este momento que tenga que ver con su compañera de partido y actual alcaldesa del municipio de Iznalloz.

**c) Pregunta de Jesús Rafael Lorente Fernández , Diputado del Grupo Popular, al Sr. Presidente:**

“Dado que el volumen de trabajo en el Servicio Provincial Tributario no va ser mayor con la modificación propuesta en la recogida de basura,

¿Por qué no han paralizado la licitación del contrato de atención telefónica valorado en 200.000 €, al no ser necesario el mismo, al desaparecer los motivos que nos llevaron a su licitación?”

El Sr. Lorente Fernández da por formulada la pregunta.

El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, D. Manuel G. Gómez Vidal, le contesta: Evidentemente la necesidad de una contratación pública siempre es un elemento que obra preceptivamente en el expediente, y obra también en este caso en el perfil de contratante.

El Sr. Lorente le dice: Nosotros entendemos que este contrato en su momento tuvo una razón de ser debido a la decisión que se tomó dentro del Servicio de Gestión Tributaria, pero en la actualidad entendemos que esa razón que en su día existió ha decaído. Y a mí lo que más me llama la atención, porque esta mañana decía mi compañera Inmaculada, que en la Comisión Informativa donde ella asistió, usted tuvo una actitud que no va con usted, o que



no va con su talante y su forma de ser. Yo lo que le pediría es que usted atienda a la participación que le están pidiendo los trabajadores del Servicio de Gestión Tributaria. Estoy convencido de que cuando uno cuenta con los trabajadores de un servicio al final los éxitos son mayores, se involucran mejor los trabajadores, los profesionales y al final los resultados, para en este caso el equipo que está gobernando, son mayores. Por tanto, yo le pediría que atienda usted, aunque se la situación en que se encuentra ahora mismo el contrato, le pediría que para posteriores actuaciones atendiese las peticiones que le están haciendo los trabajadores, y así me consta que hubo una mesa donde le pidieron esa participación y como estoy convencido, y además puedo dar fe porque he trabajado con usted y lo conozco, y tiene una gran capacidad de participación, le diría que no olvide usted esos pilares fundamentales que usted tiene, porque al final me quedaré, no como decía mi compañera, sino henchido de dolor lógicamente si usted no hace lo que debe de hacer y yo creo que está convencido que tiene que hacer.

Por su parte el Sr. Gómez Vidal dice: Sr. Diputado, siguiendo indicaciones de la Presidencia y además cumpliendo compromiso de mandato que ya está cumplido, vamos a iniciar procedimiento de negociación con los trabajadores del Servicio Provincial Tributario. Siguiendo los planteamientos que me han hecho otras organizaciones políticas, vamos a revisar la valoración de la necesidad y en cualquier caso la haremos también, ya le transmito, en colaboración con los trabajadores del servicio.

**d) Pregunta de Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular:**

“En la anterior legislatura, tuvimos que rebajar un 30% la cantidad destinada al Plan de Obras y Servicios por tener dificultades para financiarlo,

¿Van a reponer esa disminución, elevando la partida destinada al Plan de Obras y Servicios en un 30% tal y como exigían cuando eran oposición?”

La Sra. Hernández Rodríguez da por formulada la pregunta.

El Diputado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez, le contesta: Ustedes cuando gobernaban la Diputación tomaron dos decisiones controvertidas que molestaron especialmente a los ayuntamientos, la primera era hurtarles la capacidad de contratar los planes de obras y servicios, y la segunda era reducirle la aportación a los mismos. Con respecto a la primera, acabamos de solucionarla en un tiempo record de gestión, y la segunda estamos ahora mismo elaborando los presupuestos del año que viene, denos un poco de tiempo para poder concluirlos.

La Sra. Hernández le replica: Una vez más no se contesta la pregunta que se formula, Sr. Presidente, la cantidad de preguntas que hemos hecho para contestación escrita, tenía que ver usted las respuestas, por favor, le pido a su Jefa de Gabinete que se las suba, las



respuestas en todos los casos son estamos estudiando, estamos pensando, estamos viendo, ya veremos, ya le diremos, ya le informaremos. Eso no es serio, eso no es transparencia, eso no es contestar a un equipo de oposición que está trabajando en beneficio de la provincia y para echar una mano al gobierno. Le ruego que vea las contestaciones que nos han dado que va en la línea de la contestación que nos acaba de dar el Diputado delegado responsable. Cuando llegamos la situación económica de esta casa era tan lamentable, el nivel de endeudamiento era tan alto que no podíamos acudir a crédito privado, por primera vez en la historia de la Diputación, no podíamos acudir a un préstamos para pagar los planes de obras y servicios. Y entre las medidas que tuvimos que tomar, una de ellas fue rebajar el 30% el Plan de Obras y Servicios, porque si no era así, no salía de ninguna de las maneras. Y ustedes pusieron el grito en el cielo, ejercicio tras ejercicio, año tras año, pues venga, ahora tienen la oportunidad de arreglarlo, y qué me contesta, que lo está pensando, que lo está mirando. Sea usted más serio y más consecuente y espero que en ese ejercicio de elaboración del presupuesto esté ya repuesto el 30% del Plan de Obras y Servicios, porque efectivamente era lo que pleno tras pleno pedía el Partido Socialista. Una cosa es predicar y otra cosa es dar trigo, a ver si ahora cuando estamos en el gobierno decimos una cosa y en la oposición otra. Pues adelante espero que ese 30%, que si ya han resuelto el que ustedes consideran problema, el devolverle la facultad de contratar a los ayuntamientos, que el Presidente no quiere pasarlo por el Consejo de Alcaldes porque el Presidente sabe que es mentira, que la facultad de contratar a los ayuntamientos está absolutamente descafeinada, que no es lo que le han prometido a los alcaldes socialistas, que ya les contaremos nosotros a los alcaldes socialistas y no socialistas en qué quedan las bajas, esas bajas que quieren los alcaldes para sus pueblos, qué van a hacer ustedes con ellas. Porque esta Diputada de este equipo de gobierno, propuso y llevó que se quedaran como una nueva fuente de financiación de la casa, porque la situación económica en que nos la encontramos hizo que buscáramos nuevas fuentes de financiación y una de esas, muy importante, fue precisamente las bajas. Ustedes les prometen que las bajas van para ellos, pero ya se reservan el derecho a elegir si irán o no, usted tiene facultad de contratar o no, porque contratarán como yo digo. Una vez más dicen una cosa y hacen la contraria. Sr. Presidente no doy por contestada la pregunta.

El Sr. Villegas le contesta: Nosotros también le diremos a los alcaldes del PP que ustedes han votado en contra de facilitarles la posibilidad de contratar porque son muchos los que vienen solicitándola, se lo puedo asegurar. Quiero decirle que la pregunta ahora mismo evidentemente no se la puedo responder, yo no soy diputado de Economía, no abarco tanto poder como mi antecesora en obras, solo llevo obras y aspiro a gestionarlo de una forma mucho más coherente y más responsable de lo que lo hizo usted, por ejemplo, evitar las disfunciones que le dije en el punto 11 de este pleno al respecto de cierto articulado del reglamento que ustedes estaban desarrollando que eran contrarias a la ley de contratos de la administración pública.



**e) Pregunta de María Merinda Sádaba Terribas, Diputada del Grupo Popular:**

“¿Cuáles son los motivos de no haber puesto en marcha el programa de colaboración social dotado con 450.000 € en el presupuesto?”

La Sra. Sádaba Terribas da por formulada la pregunta.

La Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, D<sup>a</sup> Ana Muñoz Arquelladas, le dice: Me hace una pregunta de la que gran parte de la respuesta la tiene usted probablemente, pregunta por un programa de colaboración social. Le recuerdo que estamos en noviembre, llevamos 11 meses de 2015, de los cuales 7 usted ha estado dirigiendo el área, y no ha visto la luz; permítame que le rebote la pregunta, dígame usted por qué no lo puso en marcha de enero a julio, que estaba usted en el área, le habían presentado a bombo y platillo en 2014, espero atenta sus explicaciones y entonces le daré yo las mías. Le voy a contestar para que no tenga usted duda.

La Sra. Sádaba replica: De verdad es que no me quedo atónica de la falta de interés que usted muestra, aquí tiene el proyecto terminado y completo, 5 meses lleva gobernando por qué no lo ha puesto en marcha, que es lo que le he preguntado. Pero es que el trasfondo es que va mucho más allá, el Sr. Presidente dice que su prioridad es el empleo y las políticas sociales, 123 contratos de colaboración social de 46 municipios, en Órgiva, en Iznalloz, en Pinos Puente, en La Malahá, en Cúllar Vega, en Molvízar, y en todos los que estamos aquí representados, ahí iban a ir esos contratos de colaboración social, para esas personas que están cobrando una prestación básica y que puedan complementar ese salario, que no les permite llegar a fin de mes. 123 contratos, 46 municipios, todos los informes y qué pasa, ¿que hay algún error? Si hay algún error ¿por qué no ha venido usted a subsanarlo al pleno? Errores de presupuestación dice el Sr. Gómez Vidal, que soluciona con esta modificación presupuestaria que hemos traído aquí. Errores que seguro que usted, y ha reconocido que volverán a venir, pero ¿en 5 meses no hay lugar a que se modifique lo que se tenga que modificar? Y yo puedo considerar que usted no esté de acuerdo con este plan, pero es que tiene 450.000 euros de partida presupuestaria que va a dejar de invertir en crear empleo y en acudir a prestar labores sociales a la provincia de Granada. Esa es la realidad del Partido Socialista, eso es lo que ustedes venden, humo y desde luego palabras y ningunos hechos.

La Sra. Muñoz, le dice: Agradezco el tono alto de la Diputada, pero vamos que oigo perfectamente. Sí 450.000 euros en capítulo 4, en una partida presupuestaria que se denomina Desarrollo Socioeconómico y Cooperación Transfronteriza, aquí está la ficha, eso para empezar. La segunda parte, algo de esto habrá tenido que ver para que no lo ponga en marcha, porque claro con tanto ímpetu y tantas ganas, 7 meses, le recuerdo que 7 meses para ponerlo en marcha. Pero mire usted muchas razones para no haberlo llevarlo a cabo, que voy a resumir en 2 para que usted lo tenga claro, por si no se da el caso. Este plan o este programa de colaboración social, un puro embrollo, desde que llegamos, este ha pasado



por ser un plan de empleo, que su propio gobierno y su Ministra Fátima Báñez, sin encomendarse a la Virgen del Rocío, lo echó para atrás, ustedes no sabían cómo salir de esta y pusieron 450.000 euros que no hay forma de gastarse. Pero es que además de eso primero lo hacen en una colaboración social para limpiar cunetas, después cambia a otra cosa y es una cooperación social en un proyecto piloto para hacer funciones, con esa colaboración social, hacer funciones propias de los trabajadores de esta casa, que son educadores y los que trabajan a la ayuda a domicilio, estos que defienden ahora tanto, pero esa era la situación. Si eso lo aliñamos con donde está la partida y la dificultad que hay para gastarse ese dinero en empleo, que tanto cacarean, pues está claro que era complicado. Además de eso, hay razones de peso, la colaboración social es una fórmula que solamente beneficia a las personas desempleadas que tienen prestación, pero ¿es que no conoce la situación de la provincia? ¿no sabe que más del 53% de desempleados de esta provincia no perciben prestación? Mire cuando la Diputación, como una entidad responsable, se pone a trabajar en cualquier proyecto que mejore la empleabilidad, hay que tener en cuenta a todos los parados/as de esta provincia. Con lo cual hay razón más que suficiente como para pararse y pensar un poco lo que estaban haciendo, porque hay una cosa, salvo que lo que ustedes quisieran fuera mano de obra barata y ahí no nos van a encontrar, porque aquí lo que buscamos el empleo estable de calidad y digno, no limosnas, que ustedes confunden las limosnas con la solidaridad. Lo segundo es que cuando se trabaja en un proyecto de inclusión y de empleo que sea serio, hay que ponerse de acuerdo, hay que contar como mínimo con los trabajadores de esta casa, con el área de Bienestar Social que son los que conocen los problemas, darle en el momento justo, la situación, lo que requiere el proyecto, como ahí no nos van a encontrar. Creo que merece la pena pararse, hacer un proyecto en condiciones, que es lo que vamos a estar, porque a este equipo de gobierno le importan los resultados, y no la propaganda, allá ustedes.

## **28º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

### **URGENCIA A.- CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES 2015.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con en el art. 83 del ROF, el Sr. Vicepresidente Primero y Presidente de la Comisión de Honores y Distinciones formula al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Visto el expediente tramitado al efecto, se propone la concesión de los siguientes honores y distinciones correspondientes al ejercicio 2015:



### **Hijo predilecto**

- Don Pablo Heras-Casado.

### **Hijo adoptivo**

- Excmo. Sr. Don Jesús García Calderón.

### **Medallas de Oro de la Provincia**

- Rectores de la Universidad de Granada en el último periodo de democracia.
- Don Antonio Jiménez Torrecillas (a título póstumo).
- Don Luis Rosales Camacho (a título póstumo).
- Don Antonio Ruiz Valdivia.

### **Granadas Coronadas (Galardones de la Provincia)**

- Asociaciones memorialistas de la provincia de Granada
  - o Asociación granadina para la recuperación de la Memoria Histórica.
  - o Asociación 14 de abril.
  - o Asociación granadina verdad, justicia y reparación.
- Doña María Izquierdo Rojo.
- Doña Mercedes Moll de Miguel.
- Asociación Granada Down."

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno Don Pedro Fernández Peñalver, quien explica lo siguiente: Precisamente esta noche se va a llevar a cabo el acto de entrega de estos galardones, de estos premios, que se vienen entregando desde hace muchos años por parte de la Diputación Provincial de Granada y que tienen como objetivo principal reconocer aquellos valores y acciones de personas físicas, jurídicas, que vienen acreditando una experiencia, una situación personal, un esfuerzo, desde los distintos ámbitos, cultural, social, económico, solidario. En definitiva, un reconocimiento que con la responsabilidad que nos tiene que llevar en cada momento a los corporativos provinciales, lo hacemos pensando en la provincia en su conjunto y en lo que se puede sacar de bueno de esos galardones. No se trata simplemente galardonar por galardonar, sino que entendemos que en representación de toda la provincia, designamos, insisto, a personas o entidades merecedoras de los premios en sus distintas categorías; excepción hecha de los hijos predilectos o adoptivos, que tiene una consideración más singular, el resto en definitiva son reconocimientos fundamentalmente, galardones de la provincia. Ayer tuvimos la ocasión aquí, en la Diputación, de contar con la presencia de la



mayoría, de los que pudieron asistir al acto de presentación y poner en conocimiento público quiénes eran los premiados y galardonados, y sinceramente escuchando las palabras a todos y cada uno de todos los que tuvieron la ocasión de intervenir, uno se siente bien porque en esta sociedad hay que reconocer aquello que entendemos que es bueno y que es un espejo en el que nos tenemos que mirar. Fundamentalmente lo que yo, como portavoz y como Presidente de la Comisión, me enriqueció ver que la pluralidad política de pensamiento que libremente se ejercita en esta sede parlamentaria provincial, con las intervenciones, con los posicionamientos, cada uno de ellos absolutamente respetable, aunque no sea compartido, pues me llevó a tomar una decisión que no fue fácil, que nos llevó un tiempo, en virtud de la cual todos los grupos políticos con representación en esta Diputación tuvieron ocasión de poner sobre la mesa propuestas de personas o entidades merecedoras de estos galardones y reconocimientos, y así lo consideramos a bien todos, entendiendo que la unanimidad o el compartir al cien por cien todos los criterios que se pusieron sobre la mesa pues realmente no era fácil. Por eso yo, como Presidente de la Comisión, puse sobre la mesa, lo debatimos y entendimos que todas aquellas personas y entidades que tuvieran la mayoría suficiente, iban a ser reconocidas y entendidas por toda la Comisión, entendiendo la Comisión como cualquier órgano también de gobierno donde una vez que se toma la decisión, está tomada por el órgano y que a partir de ahí no hay más consideraciones ni revelación de los posicionamientos de cada uno con respecto a lo que pueda opinar, porque si no coartamos el debate interno que pueda haber y que hay que respetarlo absolutamente. Hasta tal punto fue así, que con fecha 3 de noviembre de 2015 hay un acta de esta comisión, relatando absolutamente todos los premiados en cada una de sus categorías, todos los galardonados y es firmada por los cinco Portavoces que representan a los cinco grupos políticos con representación en esta Diputación Provincial. Este es el acuerdo existente y este es el motivo por el que yo, como Portavoz y Presidente de la Comisión, me sentí orgulloso de haber llegado a un consenso, no a una uniformidad de pensamiento ni de creencia en los argumentos. Sorprendentemente ayer el Partido Popular rompe total y absolutamente el consenso y rompe algo más importante para mí, que es el principio de la lealtad entre los miembros corporativos y grupos políticos que tienen que trabajar para la sociedad granadina desde esta Institución y se desmarca absolutamente, lo hace tanto en la forma como en el contenido, de una forma absolutamente irrespetuosa con la Institución, con los hombres, mujeres e instituciones galardonados, y con todo lo que representan y el peso que llevan de los valores que les acreditan y les avalan estos premios precisamente, y rompe un consenso en un momento creo de reencuentro importante, feliz por parte de todos y todas las personas que lo reciben, con una emoción contenida muy importante en todos y cada uno de los intervinientes en ese acto de agradecimiento y rompe no solamente desde lo institucional, sino desde lo formal porque el Portavoz del PP que reiteradamente pone encima de la mesa el principio de legalidad y alude al ROF, a la normativa que debemos de cumplir por seguridad jurídica en el funcionamiento de la Administración Pública, pues ha habido un



acuerdo firmado, con su firma estampada en el mismo, de todos y cada uno de los portavoces de los grupos políticos, no puedo entender, por sentido común y responsabilidad institucional, que hayamos podido llegar a una situación donde por primera vez en la historia de la entrega de estos premios, se boicotea por parte de un grupo político con representación en la Diputación, se hace público además e intenta deslucir absolutamente una situación que entra en los más íntimo, personal, que alude a personas, a asociaciones, a instituciones y que no debía haber dado lugar a este debate. Por tanto yo traigo un acuerdo que entendía absolutamente cerrado y que se había aprobado por unanimidad, y con el aval de esta acta firmada por todos los Portavoces pido el apoyo absoluto para la propuesta, que además esta noche se va a plasmar con la entrega de los premios.

Toma la palabra a continuación Don Juan Francisco Arenas de Soria, Portavoz de Izquierda Unida para la Gente, diciendo: En primer lugar vamos a mostrar nuestro apoyo a la propuesta que viene de la Comisión de Honores y Distinciones. En segundo lugar, mostrar mi pesar por la sorpresa que muchos nos llevamos ayer cuando después de hacer dos declaraciones en los medios donde hablaba de consenso, de responsabilidad de todos los grupos de la cámara, veo que ni consenso, ni responsabilidad. Y sobre todo por el respeto a la palabra dada, Don José Antonio; yo así lo entendí en todo momento y confiaba en que cuando uno da su palabra, así está, y yo respeto siempre a las personas que cumplen lo que dicen. Lo lamentamos sobre todo porque le acabamos de hacer un feo a todas estas personas premiadas que creo que no se lo merecen, independientemente de que en esos debates cada uno nos posicionamos al respecto y creo que es un error, y creo que sería un error si ustedes definitivamente esta noche no asisten a los premios, por respeto a esas personas, por respeto a la Institución que ustedes representan. Creo que no ha lugar esa posición. Creo que se lo pueden ustedes replantear sin ningún tipo de problema y además nosotros nos comeremos los canapés con ustedes encantados, aunque luego salga en Ideal en la foto con usted nos critiquen, porque no sabe usted la de galletas que después me han soltado mis compañeros *que con quién me junto?* Pero es que más allá de determinados posicionamientos, más allá de determinadas posturas que es lógico, están las personas, sus emociones, sus sentimientos y le quiero decir que cuando yo me entero de la noticia estoy precisamente al lado de la viuda de la persona que ustedes proponían y la cara que se le puso. Yo no lo acabo de entender aunque ahora tendrá usted tiempo de explicarse pero desde mi grupo le pedimos que se replanteen la posibilidad de asistir esta noche, aunque sea una sola persona del Partido Popular, yo creo que con eso es más que suficiente; simplemente por una cuestión del mínimo de las formas.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Vamos Granada, Don Luis de Haro Rossi para añadir, según ha dicho aquí Don Juan Francisco, que yo cuando me enteré de la actitud del PP pensé enseguida en un niño chico que coge una rabieta, que en ese momento



se enfada. Yo le ruego que reconsidere el tema y por el bien de la Institución, que acuda usted a los actos y a ser posible que repesque los que han renunciado reconocimientos.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez manifiesta lo siguiente: Evidentemente con la firma lo que yo daba crédito es a lo que se había acordado en la Junta de Portavoces, pero en ningún momento, ni el Partido Popular ni yo mismo dijimos ni que íbamos a intervenir ni lo que íbamos a hacer en este Pleno y así lo corroboró el Asesor del Presidente que llegó a decir: *vosotros haréis lo que nosotros, ...* Voy a explicar lo que nos lleva a nosotros no votar a favor de determinados premiados, porque consideramos que no tienen méritos en la provincia de Granada. Al Presidente le he escuchado ayer y esta mañana decir que se había reunido la Comisión de Honores y Distinciones pero no es cierto. Como usted puede ver ha entrado el asunto por urgencia; la Junta de Portavoces, en la que había delegado la Comisión, se reunió para la tramitación y evidentemente el hecho de que allí se pusiera un debate encima de la mesa no quiere decir que nosotros estemos de acuerdo con lo que había. Todo empezó porque no sé por qué no nos han explicado todavía, no se podía premiar solo al Sr. González Lodeiro porque lo habíamos dejado nosotros propuesto. Aquí Ustedes tienen dos obsesiones, una es borrar la gestión del Partido Popular y otra, lógicamente, como ya se ha demostrado aquí, es la memoria histórica. Como quiera que el PP dejó encima de la mesa esa propuesta, pues ya ustedes dijeron que no; primero se nos dijo que se le había dado con la Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud; cuando se pudo acreditar y demostrar que no nos decía el Vicepresidente la verdad, y que había sido a la Fundación y no al Sr. González Lodeiro, apareció el tema de todos los Rectores de la Universidad de Granada y yo pregunto a los 27 corporativos estamos dando una medalla de oro a una Rectora preventivamente; que me digan los méritos que tiene la Rectora para recibir ese galardón. Y yo lo que ayer dije y sigo pensando, es que al final, aparte de eso, se nos mete como no el tema de la memoria histórica una vez más, volviendo al odio, al rencor y demás; y muchos de esos premios, lo dije ayer y lo mantengo, son ideológicos y creo que estamos desprestigiando a la Institución dando medallas de oro a gogó. Ustedes esta tarde lo que podía ser la fiesta de la provincia de Granada lo van a convertir en un acto de la izquierda más radical y tan es así que una de las asociaciones ha considerado que no va a recibir el galardón, porque quizás considera que no lo merece. Diga usted qué han hecho las asociaciones memorialistas por la provincia de Granada, en qué trabajan por la provincia de Granada; dígame usted si todos los Rectores de la Universidad de Granada, si algunos no han salido de la Universidad, no han ido ni siquiera a Armilla y para recibir el galardón tienen que tener méritos en la provincia. Por tanto esa es la posición del Partido Popular y evidentemente pedimos una votación separada de este punto porque estamos en muchos de acuerdo, como es el caso de Don Pablo Heras Casado; como es el caso que hemos propuesto nosotros, Antonio Jiménez Torrecillas, como es el caso de Luis Rosales Camacho; Mercedes Moll de Miguel, María Izquierdo Rojo y como es el caso de



Granada Down por su 25 aniversario. Y ustedes se han empeñado en quitar la gestión del Partido Popular porque debemos ser malos, malísimos, y la segunda obsesión que tienen ustedes que no es otra que el pasado, el rencor y asistir al debate que hemos tenido hoy, con los problemas que hay en la calle, pues yo creo que si los vecinos nos hubieran escuchado, tendríamos los 27 que estamos aquí un problema. Nosotros tenemos que mirar al futuro e intentar resolver los problemas de los vecinos de la provincia. Sr. De Haro, 44 años me contemplan, no me suelo ya cabrear por casi nada.

El Sr. Fernández Peñalver dice: Sr. Robles tiene usted la costumbre de terminar siempre diciendo que hay problemas y que esto es un debate absurdo el que hacemos aquí en esta cámara, y usted se olvida que es siempre quien lo promueve. Es que había un acuerdo, un consenso, un acercamiento, un respeto mutuo, llámelo como quiera, firmado en un documento en representación de su Grupo Político, el cual usted sin más rompe ahora, con el cual dice que no está de acuerdo, luego usted va en contra de sus propios actos. Sí, es que la Junta de Portavoces da la casualidad que coincide con la Comisión de Honores y Distinciones, y usted bien lo sabe. Me parece tan lamentable, llevo algunos años siendo responsable institucional en el ayuntamiento, donde llegamos a consenso, incluso teniendo mayoría absoluta intentamos llegar a consenso, usted sabe perfectamente que los grupos políticos, y hablo por el Grupo del Partido Socialista, ha podido no compartir en anteriores ediciones algunos de las personas, entidades o instituciones que ustedes proponían y a pesar de eso con lealtad institucional absoluta y en el ánimo de componer y no de destruir, para no generar crispación, ha asistido con elegancia para estar presentes en la entrega de esos galardones. Aquí no vamos a tratar, me niego absolutamente, me negaría absolutamente a unos premios de primera y otros de segunda. ¿Cómo vamos a votar por separado en el pleno esa situación? ¿Usted cree que eso es de recibo que alguien pueda saber quién le apoya y quién no le apoya? Usted puede no estar de acuerdo, yo desconozco el posicionamiento ideológico de todos y cada uno de los rectores, si son de derechas, del centro, de izquierda. Aquí estamos hablando de asociaciones que intentan dar respuesta en un momento determinado a una situación problemática que comparten muchas personas, ¿tienen que ser el 100% de las personas quien las comparta? No. Si hablamos y sometemos aquí a debate, y examinamos y diseccionamos a cualquiera de los propuestos por parte de la Comisión de Honores y Distinciones, estoy absolutamente seguro de que alguien estará en contra o no compartirá o no le gustará la música clásica o de orquesta, no lo sé. Pero súbase un poquito más arriba, porque estamos hablando, estamos hablando de la Granada Coronada, como ustedes le llamaron, que sabe que es un nombre que sin que compartamos al 100%, queremos proponer la reforma del reglamento en ese sentido, pero la propia denominación ya habla de algo que está muy por encima de ese debate que se produjo en su momento durante mucho tiempo, que hemos tenido ocasión de debatir profusamente desde los distintos posicionamientos políticos y usted sabe que hemos compartido o no hemos



compartido todos los que estamos aquí sentados, no solamente el Partido Popular, y a pesar de eso todos nos hemos elevado por encima, somos representantes institucionales y entendemos que el respeto absoluto a cualquier iniciativa social, civil, de asociacionismo, con el fin de que esté en el marco absoluto de la legalidad y cualquier acción personal, profesional de cualquiera de las personas que están propuestas, si tiene un mínimo aval para ser reconocido, es más que suficiente. Y le voy a decir más, usted ha reconocido una cosa que a mí me genera sarpullido, había una propuesta inicial de uno de los rectores D. Francisco González Lodeiro, contra el que no tenemos absolutamente nada, y que en un momento determinado esta nueva corporación con el pluralismo político que se compone decide no poner nombres sobre la mesa, y usted hablando de los rectores dice ¿qué merito ha hecho? Mire simplemente el tan solo hecho de que sea una mujer por primera vez de la historia centenaria de la Universidad de Granada que sea rectora, ya es motivo más que suficiente, porque estamos ante una institución que recibió en su momento como institución una medalla, año 2005- 2007. Pero fíjese, le voy a explicar por qué muy rápidamente, quien ha aludido a la persona de la rectora es usted, no yo, y salgo en defensa de lo que usted acusa, ¿qué méritos ha hecho esa mujer? Lo ha dicho usted, no lo he hecho yo; y yo le digo, alcanzar un puesto de relevancia. No, ustedes no me quieran confundir en absoluto en la lucha por la igualdad, ustedes no me van a convencer a mí. En definitiva, es un debate que no debiera haberse producido en este pleno, que me produce sonrojo, que me produce hasta vergüenza que podamos estar hablando de la entrega de los galardones, y que el Partido Popular estrictamente y solamente por un posicionamiento ideológico-político, se posicione ante un boicot histórico, porque no ha existido jamás en la historia de entrega de galardones de esta Diputación, que arremeta contra personas, asociaciones, que tienen tras de ellas un largo currículum, comparta o no comparta usted los objetivos de los estatutos que los regulan perfectamente enmarcados en la legalidad y en la Constitución española de la que tanto hablamos, respetamos y en la que convivimos, y por lo tanto, no puedo entender que ese posicionamiento les lleve a este arrebato, como bien decía el diputado representante de Vamos Granada, de niño pequeño que se enfada porque no comparte el 100% de los premios. Quizá sea porque todavía en su subconsciente, usted ha aludido a mí completamente, hacia mi situación de Vicepresidente, que estoy orgulloso y mucho más de mi Presidente, también tengo que decírselo, quizá le traiciona el subconsciente de la mayoría absoluta de tener siempre la razón y no compartir la opinión y la valoración que hacen otras personas que esta sociedad que es plural, civil y que es cosmopolita, y en la que hay cosas que nos gustan más y otras menos. Por lo tanto, apelo de nuevo a su responsabilidad como firmante de un documento, y solamente porque usted tenga la credibilidad que debe de tener como Portavoz de un Grupo Político tan importante como el Partido Popular, y al resto de compañeros y compañeras pues sentido común para valorar y después apoyar esta propuesta, que hay sobre la mesa.



En un segundo turno, el Sr. De Haro, dice: Me ha preocupado bastante la respuesta que me ha dado el Sr. Robles porque dice que hace 44 años que no se enfada, entonces ¿qué es lo que realmente le ha movido a hacer eso? ¿El que está mal acostumbrado? ¿Que siempre tiene mayoría absoluta y nadie dice ni pío? ¿El que realmente si no se hace lo que ustedes quieren en cada momento lo van a boicotear? ¿Usted cree que tiene derecho a armar el pollo que ha armado? ¿Usted se cree que hay derecho al feo que le ha hecho a la gente que ha sido nominada? Además usted asistió a unas reuniones que están perfectamente reguladas y que lógicamente usted aceptó. ¿Por qué no dice lo que ha hecho después que iba a hacer? ¿Por qué no lo dijo? Si ustedes tal, yo armo un pollo, entonces nosotros nos atenemos a las consecuencias. Pero lo que ha hecho no tiene nombre, la verdad es que es una vergüenza para esta ciudad, que usted represente aquí en la Diputación a la Diputación, usted le ha hecho un feo enorme a la sociedad granadina. Las barbaridades son las que estoy oyendo hoy de ustedes. No, la vergüenza es lo que estoy oyendo que usted dice que vergüenza, todo lo que han dicho ustedes se lo podría repetir, y sería una vergüenza que lo dijera yo, si lo dicen ustedes es muy normal. Sr. Presidente creo que he hablado lo suficiente, pero no se merece Granada esta representación.

El Sr. Arenas de Soria dirigiéndose al Sr. Robles, dice: Después de su intervención, han vuelto ustedes al bunker, como en la transición, a encerrarse y en vez de apostar por lo que supone la pluralidad política en esta cámara donde saben ustedes que el gobierno ya ha perdido alguna votación, deciden ustedes encerrarse, crear un muro y quedarse ustedes solos, porque en esta manera ¿cómo vamos poder llegar a un entendimiento con ustedes cuando lo que recibimos de esta manera, y a lo mejor es su intención, pero para mí lo recibo como un insulto, para mí y para las personas, para mí personalmente vaya? No como mi grupo político, porque son seres inanimados. Porque podíamos analizar propuestas que se han llevado y algunas medallas de oro que se han dado, porque en su momento surgió el debate, y simplemente creo recordar que en alguna ocasión se le dio una medalla a un ser inanimado, a una figura, a una imagen, con todo lo que representa, que me dirán que representa nada o representa muchísimo, representa siglos de una cultura y de una ideología concreta , y eso no significa que todos los demás estuviéramos que estar enfrente de ustedes, porque muchas veces por el respeto debido a todo lo que hay detrás de esas cosas, nos callamos. Lo que pasa es que constantemente se falta el respeto a los que no piensan igual, y en mis intervenciones creo que he sido respetuoso con ustedes, hasta en la de la Memoria Histórica, pero creo que están faltando al respeto de los premiados y de la palabra dada. Porque siguen enarbolando los fantasmas del pasado, de la izquierda radical, de los rojos, de los ateos, de los masones, de los comunistas, de todas esas cosas, que parece que tanto gusta. Claro que lo entiendo y lo voy a justificar, aunque no me corresponda a mí, si es que ha sido usted el único que ha hablado de las elecciones, tienen ustedes la vista puesta en el 20, pero piensen en el 21 que viene también. Y ese el problema que su postura ha sido electoralista sin pensar en otras consecuencias, sin valorar otros elementos que son



fundamentales, de manera que no puede haber una postura diferente en nuestro Grupo a lo que ya he señalado, primero la tristeza por no haber sido capaces, y asumamos todos la responsabilidad que ha podido correspondernos, aunque la nuestra fue primero de sorpresa, la tristeza por no haber sido capaces de llegar un consenso, de demostrar ante la ciudadanía que estamos en otras cosas. No sé qué diputado lo decía, que si la gente a veces nos viera hablando lo que hablamos, la forma en que lo decimos, es verdad que es para que nos echen a patadas, y espero que el 20 lo hagan con muchas/os que están ahora en el Congreso de los Diputados. De manera que vuelvo a repetirle la misma petición, que vengan ustedes esta noche, aunque sea por respeto a los que ustedes han propuesto, vamos a dejarlo así, por supuesto no comparto en absoluto la diferenciación en el voto, no la puedo compartir porque además creo que sea la primera vez que una cosa así se hace. No tengo memoria histórica de todas las decisiones que se han tomado en la Diputación, pero sí que es verdad que sentaría un precedente y entonces crearíamos premiados de primera, de segunda y de tercera. Creo que tenemos que tener altura de miras, y tenemos que adoptar un posicionamiento diferente, y si esto va a ser así, nosotros nos atenemos a las consecuencias de que los compromisos son efímeros, pero tan efímeros como que la palabra dada no vale más allá de salir de la sala en que estemos, por lo cual nosotros actuaremos en consecuencia.

Por su parte el Sr. Robles Rodríguez contesta: No me he movido ni un ápice de lo que he dicho en la Junta de Portavoces, ni de lo que he defendido en la Junta de Portavoces, lógicamente yo asistí a la Junta de Portavoces, por mayoría salieron esas propuestas, y eso es lo que firmé, que en la Junta de Portavoces salían aprobados esos premiados. Sr. De Haro, usted a mí, tendría que nacer de nuevo para darme lecciones de absolutamente nada, yo estoy aquí porque me han votado los vecinos, y tan lo mismo es una mayoría absoluta, que una mayoría relativa, y si hemos tenido mayoría absoluta es porque nos la han dado los ciudadanos. ¿O es que no conocemos su pasado? Tenía pensado en cuatro años no dirigirme a usted para nada porque para mí vemos que está usted con el Partido Socialista, si usted era afiliado del Partido Socialista y sabemos su pasado al frente de la policía, Sr. De Haro, lo sabemos todo, lo que pasa que estamos aquí. ¿Qué le va repercutir al Partido Popular debatir con usted? Absolutamente nada, para nosotros usted es absolutamente irrelevante, absolutamente irrelevante, Sr. De Haro. Y estoy aquí porque me han votado los ciudadanos de la provincia de Granada. Y evidentemente no vamos a formar parte, no es la primera vez que ocurre lo que va a ocurrir esta noche, ha pasado por acciones dictatoriales del Sr. Martínez Caler, en varias ocasiones porque no nos daban participación. Y lo he mantenido desde el primer día, ¿qué es lo que les mueve a modificar la propuesta del Partido Popular? ¿por qué no el Sr. González Lodeiro? Y no nos lo explican. Yo contra la rectora no tengo absolutamente nada, ¿por ser mujer hay que darle un galardón? Pues yo creo que sinceramente no. Y estoy diciendo que ese galardón es preventivo, porque no sabemos qué va a hacer en el futuro, lo mismo es la mejor rectora que ha habido en la historia de la



universidad. Y esa es la posición que hemos tenido desde el primer día ¿que a ustedes les ha molestado? Que estamos en campaña electoral, ustedes son los que están en campaña electoral permanente, evidentemente no vamos a formar parte de un acto de la izquierda de la provincia de Granada, mientras que dirigimos nosotros quien dirija ahora mismo este Grupo.

Cierra el debate el Sr. Fernández lamentando que no se mantenga el tono que debe mantenerse, por respeto entre los distintos corporativos, como personas simplemente, pero también como corporativos de esta institución y, añade, me lleva a que esa contestación, Sr. Robles, esas cosas no se deben de decir. Simplemente digo que como no puedo disimular lo que pienso en cada momento, me considero una persona muy normal y hay cosas que veo que no son normales, son anormales, y me parece que la educación es un valor fundamental, en general tenemos todos que tener. Lo único que siento es tristeza, indignación y sobre todo frustración porque a partir de este momento cuando vea un papel firmado por usted qué credibilidad me va a dar, ninguna. Si es que está aquí firmado, y de repente ayer en un acto que todos intentamos, estábamos todos allí, toda la corporación, me toco a mi como Portavoz, porque estamos en el equipo de gobierno, pero allí estábamos todos con todos, era un momento creo que importante, y asistió el Sr. Lodeiro, y el resto de rectores que podían estar, y premiados de todas las maneras y formas de pensar y de ser, altos y bajos, todos, como es esta sociedad variopinta, no uniforme afortunadamente. Entonces estábamos muy satisfechos de que habíamos hecho un trabajo arduo, difícil, profuso, inteligente, desde el punto de vista de que como hablamos de personas somos respetuosos y educados con las personas, con lo que hacen o han hecho, y así entendía yo que estábamos todos en esa misma línea, en una línea que hay que creo que a todos nos debe identificar como personas más allá de nuestro posicionamiento ideológico-político, o que nos guste el Barsa o nos guste el Madrid, que eso es aparte. Siento tristeza y desazón porque entiendo que un trabajo que habíamos hecho durante muchas sesiones que habíamos tenido, habíamos conseguido finalmente armarlo, y de repente se nos viene abajo porque una pieza clave y fundamental como es el Grupo Popular en esta corporación, a nivel provincial y a nivel nacional, está gobernando usted España, pues que de repente, y con un acto, desde mi punto de vista y permítame que lo diga, irresponsable absolutamente, pues ha quitado una de las crujías del edificio y lo ha tirado por tierra, pues porque tenía la posibilidad de hacerlo y lo hecho y me parece una falta de responsabilidad absoluta porque no han mirado ustedes las consecuencias que evidentemente son negativas para la institución, para la corporación provincial, para la relación entre los grupos políticos con representación en esta cámara, y sobre todo y ante todo para las personas, hombres y mujeres, que con muchas satisfacción, alegría y felicidad recibían ayer la comunicación de que eran los galardonados de esta provincia. Termino diciéndoles que reconduzcan su actitud, porque rectificar es de sabios y estamos a tiempo y en este caso concreto creo que sería la decisión, y se lo digo con total y absoluta objetividad, sería la decisión más sabia.



Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros (art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones), acuerda aprobar la concesión de honores y distinciones correspondientes al ejercicio 2015, en los términos recogidos en la Propuesta anteriormente transcrita.

#### **URGENCIA B.- MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-148 DE PIÑAR.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con en el art. 83 del ROF, el Sr. Presidente da cuenta de la siguiente Propuesta, formulada por el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda:

“Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Piñar de 23 de octubre de 2015, por el que solicita la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-148 “PIÑAR, EJECUCIÓN DE CUBIERTA Y FINALIZACIÓN DE NAVE AGRICOLA 4ª FASE”, con un presupuesto de plan de 98.504,00 €, para “ARREGLO AVENIDA DE ANDALUCÍA DE BOGARRE”.

Teniendo en cuenta que el 23 de octubre de 2015 el Responsable de la U.T.F. Arquitectura 1 emitió Informe Técnico favorable a dicha modificación, denominando la actuación “PAVIMENTACIÓN AVDA. ANDALUCÍA DE BOGARRE”.

Además el 23 de noviembre de 2015 la Responsable de la U.T.F. Ingeniería zona 2 emite Informe Técnico favorable a dicha modificación, denominando la actuación “PAVIMENTACIÓN AVDA. ANDALUCÍA DE BOGARRE”.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del documento contable RC con nº de operación 220150042128, que justifican la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 121.45911.65015 del presupuesto de 2015.



Se formula la siguiente PROPUESTA:

Único.- Aprobar la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-148 "PIÑAR, EJECUCIÓN DE CUBIERTA Y FINALIZACIÓN DE NAVE AGRICOLA 4ª FASE", con un presupuesto de plan de 98.504,00 €, para "PAVIMENTACIÓN AVDA. ANDALUCÍA DE BOGARRE".

El Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**URGENCIA C).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS nº 18/2015.**

El Sr. Presidente concede la palabra al Diputado Delegado de Economía, Don Manuel Gómez Vidal, para que justifique la urgencia.

El Sr. Gómez Vidal dice: Se trae a aprobación definitiva del expediente por una alegación que se presenta el último día y que llega a la Delegación de Economía con posterioridad a la celebración de las comisiones informativas. Por su trascendencia y sus efectos, que bloquearía los créditos destinados entre otras cosas a la subvención de los grupos políticos, al pago de factura telefónica, a las transferencias a la APEI, está suficientemente justificado que lo resolvamos en este Pleno.

La propuesta de acuerdo para su aprobación presentada es la siguiente:

**Asunto: Alegación sobre Modificación de créditos 18/2015.**

Visto el escrito de alegaciones presentado por parte del representante del Partido Popular y Portavoz del Grupo, Don José Antonio Robles Rodríguez, con fecha 18 de noviembre de 2015, en relación a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 18/2015.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual consta informe propuesta evacuado al efecto por la Dirección General de Economía, fiscalizado y conformado por la Intervención Provincial, por urgencia a través del presente y en consonancia con tal información, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Desestimar la única alegación presentada contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 18/2015, publicada mediante anuncio 8.506, en el BOP de Granada nº 209, de fecha 30 de octubre de 2015, al no tener el recurrente legitimación activa para su formulación ni estar en presencia de ninguno de los motivos



tasados recogidos en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 18/2015, tal y como figura aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de octubre de 2015, procediéndose a la publicación del mismo en el BOP de Granada.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra la Diputada del Grupo Popular, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez: Dice el Sr. Diputado que la gran trascendencia que tiene este expediente pero es que cuando me he sentado en el escaño es cuando me han dado el expediente. Como voy a entrar a debatir un expediente que me acaban de dar cuando me siento. Una cosa es un asunto urgente posterior a las comisiones informativas y otra cosa es que me lo den en el mismo Pleno, cuando empieza el Pleno. Creo que la urgencia no está justificada y es un atropello a la transparencia y a la democracia en esta Cámara.

El Sr. Presidente procede en este momento a la votación de la urgencia del asunto, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP *-ausente el Sr. Robles Rodríguez-*)

Ninguna abstención.

Siendo aprobada la declaración de la urgencia por mayoría, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia abre un turno para entrar en el fondo del asunto y concede de nuevo la palabra para su exposición al Sr. Gómez Vidal, que dice: Para evitar esa indefensión que señala la Portavoz, le voy a dar una referencia breve de la historia de esta alegación. Como ustedes saben el 29 de octubre la Diputación de Granada, tal como obra en el informe que está en el expediente, del Director General de Función Pública, aprobó inicialmente un expediente que fue objeto de un profuso debate, criticado, o con una consideración crítica por parte de algún grupo de la oposición, se publicó en el BOP y se dio apertura de 15 días hábiles, como es preceptivo. El plazo vencía el día 18 de noviembre, el plazo para alegar contra esta modificación presupuestaria. Ahora haremos una referencia porque el último día de plazo y en una oficina de correos, cosa que legalmente es posible, se presentó una alegación contra esta modificación del presupuesto que sigue además los trámites ordinarios de alegar con también el propio presupuesto. La ley es lo mismo para las alegaciones al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias; en base a la ley, con el informe preceptivo de la Intervención, nosotros vamos a proponer al Pleno la desestimación de la alegación fundamentalmente por dos razones. Primero, porque no procede de órgano legitimado, cuando formamos parte de los órganos colegiados



integramos la voluntad política del órgano, aunque sea con nuestros votos en contra y además porque no se fundamenta en ninguna de las causas que prevé la Ley de Haciendas Locales para impugnar o el presupuesto, o una modificación presupuestaria. Un sistema de números clausus de causas tasadas, como también señala el informe de la Dirección general de Función Pública, en base a que no hay legitimación activa de los sujetos ni causa, por eso proponemos la desestimación de la alegación presentada, entendemos que por el Grupo Popular.

Seguidamente interviene la Sra. Hernández Rodríguez exponiendo lo siguiente: Que conste en primer lugar la absoluta indefensión del Grupo Popular en este punto, puesto como he dicho sr. Presidente, nos han entregado el expediente cuando ha empezado el Pleno, con lo cual, como usted comprenderá no hemos podido formar nuestra voluntad política ni podemos debatir. No obstante, haciendo memoria, vamos a intentar rebatir esta propuesta que traen ustedes. Mire Sr. Diputado, usted sabe que el plazo para presentar alegaciones es de 15 días, empezó el 1 y acaba el 15. Las alegaciones son absolutamente válidas, tanto si se presentan el día 1 como si se presentan el día 15, así que ese argumento suyo es paupérrimo. En segundo lugar dice que se presenta en la oficina de correos, pero si usted conoce, me consta que sí, la Ley 30/1992, usted sabe perfectamente que la oficina de correos con copia sellada es tan válido como si se presenta en el Registro General de la Diputación; segundo argumento paupérrimo. En tercer lugar ya dice que entrando en materia, que ya le digo que pierde memoria porque no me ha dado tiempo a leerlo porque estamos absolutamente indefensos en este punto, usted dice al informe de su Director General y se despacha diciendo tranquilamente que tenemos falta legitimación activa; pues mire usted, si usted hubiera traído el expediente con tiempo nos hubiera dado tiempo de traerle todas las sentencias del Tribunal Constitucional que justamente hizo lo contrario porque qué más legitimación que los concejales, en este caso con el plus de Diputados, en el ejercicio de su cargo tienen derecho de recurrir una modificación presupuestaria que usted dice que legalmente se le ha aplicado el mismo procedimiento que si fuera una alegación directa al presupuesto. Pues mire usted, en el poquísimos tiempo que me ha dejado, he encontrado una sentencia del Tribunal Constitucional, la sentencia 173/2004, de 18 de octubre y le voy a decir justamente lo que dice, precisamente en una alegación de un concejal que hizo a un presupuesto y se le decía que no tenía legitimación activa para alegar; es el mismo caso que estamos viendo aquí. Se hace alusión a las tres letras a), b) y c) del artículo 170.1 en concreto el a) *que sería que pueden alegar los habitantes en territorio de las respectivas entidades locales, o en la letra c) los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que le son propios. Si partimos de esta regulación, habría que decir que los concejales no tienen legitimación activa para presentar reclamaciones, ya que*



*no se encuentran expresamente citados entre este artículo, pero si tenemos en cuenta la jurisprudencia reciente del Tribunal Constitucional habrá que concluir que sí gozan de esta legitimación, ya que los fundamentos que utiliza la sentencia del Tribunal Constitucional 173/2004, de 18 de octubre, para otorgar legitimación donde antes no existía claramente, serían aplicables al caso de las reclamaciones al presupuesto. En efecto, la citada sentencia reconoce al concejal por su condición de miembro del ayuntamiento, que no de órgano del mismo, la legitimación para impugnar la actuación de la corporación local a la que pertenece, fundamentándolo el interés concreto que ostenta el correcto funcionamiento de la misma. Y no voy a seguir leyendo la sentencia, ni el desarrollo de la misma, pero mire usted, Sr. Presidente, en cinco minutos he encontrado una sentencia que tumba el informe del Director General y dice que los concejales tenemos legitimación activa para poner una reclamación frente a una modificación del presupuesto. No vamos a seguir debatiendo ese punto porque estamos absolutamente indefensos y como esta les voy a traer unas cuantas. Por tanto Sr. Presidente yo le ruego que dejara este punto sobre la mesa para poder prepararlo con la defensa que nos corresponde, porque creo recordar que estamos aquí 11 Diputados del PP en la oposición, además de Vamos Granada... Los once Diputados del Partido Popular que hemos presentado una alegación nos encontramos absolutamente indefensos con este atropello de darnos el asunto por urgencia al empezar el Pleno. Les he demostrado como en 30 segundos les he encontrado una sentencia del TC que tira por tierra el archivo de las alegaciones que propone el Diputado de Economía, así que Presidente, apelo una vez más a su responsabilidad para que deje este asunto sobre la mesa; de no ser así seguiremos debatiéndolo entrando en el fondo. El argumento del fondo, que usted dice que las alegaciones que hemos hecho al expediente de modificación presupuestaria, y le hablo una vez más de memoria porque no he tenido acceso al expediente ni tiempo para estudiar, las alegaciones a la modificación presupuestaria se consideran iguales que si fueran alegaciones al presupuesto y están igualmente tasadas en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Nosotros hemos presentado una alegación a la modificación del presupuesto y la podemos amparar en uno de los supuestos que está por falta del procedimiento; nosotros concretamos en esas alegaciones y una vez más les hablo de memoria, la modificación presupuestaria está correcta desde el punto de vista técnico, incluso político, pero nosotros alegábamos una parte de esa modificación, en concreto la partida de suplemento de crédito que ustedes hacen para las Asociaciones de Desarrollo Rural; como quedó ampliamente debatido en comisión informativa y en este Pleno, esa modificación presupuestaria para generar suplemento de crédito para las ADRs quedó en tela de juicio la legitimidad, por lo menos en duda, de que procediera y sí que apoyándonos justamente en el informe de su Director de Economía, en dos informes, uno que hizo del fondo de contingencia a petición del Vicepresidente Primero y otro que hizo posteriormente, dudábamos de la legitimidad de ese suplemento de crédito porque no procedía, porque la Diputación no puede regalar el dinero,*



o por lo menos no se puede hacer un suplemento de crédito. Ya les dije que si ustedes quieren regalarles a las ADRs en el nuevo presupuesto lo tienen que contemplar; y si quieren regalarles el dinero tienen que modificar las bases de ejecución del presupuesto con una subvención nominativa y contemplarlo, porque la Diputación Provincial forma parte de esas asociaciones que son de la Junta de Andalucía y las aportaciones de la Diputación era según los estatutos y creo recordar de memoria, además, vuelvo a incidir en esa indefensión, que la aportación que recogía el presupuesto de esta Diputación oscilaba entre 300 euros en la mayoría de los casos, 600 euros o incluso 5.000 en uno de los casos. Y porque el Presidente se sentó con las asociaciones y les prometió el oro y el moro, vienen ustedes aquí con el parche, el reparchar metiéndolo como suplemento de crédito y encima la fuente de financiación es el fondo de contingencia, cuando precisamente con un mismo informe pedido a petición del Vicepresidente Primero para tumbar una moción del PP por el uso del fondo de contingencia, cuando los técnicos informan, informan para todos los gustos, y dicen que el fondo de contingencia no se puede utilizar para caprichos del gobierno. Yo sabía que esta alegación ustedes me la iban a tumbar porque con la mayoría que gozan en esta cámara, porque ha quedado perfectamente puesto de manifiesto la postura de Vamos Granada, que es sí, o sí, o sí a lo que venga del gobierno y no, no, no a lo que venga del PP; pero es que no vamos a entrar en ello porque no merece la pena; con la mayoría que disfrutan con el apoyo de Vamos Granada y en la mayoría de los casos de Ciudadanos y de Izquierda Unida, pues al menos quería volver a traer este debate porque nos parece lamentable que por un capricho del gobierno y del Presidente, se utilice el fondo de contingencia de forma inadecuada, se utilice una modificación presupuestaria mediante un suplemento de crédito de forma inadecuada absolutamente y nos intenten colar un gol. Pero vamos a estar muy pendientes de cuando se hagan esas aportaciones a las asociaciones, si no se cumple con los requisitos porque es que las ADRs todavía no han justificado el dinero que se les ha dado; usted sabe perfectamente que no hay expediente, no los ha habido cuando estaba yo porque el Partido Socialista los dejó perdidos, y usted sabe que esos expedientes no aparecen y que no se les puede dar el dinero. Sr. Presidente, debería dejar el punto sobre la mesa ya le digo, por la gran indefensión que nos está causando, porque no podemos llegar a este Pleno y repartirnos unos papeles sin dejarnos tiempo porque en 5 minutos que he estado con el teléfono en la mano, mientras hablaba algún compañero, he encontrado una sentencia y no es justo la forma de proceder y la gran indefensión que nos causan, amparándose en esa mayoría que tienen garantizada, más o menos, no es justo y nos crea mucha indefensión. Por eso pido que el punto se quede sobre la mesa.

El Sr. Gómez Vidal contesta: Sin acritud y sin que nadie sufra, la verdad es que no sé por dónde empezar. Como vamos a hablar de legitimación, yo le voy a hacer al Sr. Robles una pregunta: ¿quién ha hecho la alegación? Ya que vamos a hablar de



legitimación, tendremos que hablar de quién ha hecho la alegación y se lo digo porque yo tengo aquí un escrito que pone Don José Antonio Robles Rodríguez, como portavoz adjunta; mire usted, usted no es portavoz adjunta que yo sepa, en este momento. Don José Antonio, no se dé usted por aludido; no suframos. Esto es una errata, evidentemente, claro que sí, porque evidentemente este escrito, o esta alegación la ha hecho lógicamente la Sra. Portavoz adjunta. Pero eso no tiene mayor importancia, aunque ya que vamos a hablar de legitimación, pues Don José Antonio, usted es el que encabeza este escrito, no los demás Diputados del Grupo, porque aquí solo está su nombre y yo le diría a usted una cosa ¿de quién es esta firma? ¿es suya?. Luego dicen que su firma no vale nada, pero si es que le han suplantado la firma porque esta no es su firma. Este es un escrito que usted encabeza y que usted no firma, porque de verdad que me he mirado su firma, se lo digo de verdad. Vamos a hablar de legitimación. ¿De quién es esta firma? Sra. Diputada ¿es su firma?, pues no, tampoco es su firma; su firma está aquí y yo sé cómo firma usted perfectamente. Luego yo tengo aquí una alegación sin firma reconocida y ¿vamos a hablar de legitimación?, pues muy bien, sigamos hablando de legitimación. Yo lo único que sé es que efectivamente el último día de plazo, después de un debate estupendo, en Correos, pues podía haberse ido usted a una Delegación diplomática y así no llega el escrito 10 días después; yo que sé, a la Embajada de la China o a uno de sus ayuntamientos y les dicen que tengan colaboración y que aguanten el papelillo diez días; a lo mejor nos hubiera llegado la alegación para Navidad. Pero eso es un estilo porque esto no tiene mayor importancia pero fíjese, lo que sé es que tenemos una alegación fantasma, porque no sé quién la firma, que ha entrado por Correos, no me ha dado tiempo a saber desde qué oficina, y me acordaba de Don Sebastián Pérez; algunos compañeros/as que compartieron la Corporación conmigo, ¿se acuerdan de lo que nos decía? De la oposición de los chinos, del todo a cien, de esta oposición tan pésima, de escasa solvencia y demás... Fíjense, una oposición absolutamente bananera, por calificarlo suavemente. Y mire, como evidentemente también se equivocan en el domicilio de notificación, bueno no se equivocan, porque ponen que notifican en la calle Periodista Barrios Talavera 1, planta cuarta; allí está también mi despacho, y la Delegación de Economía, pues deberían haber puesto en la sede del Grupo Popular, pues evidentemente le damos curso a esta alegación porque no vamos a pararnos en estas cosillas que les desacreditan la legitimación. Sabe lo que me preocupa de esta alegación? Nosotros no la hubiéramos hecho nunca, nunca alegamos, de hecho, contra los presupuestos y contra las modificaciones y ¿sabe usted por qué? Porque éramos una oposición responsable y no bloqueábamos la Institución. Y acabado el debate político, se acababa el debate político. Esto no es un tercer turno de debate, el debate lo tuvo usted generoso en una comisión informativa y excesivamente generoso en el Pleno; al final entramos en las causas que marca la ley para tener legitimación y le voy a decir una cosa: no se confunda usted con esa sentencia del Constitucional porque no le es de aplicación al caso, ya se lo digo yo, que sí me lo he



estudiado. ¿Sabe usted? Porque la legitimación que tienen todos los Diputados la tienen frente a los actos definitivos y hoy lo que vamos a hacer aprobar definitivamente. Usted ha participado en la elaboración de la voluntad del órgano colegiado, por eso usted no tiene legitimación, ni ninguno, como nos dijeron a nosotros cuando tres Diputados hicimos una alegación al reglamento regulador de los planes de obras y servicios, no la teníamos y ustedes no la tienen y desde luego con las causas que marca la ley; es que son tasadas porque si no hacemos lo que estamos haciendo ahora. Vamos a volver a hablar del fondo de contingencia, pues por ahí, si es que son causas y punto. A mí lo que me preocupa de esto, el error que le veo a esta alegación, es un error de fondo, que no han asumido que ustedes no son ya el gobierno, efectivamente, ese es el primero. Otro error de fondo, el segundo, porque no sé cuál es el objetivo político de esto ya que para los grupos de desarrollo rural parece que ustedes quieren bloquearles las líneas de apoyo a los grupos de desarrollo rural; usted dijo que les habían pagado las cuotas, ahora reconoce en su informe que no se las pagaron, ya se lo dije en el Pleno. Lo que sí le digo es que vamos a dotar un crédito, no vamos a reconocer una obligación, si no tenemos papeles, ya le dije yo en el Pleno que no vamos a reconocer una obligación sin título y evidentemente que en el presupuesto ya me lo ha encargado la Diputada de Desarrollo tienen que venir subvenciones para cubrir a los grupos de desarrollo rural. ¿Por qué no me gusta esta alegación que también yerra en la forma?, pues porque ha sacado lo peor de ustedes a la primera de cambio. ¿Qué querían con esto? ¿Qué hubiéramos publicado definitivamente la modificación y nos hubiera llegado el papel de la alegación? ¿Eso, para qué? ¿Para bloquear la institución, para desdoblar al gobierno, a los profesionales...? ¿Qué ganan con eso?. Ya le digo que esto no es un tercer turno de debate político, yo no digo las cosas, están escritas en un informe y todos los expedientes en esta casa, también este, son inmaculados; lo fue el de modificación presupuestaria y lo ha sido también el expediente por el que se propone desestimar la alegación que en nombre del Grupo Popular presentó alguien de firma ilegible.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Presidente procede a la votación del expediente, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Desestimar la única alegación presentada contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 18/2015, publicada mediante anuncio 8.506, en el BOP de Granada nº 209, de fecha 30 de octubre de 2015, al no tener el recurrente legitimación activa para su formulación ni estar en presencia de ninguno de los motivos



tasados recogidos en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 18/2015, tal y como figura aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de octubre de 2015, procediéndose a la publicación del mismo en el BOP de Granada.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL